



# 2025

## Informe Anual de Gobierno Corporativo de BBVA

**Fecha de aprobación del Informe**

9 de febrero de 2026

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO (IAGC)**

DENOMINACIÓN SOCIAL: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

DOMICILIO SOCIAL: Plaza de San Nicolás, número 4, 48005, Bilbao (Bizkaia) - NIF: A-48265169

# Índice

<b>1. Resumen ejecutivo.....</b>	<b>5</b>
<b>2. Introducción.....</b>	<b>11</b>
<b>3. Estructura de la propiedad (A).....</b>	<b>12</b>
3.1. Capital Social.....	12
3.2. Participaciones significativas (A.2).....	13
3.3. Participaciones de los miembros del Consejo de Administración (A.3).....	13
3.4. Pactos parasociales (A.7).....	15
3.5. Autocartera (A.9).....	15
3.6. Acuerdos sobre el capital social (A.10).....	16
<b>4. Junta General.....</b>	<b>20</b>
4.1. Quórum y mayorías (B.1, B.2 y B.7).....	21
4.2. Modificación de los Estatutos Sociales (B.3).....	21
4.3. Datos de asistencia a las Juntas Generales (B.4).....	22
4.4. Junta General de Accionistas de 2025.....	22
4.5. Interacción con inversores y otros grupos de interés.....	24
<b>5. Consejo de Administración.....</b>	<b>25</b>
5.1. Composición del Consejo (C.1.2).....	26
5.1.1. Perfiles de los miembros del Consejo de Administración (C.1.3, C.1.9).....	27
5.1.2. Selección, nombramiento, reelección y cese de los consejeros.....	34
5.1.3. Matriz de competencias del Consejo.....	38
5.1.4. Diversidad de género (C.1.4 y C.2.2).....	40
5.1.5. Compromiso de tiempo y dedicación.....	42
5.1.6. Formación del Consejo de Administración.....	46
5.2. Estructura del Consejo de Administración.....	46
5.3. Funcionamiento del Consejo.....	49
<b>6. Comisiones del Consejo.....</b>	<b>52</b>
6.1. Composición de las Comisiones.....	52
6.2. Reglas de organización y funcionamiento de las Comisiones.....	53
6.3. Comisión Delegada Permanente.....	55
6.3.1. Composición de la Comisión Delegada Permanente (C.2.1).....	55
6.3.2. Funciones de la Comisión Delegada Permanente.....	55

6.3.3. Actuaciones durante el ejercicio de la Comisión Delegada Permanente.....	56
<b>6.4. Comisión de Auditoría.....</b>	<b>58</b>
6.4.1. Composición de la Comisión de Auditoría (C.2.1).....	58
6.4.2. Funciones de la Comisión de Auditoría.....	58
6.4.3. Actuaciones durante el ejercicio de la Comisión de Auditoría.....	59
6.4.4. Supervisión de la Información Financiera (C.1.27 y C.1.28).....	62
<b>6.5. Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.....</b>	<b>64</b>
6.5.1. Composición de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (C.2.1).....	65
6.5.2. Funciones de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.....	65
6.5.3. Actuaciones durante el ejercicio de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo..	66
<b>6.6. Comisión de Retribuciones.....</b>	<b>69</b>
6.6.1. Composición de la Comisión de Retribuciones (C.2.1).....	69
6.6.2. Funciones de la Comisión de Retribuciones.....	69
6.6.3. Actuaciones durante el ejercicio de la Comisión de Retribuciones.....	70
<b>6.7. Comisión de Riesgos y Cumplimiento.....</b>	<b>74</b>
6.7.1. Composición de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento (C.2.1).....	74
6.7.2. Funciones de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento.....	74
6.7.3. Actuaciones durante el ejercicio de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento.....	75
<b>6.8. Comisión de Tecnología y Ciberseguridad.....</b>	<b>79</b>
6.8.1. Composición de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad (C.2.1).....	79
6.8.2. Funciones de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad.....	79
6.8.3. Actuaciones durante el ejercicio de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad.....	80
<b>7. Evaluación del Consejo y sus Comisiones (C.1.17 y C.1.18).....</b>	<b>82</b>
<b>8. Retribución de los consejeros (C.1.13).....</b>	<b>84</b>
<b>9. Cultura y valores.....</b>	<b>85</b>
<b>10. Alta Dirección (C.1.14).....</b>	<b>86</b>
10.1. Política de Selección de la Alta Dirección (540 LSC).....	88
10.2. Retribución de la Alta Dirección (C.1.14).....	88
10.3. Indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindajes (C.1.39).....	89
<b>11. Auditores de cuentas.....</b>	<b>90</b>
11.1. Independencia auditores (C.1.30).....	90
<b>12. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo.....</b>	<b>92</b>
12.1. Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas (D.1, D.2, D.3, D.4, D.5 y D.7)..	92
12.2. Conflictos de intereses (D.6).....	93
<b>13. Sistemas de control y gestión de riesgos.....</b>	<b>95</b>
13.1. Modelo General de Gestión y Control de Riesgos de BBVA (E.1, E.2, E.4).....	95
13.2. Modelo de Control Interno (E.6).....	95
13.3. Otras cuestiones relativas a la gestión y el control de los riesgos (E.3, E.5).....	97

<b>14. Sistemas internos de control y gestión de riesgos del proceso de emisión de la información financiera (SCIIF).....</b>	<b>99</b>
14.1. Elaboración y supervisión de la información financiera (F.1.1 y F.1.2).....	99
14.2. Evaluación de riesgos de la información financiera (F.2.1).....	102
14.3. Actividades de control de la información financiera (F.3).....	106
14.4. Información y comunicación de la información financiera (F.4).....	108
14.5. Supervisión del funcionamiento del sistema (F.5).....	110
14.6. Mecanismos adicionales de control (F.1.2).....	112
<b>15. Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo.....</b>	<b>115</b>
<b>Anexo 1 Conciliación con el modelo de CNMV previsto en la Circular 5/2013.....</b>	<b>121</b>
<b>Anexo 2 Apéndice Estadístico CNMV.....</b>	<b>133</b>

# 1. Resumen ejecutivo

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“BBVA”, la “Sociedad” o el “Banco”) cuenta con un **Sistema de Gobierno Corporativo**, definido por el Consejo de Administración, orientado a guiar al Grupo hacia la consecución de su Propósito y que constituye una palanca clave para impulsar su estrategia.

En su definición, el Consejo de Administración se asegura de que el Sistema de Gobierno Corporativo esté alineado con la **cultura y los valores** de BBVA y orientado a la consecución del interés social. Para ello, el Consejo supervisa su eficacia, adaptándolo, cuando lo considera necesario o conveniente, al entorno en el que el Banco y su Grupo desarrollan su actividad.

Este modelo evoluciona como consecuencia de un **proceso de mejora continua** que tiene en cuenta las necesidades del Grupo, la opinión de los consejeros, las mejores prácticas y tendencias internacionales, las opiniones de accionistas, inversores y otros grupos de interés (*stakeholders*) y las expectativas supervisoras, lo que permite identificar cada año iniciativas de mejora que se concretan en actuaciones que se definen e implementan a lo largo del ejercicio.

La implementación por parte de los órganos sociales de estas medidas, junto con las mejoras realizadas en los últimos años, ha permitido consolidar el Sistema como herramienta clave para la definición y ejecución de la estrategia. Asimismo, ha permitido al Grupo desenvolverse en un entorno dinámico, maximizando las oportunidades y la creación de valor a largo plazo.

En 2025, los órganos sociales han llevado a cabo una intensa actividad de toma de decisiones y de supervisión y control de la gestión, contribuyendo a una supervisión de los negocios y de la actividad del Banco con disciplina, responsabilidad y un enfoque claro en el desempeño y la creación de valor sostenible a largo plazo. Como ámbitos de especial relevancia, cabe destacar:

- La aprobación del nuevo **Plan Estratégico del Grupo para el periodo 2025-2029**, como resultado de la interacción, análisis y debate entre las áreas ejecutivas y el Consejo, con el apoyo de la Comisión Delegada Permanente, que se complementó con la fijación de objetivos estratégicos a 2028 comunicados al mercado;
- El **impulso y supervisión de la ejecución del nuevo Plan Estratégico**, con foco en la creación de valor, en la generación y asignación eficiente del capital y en los principales planes de ejecución de la estrategia definida por el Consejo para las 6 prioridades estratégicas;
- La **supervisión de los negocios del Grupo**, que ha permitido obtener excelentes resultados en 2025, crear valor para los accionistas, generar capital y mantener una disciplina de asignación eficiente del capital, sobre la base de lo cual el Consejo ha podido adoptar decisiones que han permitido incrementar la **retribución al accionista** en forma de dividendos y de programas de recompra de acciones;
- El refuerzo de la **visión holística de los riesgos** financieros y no financieros por los órganos sociales y a nivel ejecutivo, y con especial foco en el análisis y seguimiento de los riesgos tecnológicos del Grupo; y

- El **liderazgo** del proceso de oferta pública de adquisición de acciones de Banco de Sabadell, S.A., realizada conforme un **modelo de gobierno** sólido desde sus inicios, enfocada en la creación de valor y alineada con los principios y valores del Grupo.

Como parte esencial del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA, los órganos sociales tienen atribuidas las competencias para la toma de las decisiones más importantes del Grupo, así como de la supervisión y control de la gestión y del negocio. Para ello, cuentan con una **asignación clara de funciones y con mecanismos sólidos de contrapeso** que garantizan su adecuado funcionamiento, evitando la concentración de poder en una sola persona u órgano.

### SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

#### Accionistas

La Junta General de Accionistas decide sobre asuntos relevantes  
Participación activa en persona o a distancia en las Juntas Generales (**formato híbrido**)

#### Consejo de Administración

Composición equilibrada, cualificada, experimentada y diversa en distintos ámbitos

Asignación clara de funciones y sistema de contrapesos

2 Consejeros ejecutivos

13 Consejeros no ejecutivos  
10 independientes 3 externos

PRESIDENTE (ejecutivo)

CONSEJERO DELEGADO

VICEPRESIDENTE (independiente)

CONSEJERO COORDINADOR (independiente)

#### Comisiones del Consejo

Comisión Delegada Permanente

Riesgos y Cumplimiento

Nombramientos y Gobierno Corporativo

Auditoría

Retribuciones

Tecnología y Ciberseguridad

### ALTA DIRECCIÓN (líneas claras de responsabilidad)

El Consejo de Administración de BBVA, compuesto en dos tercios por miembros independientes, aporta una **amplia experiencia en estrategia, gestión de riesgos y servicios financieros**. Cuenta con una estructura de liderazgo equilibrada, con una clara separación entre los cargos de Presidente y Consejero Delegado, respaldada por un sólido sistema de mecanismos de contrapesos, que incluye al Vicepresidente y al Consejero Coordinador, ambos consejeros independientes. Todos los miembros de las Comisiones de Auditoría, y de Riesgos y Cumplimiento son independientes, mientras que las Comisiones de Nombramientos y Gobierno Corporativo y de Retribuciones cuentan con una mayoría de consejeros independientes, lo que garantiza una toma de decisiones objetiva y una supervisión eficaz.

## COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

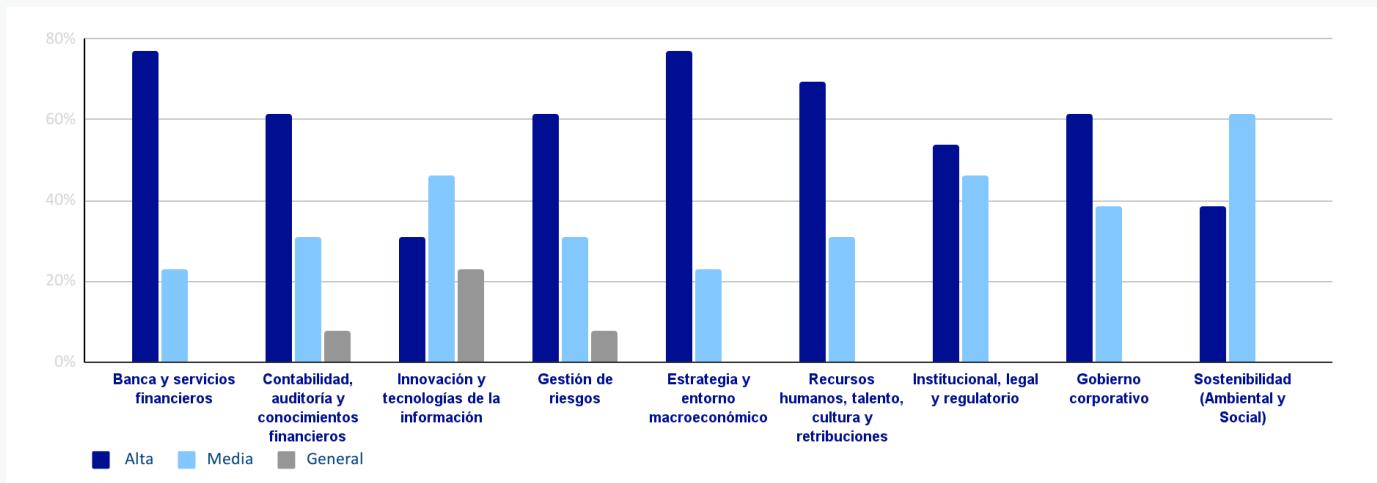
Consejero	Cargo en el Consejo	Año primer nombramiento	Comisión Delegada Permanente	Comisión de Auditoría	Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	Comisión de Retribuciones	Comisión de Riesgos y Cumplimiento	Comisión de Tecnología y Ciberseguridad
Carlos Torres Vila	Presidente	2015	●				●	●
Onur Genç	Consejero Delegado	2018	●					
José Miguel Andrés Torrecillas	Vicepresidente Independiente	2015	●	●	●			
Jaime Caruana Lacorte	Consejero Independiente	2018	●		●		●	
Enrique Casanueva Nardiz	Consejero Independiente	2024		●			●	
Sonia Dulá*	Consejera Independiente	2023		●			●	
Raúl Galamba de Oliveira*	Consejero Coordinador Independiente	2020			●		●	●
Belén Garijo López	Consejera Otra Externa	2012	●		●			
Connie Hedegaard Koksbang	Consejera Independiente	2022		●				
Lourdes Máiz Carro*	Consejera Independiente	2014		●		●		
Cristina de Parias Halcón	Consejera Otra Externa	2024			●			●
Ana Peralta Moreno	Consejera Independiente	2018	●			●		
Ana Revenga Shanklin*	Consejera Independiente	2020			●	●	●	●
Carlos Salazar Lomelín*	Consejero Otro Externo	2020			●			
Jan Verplancke	Consejero Independiente	2018			●			●

\*Expiración del mandato de 3 años en la Junta General de Accionistas de 2026

 Presidente     Vocal

Los miembros del Consejo de Administración cuentan con los **conocimientos, experiencia y competencias** necesarios para el desempeño de sus funciones, lo que resulta en una **composición del Consejo adecuada** en su conjunto, con **elevados niveles de diversidad** de género, competencias, conocimientos y experiencia, tanto a nivel nacional como internacional, asegurando su **alineamiento con las necesidades y prioridades estratégicas del Grupo**.

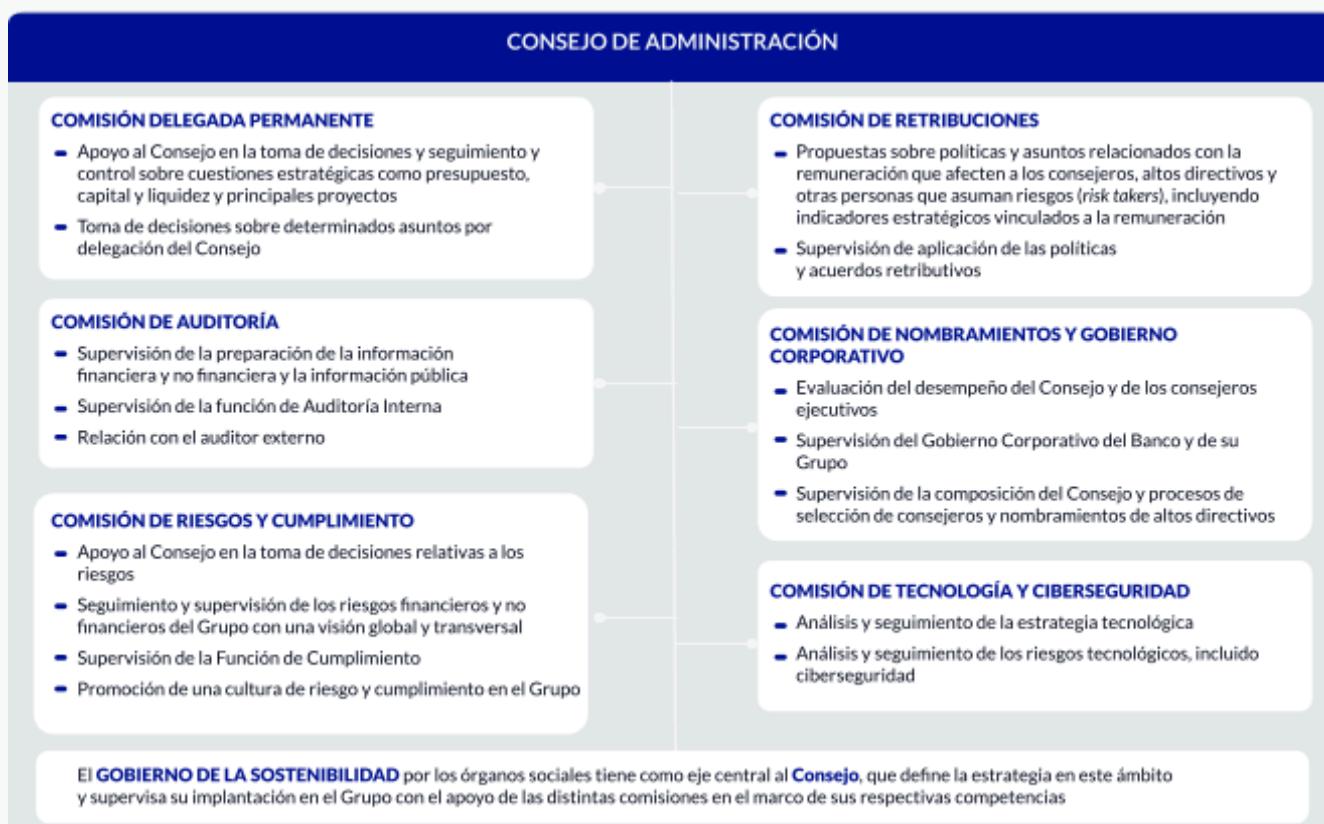
## MATRIZ DE COMPETENCIAS



El análisis periódico de la **estructura, tamaño y composición** de los órganos sociales, incluido el análisis de la Matriz de competencias del Consejo y la idoneidad de los consejeros y su dedicación, junto con la evaluación anual del desempeño, refuerzan el modelo de gobierno del Banco y permiten su adaptación a las circunstancias y necesidades de los órganos sociales en cada momento.

Como resultado del análisis anterior, y tomando en consideración el vencimiento del mandato de algunos consejeros del Banco en 2026 y otras circunstancias que pueden afectar a la composición del Consejo, en 2025 la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha continuado impulsando el proceso de renovación progresiva de los órganos sociales con objeto de que los órganos sociales puedan seguir contando con la composición más adecuada para el mejor ejercicio de sus funciones, lo que culminará con las correspondientes propuestas que se elevarán a la consideración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco, de conformidad con la información que estará a disposición de los accionistas a través de la página web corporativa de BBVA.

Para el mejor desarrollo de sus funciones, el Consejo de Administración ha constituido un total de **6 Comisiones**, compuestas por consejeros con conocimientos específicos dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, las cuales cuentan, también, con una estructura de composición cruzada que asegura una interacción eficiente.



El Sistema de Gobierno Corporativo integra, además, un modelo de **Liderazgo equilibrado** que facilita su adecuado funcionamiento y efectividad.



## RECOMENDACIONES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

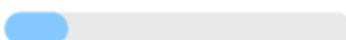
A los efectos de determinar el grado de seguimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la CNMV ("CBG"), cabe señalar que BBVA cumple con un total de **56 recomendaciones** y cumple parcialmente con un total de **3 recomendaciones adicionales**, lo que significa que la Sociedad cumple con un 95% de las recomendaciones, al no serle aplicables **5 recomendaciones del Código**. En el presente informe se incluyen las correspondientes explicaciones respecto de aquellas recomendaciones que la Sociedad no aplica o cumple parcialmente.

**56** Recomendaciones



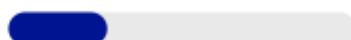
Se cumplen

**3** Recomendaciones



Se cumplen parcialmente

**5** Recomendaciones



No aplicables

### RECOMENDACIONES QUE SE CUMPLEN PARCIALMENTE

**Recomendación 5 (Delegación para emitir acciones o valores convertibles por más del 20% del capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente):** El importe total de las emisiones delegadas por la Junta General de Accionistas de BBVA se ampara en lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Sociedades de Capital, la cual, en su artículo 511, establece el límite del 20% no es de aplicación a este tipo de emisiones.

**Recomendación 42 (Competencias adicionales a las legales de la Comisión de Auditoría en materia de cumplimiento y gestión de riesgos):** Dado que BBVA es una entidad de crédito, cuenta con una Comisión de Riesgos y Cumplimiento que tiene competencias en materias de riesgos y cumplimiento y mantiene una visión global de todos los riesgos, sin perjuicio de que otras Comisiones tengan atribuidas funciones en relación con la gestión y supervisión de determinados riesgos.

**Recomendación 52 (Reglas de composición y funcionamiento de las Comisiones de supervisión y control):** La Comisión de Tecnología y Ciberseguridad está compuesta por 4 miembros no ejecutivos y está presidida por un consejero ejecutivo. No obstante, no tiene la consideración de comisión de supervisión y control, ya que es una Comisión de naturaleza técnica y de apoyo al Consejo que tiene asignadas funciones de análisis y seguimiento de la estrategia y los riesgos tecnológicos y de ciberseguridad, de forma adicional y complementaria a la supervisión de todos los riesgos financieros y no financieros que desarrolla la Comisión de Riesgos y Cumplimiento.

### RECOMENDACIONES NO APLICABLES

**Recomendación 2 (Medidas reforzadas de transparencia para sociedades cotizadas controladas por otra entidad):** No aplicable en la medida en que BBVA no cuenta con ningún accionista que ostente una posición de control.

**Recomendación 10 (Obligaciones de transparencia e información en caso de complemento de la Junta General por parte de accionistas):** No aplicable ya que ningún accionista legitimado ha solicitado complementos a la convocatoria en los últimos años.

**Recomendación 11 (Política general sobre primas de asistencia):** No aplicable en la medida en que BBVA no paga primas de asistencia a la Junta General.

**Recomendaciones 19 y 20 (Información en el IAGC sobre consejeros dominicales y dimisión de consejeros dominicales en caso de transmisión de la participación del accionista que representa):** No aplicable porque BBVA no cuenta con consejeros dominicales.

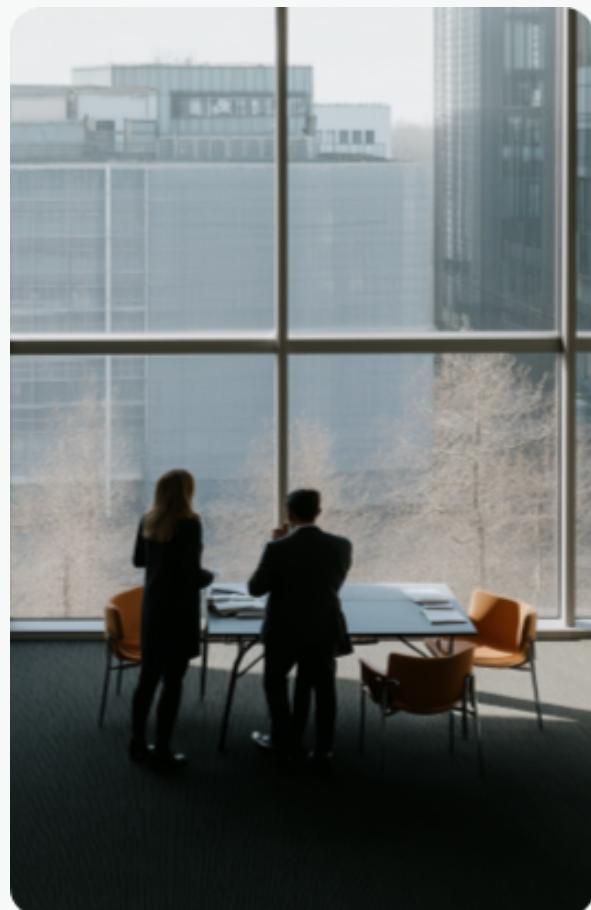
## 2. Introducción

Este informe ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 540 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (**“Ley de Sociedades de Capital”**) y con arreglo a lo previsto en el texto consolidado de la Circular 5/2013<sup>1</sup>, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**“CNMV”**), en formato libre y respetando el contenido mínimo previsto en la referida Circular.

El Consejo de Administración de BBVA, en su sesión celebrada el 9 de febrero de 2026, previo análisis de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, ha aprobado el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo (el **“Informe”**), cuyo objeto es hacer pública información completa, clara y comprensible sobre las prácticas de gobierno corporativo de BBVA.

El presente Informe, junto con el **apéndice estadístico de la CNMV** que se incorpora como **Anexo 2**, ha sido difundido como “otra información relevante”. Asimismo, el presente Informe se incluye por referencia, en una sección separada, en el Informe de Gestión de las Cuentas Anuales de BBVA y de las Cuentas anuales consolidadas del Grupo BBVA del ejercicio 2025.

En **Anexo 1 “Conciliación con el Modelo Circular 5/2013”**, se indica la ubicación, en este Informe, de la información establecida en cada sección del formato normalizado de la CNMV.



---

<sup>1</sup> Circular 5/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores (la “Circular 5/2013 de la CNMV”), en su versión modificada por la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la CNMV.

## 3. Estructura de la propiedad (A)

### 3.1. Capital Social

A cierre del ejercicio, el capital social de BBVA ascendía a **2.797.394.663 euros**, representado por **5.708.968.700 acciones** (con los mismos derechos de voto), todas ellas de la **misma clase y serie**, totalmente **suscritas y desembolsadas**. No existen acciones que no sean representativas del capital. Todas las acciones de BBVA poseen los **mismos derechos políticos y económicos**, no existiendo derechos de voto distintos para ningún accionista. (A.1)

CAPITAL SOCIAL <b>2.797.394.663 €</b>	Nº DE ACCIONES <b>5.708.968.700</b>	Nº DE DERECHOS DE VOTO <b>5.708.968.700</b>	ÚLTIMA MODIFICACIÓN <b>23/12/2025</b>
--	--	--	--

A cierre del ejercicio, el **capital flotante estimado** en BBVA es de **87,62%**. Conforme a lo establecido en las instrucciones para cumplimentar el Informe Anual de Gobierno Corporativo, esta cifra se ha obtenido deduciendo del capital social (i) las acciones de los titulares directos e indirectos de participaciones significativas (**apartado 3.2**), (ii) las de miembros del Consejo de Administración (**apartado 3.3**) y (iii) la autocartera (**apartado 3.5**), todo a 31 de diciembre de 2025. (A.11)

### Otras cuestiones sobre las acciones de BBVA

- Los estatutos de la Sociedad no contienen previsión doble por lealtad. La Sociedad no ha atribuido votos por lealtad. (A.1)
- No existe ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el **control sobre la Sociedad**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. (A.8)
- Los accionistas de BBVA **no están sometidos a restricciones estatutarias** relativas a la adquisición o transmisión de acciones, sin perjuicio de las **establecidas legalmente**<sup>2</sup>. (A.12)
- No se han adoptado medidas de neutralización frente a ofertas públicas de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007 (A.13). La Sociedad tampoco ha celebrado acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición. (C.1.38)

<sup>2</sup> La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (“LOSS”) establece que la adquisición directa o indirecta de una participación significativa (tal y como se define en el artículo 16 de dicha ley) en una entidad de crédito está sujeta a la evaluación del Banco de España de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la misma. Asimismo, el artículo 25 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, que desarrolla la LOSS (“Real Decreto 84/2015”), establece que el Banco de España evaluará las adquisiciones propuestas de participaciones significativas y elevará al Banco Central Europeo una propuesta de decisión para que éste se oponga o no a la adquisición. Este mismo artículo establece los criterios a ser tenidos en cuenta en la evaluación, así como los plazos aplicables.

- Las acciones de BBVA están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de **Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia**, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), así como en las Bolsas de Valores de **Londres y México**. Los American Depositary Shares (ADS) de BBVA se negocian en la Bolsa de **Nueva York**. (A.14)

### 3.2. Participaciones significativas (A.2)

A 31 de diciembre de 2025, los **titulares de participaciones significativas en BBVA** son:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
Blackrock, Inc.	0,00%	7,076%	0,082%	0,00%	7,158%
Capital Research and Management Company	0,00%	4,968%	0,00%	0,00%	4,968%

#### MOVIMIENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS

La sociedad Blackrock, Inc., con fecha 4 de julio de 2025, comunicó a la CNMV que pasó a tener una participación en el capital social de BBVA de un total de 7,158%, del cual un 7,076% son derechos de voto atribuidos a las acciones, y un 0,082% son derechos de voto a través de instrumentos financieros.

La sociedad Capital Research and Management Company, con fecha 29 de julio de 2025, comunicó a la CNMV que pasó a tener una participación en el capital social de BBVA de un total de 4,968% a través de derechos de voto atribuidos a las acciones.

A 31 de diciembre de 2025, State Street Bank and Trust Co., The Bank of New York Mellon S.A.N.V. y Chase Nominees Ltd., en su condición de bancos custodios/depositarios internacionales, custodiaban un 13,88%, un 3,44% y un 9,64% del capital social de BBVA, respectivamente. De las posiciones mantenidas por los custodios, no se tiene conocimiento de la existencia de accionistas individuales con participaciones directas o indirectas iguales o superiores al 3% del capital social de BBVA.

### 3.3. Participaciones de los miembros del Consejo de Administración (A.3)

A 31 de diciembre de 2025, la participación de los consejeros en el capital social del Banco es la siguiente:

Nombre del consejero	% derechos de voto							
	Atribuidos a las acciones		A través de instrumentos financieros			Que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros		
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	Total	Directo	Indirecto	
Carlos Torres Vila	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00	
Onur Genç	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00	
Carlos Salazar Lomelín	0,02	0,03	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	
Resto de consejeros (12 miembros)	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	
% Total de derechos de voto titularidad de miembros del Consejo de Administración					0,11			
Nombre del consejero	Nombre o denominación social del titular directo		% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros			% total de derechos de voto	
Carlos Salazar Lomelín	Danford Investments L.P.		0,026	0,00			0,026	
Carlos Salazar Lomelín	Servicios Maravilla del Norte, S.A. de C.V.		0,006	0,00			0,006	
% Total de derechos de voto					0,032			

## Observaciones

La Sociedad cuenta con un **sistema de retribución fija con entrega diferida de acciones** para sus **consejeros no ejecutivos** aprobado por la Junta General, que consiste en la asignación anual a cada consejero no ejecutivo de un número de acciones teóricas de BBVA equivalentes al 20% de la asignación fija anual total en efectivo percibida en el ejercicio anterior por cada uno de ellos. La entrega de un número equivalente a las acciones teóricas acumuladas por cada consejero no ejecutivo sólo tendrá lugar tras su cese como consejeros, siempre que este no se produzca por incumplimiento grave de funciones.

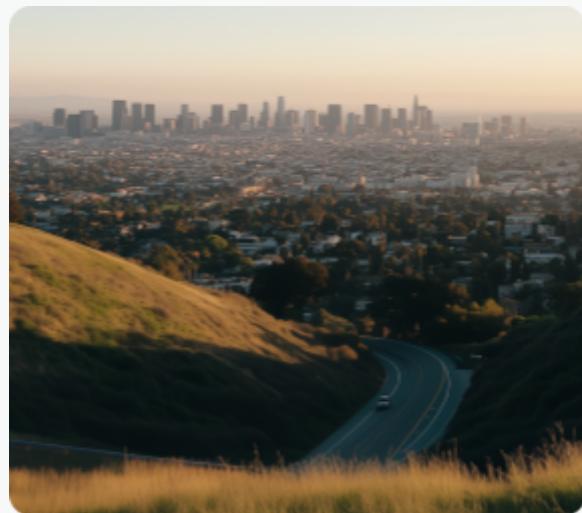
El detalle tanto de la asignación anual como de las acciones teóricas acumuladas, se encuentra en las Notas 54 y 50 sobre “Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a miembros de la Alta Dirección del Banco” de la Memoria Anual de las Cuentas Anuales consolidadas e individuales de BBVA del ejercicio 2025, respectivamente, así como en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de BBVA.

Por lo que respecta a los **consejeros ejecutivos**, su sistema retributivo comprende, entre otros elementos, una Retribución Variable Anual (“RVA”) cuyas reglas de generación, concesión,

consolidación y pago incluyen una parte en acciones y/o instrumentos vinculados a las acciones, así como períodos de diferimiento. El detalle de las acciones y/o instrumentos vinculados a las acciones de BBVA concedidos a cada consejero ejecutivo, como parte de dicha retribución, se encuentra recogido en las Notas 54 y 50 sobre “Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a miembros de la Alta Dirección del Banco” de la Memoria Anual de las Cuentas Anuales consolidadas e individuales de BBVA del ejercicio 2025, respectivamente, y en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de BBVA.

## Relaciones de los titulares de participaciones significativas (A.4, A.5 y A.6)

La Sociedad no tiene conocimiento de que existan relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria relevantes entre los titulares de participaciones significativas, ni entre estos y la Sociedad y/o su Grupo. Tampoco tiene conocimiento de que existan relaciones relevantes de esta índole entre los titulares de participaciones significativas y los consejeros de la Sociedad.



## 3.4. Pactos parasociales (A.7)

No han sido comunicados a la Sociedad **pactos parasociales** que le afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital, ni la Sociedad conoce de la existencia de **acciones concertadas entre sus accionistas**.

## 3.5. Autocartera (A.9)

A 31 de diciembre de 2025, el número de acciones de la Sociedad en autocartera es de 2.581.174 acciones directas y 10.111.571 acciones indirectas (a través de Corporación General Financiera, S.A.), lo que supone un total de 12.692.745, esto es, el 0,222% del capital social.

En 2025, se han llevado a cabo tres comunicaciones a la CNMV sobre la autocartera:

Fecha de comunicación	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% total sobre capital social	Motivo de la notificación
26/03/2025	3.856.798	7.453.728	0,196%	Sobrepasar el umbral del 1%
10/12/2025	32.171.266	5.861.878	0,660%	Sobrepasar el umbral del 1%
24/12/2025	2.581.174	10.111.571	0,222%	Actualización sobrevenida por modificación en el número de derechos de voto del emisor

En lo referente a los resultados obtenidos por operaciones de autocartera, la norma 21 de la Circular 4/2017 y la NIC 32, párrafo 33, prohíben expresamente el reconocimiento en la cuenta de resultados de beneficios o pérdidas por las transacciones realizadas con instrumentos de capital propio, incluidas su emisión y amortización. Dichos beneficios o pérdidas se registran directamente contra el patrimonio neto de la entidad. En el cuadro de variaciones significativas se incluye la fecha de entrada del Modelo de la CNMV correspondiente a las comunicaciones con acciones propias en los registros de dicho organismo y el motivo de dicha comunicación.

### 3.6. Acuerdos sobre el capital social (A.10)

#### Acuerdos para la emisión de valores convertibles en acciones

La **Junta General de BBVA de 20 de abril de 2021**, en su punto 5º del orden del día, acordó delegar en el **Consejo la facultad de emitir valores eventualmente convertibles en acciones de nueva emisión de BBVA**, durante un plazo de 5 años, para atender a requisitos regulatorios para su computabilidad como instrumentos de capital, de acuerdo con la normativa de solvencia y las disposiciones aplicables, por importe máximo total **conjunto de 8.000.000.000€**, o su equivalente en otra divisa. Asimismo, delegó en el Consejo la facultad de (i) aumentar el capital de BBVA en la cuantía necesaria para atender a los compromisos de conversión; y (ii) excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas en el marco de una emisión concreta, cumpliendo con los requisitos y limitaciones legales aplicables.

En uso de dicha delegación, BBVA ha realizado durante el ejercicio 2025, dos emisiones de valores perpetuos eventualmente convertibles (que computan como instrumentos de capital de nivel 1 adicional), con exclusión del derecho de suscripción preferente, por importes de 1.000 millones de dólares americanos y 750 millones de euros, respectivamente.

La **Junta General de BBVA de 18 de marzo de 2022**, en su punto 5º del orden del día, acordó delegar en el Consejo la facultad de **emitir valores convertibles en acciones de nueva emisión de BBVA** (distintos de aquellos valores cuya conversión sea eventual y se prevea para atender a requisitos regulatorios para su computabilidad como instrumentos de capital (CoCos) a los que se refieren los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de abril de 2021, en su punto 5º del orden del día), **durante un plazo de 5 años**, de acuerdo con las disposiciones aplicables y previa obtención de las autorizaciones necesarias, por **importe máximo total conjunto de 6.000.000.000€**, o su equivalente en cualquier otra divisa. Asimismo, delegó en el Consejo la facultad de (i) aumentar el capital de BBVA en la cuantía necesaria para atender a los compromisos de conversión; y (ii) excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los



accionistas en el marco de una emisión concreta, cumpliendo con los requisitos y limitaciones legales aplicables, quedando limitada esta facultad, a que el importe nominal de los aumentos de capital que se acuerden o que se lleven a cabo para atender la conversión de las emisiones realizadas con exclusión del derecho de suscripción preferente y que se realicen en virtud de esta delegación (sin perjuicio de los ajustes anti-dilución) y los que se acuerden o ejecuten en uso de la delegación del punto 4º de la misma Junta General y que se describe más abajo con exclusión del derecho de suscripción preferente, no superen la cantidad nominal máxima, en conjunto, del 10% del capital social de BBVA. **Hasta el momento, BBVA no ha adoptado ningún acuerdo en uso de dicha delegación.**

## Acuerdos para aumentar el capital social

La Junta General de BBVA de 18 de marzo de 2022, en su punto 4º del orden del día, acordó delegar en el Consejo de Administración la facultad de **aumentar el capital social**, dentro del plazo legal de 5 años, hasta la **cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de BBVA en el momento de la delegación**, en una o varias veces, mediante la emisión de nuevas acciones de cualquier tipo permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión; consistiendo su contravalor en aportaciones dinerarias; y facultar al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en relación con cualquier aumento de capital que se realice en virtud del acuerdo, cumpliendo los requisitos legales aplicables. Esta facultad quedó limitada a que el importe nominal de los **aumentos de capital que se acuerden o se lleven a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente** y los que se acuerden o ejecuten para atender la conversión de las emisiones convertibles que se realicen igualmente con exclusión del derecho de suscripción preferente en uso de la delegación del punto 5º de la misma Junta General (sin perjuicio de los ajustes anti-dilución) y que se describe arriba **no superen la cantidad nominal máxima, en conjunto, del 10% del capital social** de BBVA en el momento de la delegación. Hasta el momento, **BBVA no ha adoptado ningún acuerdo en uso de dicha delegación.**

La Junta General Extraordinaria de BBVA de 5 de julio de 2024, en su punto 1º del orden del día, acordó aprobar un **aumento del capital social de BBVA** hasta en un importe nominal máximo de 551.906.524,05€, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 1.126.339.845 acciones ordinarias de 0,49€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma y única clase y serie, y con los mismos derechos que las acciones de BBVA que están actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta, con aportaciones no dinerarias (el “**Aumento de Capital**”) a fin de atender la contraprestación en especie de la oferta pública voluntaria de adquisición de hasta el 100% de las acciones de Banco de Sabadell, S.A., formulada por BBVA.

Posteriormente, la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA de 21 de marzo de 2025, acordó en el punto 4º del orden día, la renovación del acuerdo de delegación relativo a la ejecución del mencionado Aumento de Capital, para su ejercicio dentro del plazo de un año a contar desde dicha fecha. Finalmente, la oferta pública voluntaria de adquisición quedó sin efecto el 16 de octubre de 2025, tras la publicación por la CNMV de su resultado y no cumplirse la condición de

aceptación mínima fijada por BBVA, por lo que **el Banco no hará uso de la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA de 21 de marzo de 2025.**

## Acuerdos para reducir el capital social

**La Junta General Ordinaria de BBVA de 21 de marzo de 2025**, en su punto 3º del orden del día, acordó, hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria, **reducir, en una o varias veces, el capital de BBVA hasta un importe máximo del 10% de su capital en ese momento**, previa obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes, mediante la amortización de acciones propias adquiridas a través de cualquier mecanismo con el objetivo de ser amortizadas y todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación y normativa aplicable, delegando en el Consejo su ejecución, acordando asimismo facultarle para fijar los términos y condiciones de la reducción en todo lo no previsto por el acuerdo.

Asimismo, desde el día 1 de enero de 2025 hasta la celebración de la Junta General de 21 de marzo de 2025, estuvo en vigor otro acuerdo de similares características adoptado por la Junta General de 15 de marzo de 2024 en su punto 3º del orden del día y que quedó sin efecto tras la aprobación del acuerdo descrito en el párrafo anterior, sin que hubiese sido ejecutado.

Durante el ejercicio 2025, BBVA ha ejecutado parcialmente el acuerdo de reducción de capital adoptado por la Junta General de 21 de marzo de 2025 en una ocasión, el **23 de diciembre de 2025**, mediante la reducción del capital social de BBVA en un importe nominal de 26.615.214,85 euros y la consiguiente amortización con cargo a las reservas de libre disposición de 54.316.765 acciones propias, de 0,49 euros de valor nominal cada una, adquiridas derivativamente en ejecución del programa de recompra descrito más abajo y que estaban mantenidas en autocartera.

## Programas de recompra de acciones

La Junta General de BBVA de 18 de marzo de 2022, en su punto 6º del orden del día, acordó autorizar a BBVA para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de 5 años, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones de BBVA y a su posterior enajenación, por cualquier medio admitido en Derecho, observando, en particular, que (i) el valor nominal de las acciones propias adquiridas directa o indirectamente, en uso de esa autorización, sumado al de las que ya posean BBVA y sus filiales en cada momento, no supere en ningún momento el 10% del capital social suscrito de BBVA, o, en su caso, cualquier otro límite inferior establecido por la legislación aplicable; y que (ii) el precio de adquisición por acción no sea inferior al valor nominal de la acción ni superior en un 10% al valor de cotización o cualquier otro por el que se estén valorando las acciones en el momento de su adquisición. Asimismo, autorizó que las acciones adquiridas en uso de esta autorización pudiesen ser destinadas, en todo o en parte, a su entrega a los trabajadores o administradores de BBVA o sus filiales, directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción, facultando al Consejo, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización antes indicada.

En uso de dicha facultad delegada, BBVA anunció el 30 de octubre de 2025 que el Consejo de Administración había acordado, una vez recibida la preceptiva autorización por parte del Banco Central Europeo (“**BCE**”), llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias<sup>3</sup>, por importe máximo conjunto de 993 millones de euros, con el propósito de reducir el capital social de BBVA.

Este programa comenzó el 31 de octubre de 2025 y finalizó el 10 de diciembre de 2025, al haberse alcanzado el importe monetario máximo de 993 millones de euros. En ejecución del programa se han adquirido 54.316.765 acciones propias representativas, aproximadamente, del 0,93% del capital social de BBVA a esa fecha, que fueron posteriormente amortizadas, reduciendo el capital social del Banco en consecuencia.

Asimismo, BBVA anunció que su Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 18 de diciembre de 2025, había acordado, una vez recibida la preceptiva autorización por parte del BCE, llevar a cabo la ejecución de un programa marco de recompra de acciones propias, que será ejecutado en varios tramos, por un importe máximo conjunto de hasta 3.960 millones de euros, con el propósito de reducir el capital social de BBVA (el “**Programa Marco**”).

En ejecución de este Programa Marco, el Consejo de Administración acordó llevar a cabo un primer tramo, por un importe monetario máximo de 1.500 millones de euros, con el propósito de reducir el capital social. Este primer tramo comenzó el 22 de diciembre de 2025 y finalizará entre el 6 marzo y el 7 de abril de 2026 y, en todo caso, cuando dentro de dicho periodo se alcance el importe monetario máximo o el número máximo de acciones.



<sup>3</sup> De acuerdo con el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 por el que se completa el anterior reglamento en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

## 4. Junta General

La Junta General de Accionistas de la Sociedad es el **máximo órgano de gobierno de BBVA**, a través del cual los accionistas participan en la toma de decisiones sobre las materias de mayor relevancia establecidas en la Ley y en los Estatutos Sociales. Sus competencias y las reglas básicas de su organización y funcionamiento se recogen en el Reglamento de la Junta General disponible en la página web corporativa. Durante el ejercicio 2025, no se ha producido ninguna modificación de este Reglamento.

### Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General de Accionistas, tanto ordinaria como extraordinaria, los **titulares de 500 o más acciones** que, con 5 días de antelación, cuando menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas en el registro contable correspondiente, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, y que conserven al menos dicho número de acciones hasta la celebración de la Junta. Los titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, nombrando su representante. Para votar a distancia no se exigirá ser titular de más de una acción de la Sociedad. (B.6)



Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Junta, el voto podrá delegarse o ejercitarse mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto. Los accionistas que emitan su voto a distancia serán tenidos en cuenta a los efectos de constitución de la Junta como presentes. (B.6)

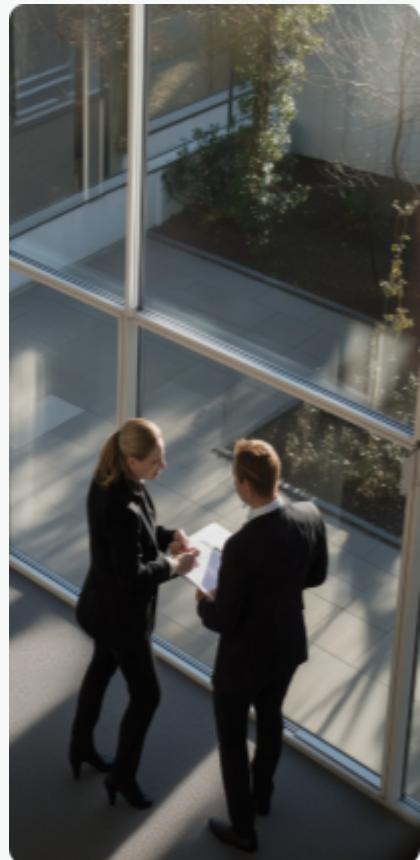
En relación con el ejercicio del derecho de voto, **no existen restricciones legales ni estatutarias** excepto las que resulten de la normativa aplicable o las previstas en los Estatutos. Así, de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos Sociales, cada acción con derecho a voto, presente o representada en la Junta, cualquiera que sea su desembolso, dará derecho a un voto. No obstante, no tendrán derecho de voto los accionistas que no se hallen al corriente en el pago de los desembolsos pendientes exigidos, pero únicamente respecto de las acciones cuyos desembolsos pendientes exigidos estén sin satisfacer. (A.12)

## 4.1. Quórum y mayorías (B.1, B.2 y B.7)

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales de BBVA el quórum de constitución de la Junta General para supuestos generales es el mismo que el quórum establecido en el artículo 193 de la Ley de Sociedades de Capital.

Respecto al **quórum de constitución** en supuestos especiales, el artículo 25 de los Estatutos Sociales requiere un quórum reforzado de dos terceras partes del capital suscrito con derecho de voto (66,66%), en primera convocatoria, y de un 60% de dicho capital, en segunda convocatoria, para la válida adopción de los siguientes acuerdos: sustitución del objeto social, la transformación, escisión total o disolución de la Sociedad y la modificación del artículo estatutario que establece este quórum reforzado. (B.1)

En cuanto al **régimen para la adopción de acuerdos sociales**, en BBVA no existen diferencias respecto al régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (B.2). Tampoco se han establecido decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañen una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, que deban ser sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas. (B.7)



## 4.2. Modificación de los Estatutos Sociales (B.3)

El artículo 30 de los Estatutos Sociales atribuye a la **Junta General la facultad de modificar los Estatutos Sociales**, así como de confirmar o rectificar la interpretación que de los mismos haga el Consejo de Administración, todo ello de conformidad con el régimen de quórum y las mayorías establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

La modificación de los Estatutos Sociales de BBVA, por su condición de entidad de crédito, está sujeta al procedimiento de autorización por parte del Banco de España establecido en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (“**LOSS**”) y en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero (“**Real Decreto 84/2015**”).

Además, toda vez que BBVA es una entidad significativa, que se encuentra bajo la supervisión directa del Banco Central Europeo (BCE) en cooperación con el Banco de España, como parte del Mecanismo Único de Supervisión, la autorización del Banco de España mencionada anteriormente se eleva al BCE, con carácter previo a su resolución por el Banco de España.

## 4.3. Datos de asistencia a las Juntas Generales (B.4)

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto telemático		Total
			Voto electrónico	Otros	
21/03/2025	0,85%	56,21%	7,71%	8,14%	72,91%
De los que capital flotante	0,78%	44,39%	7,71%	8,14%	61,02%
05/07/2024	0,16%	52,57%	7,82%	10,20%	70,75%
De los que capital flotante	0,09%	42,06%	7,82%	10,20%	60,17%
15/03/2024	0,23%	55,02%	7,37%	8,42%	71,04%
De los que capital flotante	0,17%	46,53%	7,37%	8,42%	62,49%
17/03/2023	1,61%	48,22%	6,47%	8,88%	65,18%
De los que capital flotante	1,59%	42,74%	6,47%	8,88%	59,68%
18/03/2022	1,03%	48,72%	5,91%	9,64%	65,30%
De los que capital flotante	1,00%	42,80%	5,91%	9,64%	59,35%

## 4.4. Junta General de Accionistas de 2025

En el ejercicio 2025, BBVA ha celebrado una Junta General Ordinaria de Accionistas, el **21 de marzo de 2025**, en la que se **alcanzó un quórum del 72,91%**.

Esta Junta se celebró de manera **híbrida**, permitiendo tanto la **asistencia física** de los accionistas de la Sociedad y sus representantes al lugar de celebración, **como telemática** a través del Portal de Asistencia Telemática. Asimismo, el Consejo de Administración ofreció a los accionistas la posibilidad de emitir su voto o delegación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta.

La Junta se **retransmitió en directo**, a través de la página web corporativa.

### Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de 2025

**Todos los puntos del orden del día** se aprobaron con las siguientes mayorías: (B.5)

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA 2025	% de votos a favor	% de votos emitidos en contra	% de abstenciones
1.1 Aprobación de las cuentas anuales y los informes de gestión de BBVA y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024	99,64%	0,11%	0,25%
1.2 Aprobación del estado de información no financiera de BBVA. y el de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024	99,56%	0,21%	0,22%
1.3 Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2024	99,68%	0,16%	0,16%
1.4 Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2024	98,86%	0,61%	0,54%
2.1 Reelegión de D. Carlos Torres Vila	97,41%	2,36%	0,23%
2.2 Reelegión de D. Onur Genç	99,05%	0,69%	0,26%
2.3 Reelegión de D. <sup>a</sup> Connie Hedegaard Koksbang	99,37%	0,34%	0,29%
3. Reducción del capital social del Banco	99,54%	0,29%	0,17%
4. Renovación de la delegación de facultades en relación con la ejecución del aumento del capital social con aportaciones no dinerarias aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 2024	97,55%	0,58%	1,87%
5. Aprobación de un nivel máximo de retribución variable para los empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo	98,76%	1,04%	0,20%
6. Reelegión de Ernst & Young como auditores de cuentas para el ejercicio 2025	99,62%	0,17%	0,21%
7. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General	99,60%	0,20%	0,20%
8. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de BBVA	95,58%	3,90%	0,52%

La **información sobre las Juntas Generales** de la Sociedad y otros contenidos sobre gobierno corporativo son directamente **accesibles** a través de la **página web corporativa de BBVA** ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el apartado “Accionistas e Inversores”, sección **“Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones”** (B.8).

## 4.5. Interacción con inversores y otros grupos de interés

El Banco considera esencial desarrollar una **relación de transparencia y confianza con sus accionistas, inversores, asesores de voto y otros stakeholders** en el ejercicio de su actividad. En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración cuenta con una **Política General de Comunicación y Contactos con Accionistas e Inversores**, que establece los principios y directrices para la comunicación, relación y diálogo con sus accionistas, inversores y otros grupos de interés, a fin de fomentar la transparencia en la información que la Sociedad hace pública.

En el marco de dicha Política, además de los canales a través de los que el Banco facilita información institucional o económico financiera, BBVA organiza periódicamente encuentros informativos (como presentaciones, roadshows, conferencias y otras reuniones) para informar sobre la evolución del Grupo y otros asuntos relevantes. En este contexto, en 2025 se ha realizado un **roadshow de gobierno corporativo** con un total de **28 reuniones** con los principales inversores institucionales del Banco, asesores de voto y entidades de *advisory*, con objeto reforzar el diálogo en el que se comparten reflexiones, opiniones e intereses, que permiten identificar las expectativas del mercado y las líneas de evolución esperadas en torno a las prioridades estratégicas del Banco, la evolución del Sistema de Gobierno Corporativo, las políticas de remuneraciones y otros temas de su interés, como la sostenibilidad, la gestión de riesgos o la implementación de la tecnología e inteligencia artificial en el Grupo.



## 5. Consejo de Administración

BBVA, como entidad de crédito cotizada española, cuenta con un sistema de administración monista, que supone la existencia de un único órgano colegiado, el Consejo de Administración, que desempeña, de manera colectiva, tanto las funciones de **administración y gestión** del Banco como las funciones de **supervisión y control** de la gestión.

A 31 de diciembre de 2025, el Consejo de Administración del Banco está integrado por 15 consejeros, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2025, en el segundo punto del orden del día, y según los límites establecidos en los Estatutos Sociales (que establecen un número máximo y mínimo de consejeros de 15 y 5, respectivamente) (C.1.1).

De los 15 miembros que conforman el Consejo de Administración de BBVA, **2 tienen la categoría de consejeros ejecutivos y 13 son consejeros no ejecutivos, de los cuales 10 son independientes.**



Las reglas de funcionamiento y régimen interno del Consejo de Administración, de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se regulan en el **Reglamento del Consejo de Administración** disponible en la página web corporativa.

En septiembre de 2025, el Consejo de Administración aprobó una **modificación parcial de los Reglamentos del Consejo de Administración y de sus Comisiones**, con el objetivo de adecuarlos a modificaciones legislativas, a mejores prácticas en materia de gobierno corporativo y a la realidad organizativa del Grupo, incorporando, asimismo, otros ajustes y mejoras técnicas. (C.1.15 y C.2.3)

## 5.1. Composición del Consejo (C.1.2)

A 31 de diciembre de 2025, los miembros del Consejo de Administración son los siguientes, todos ellos nombrados por acuerdo de la Junta General:

Nombre	Cargo en el Consejo	Año de nacimiento	Categoría	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento
Carlos Torres Vila	Presidente	1966	Ejecutivo	04/05/2015	21/03/2025
Onur Genç	Consejero Delegado	1974	Ejecutivo	20/12/2018	21/03/2025
José Miguel Andrés Torrecillas	Vicepresidente	1955	Independiente	13/03/2015	15/03/2024
Jaime Caruana Lacorte	Consejero	1952	Independiente	16/03/2018	15/03/2024
Enrique Casanueva Nárdiz	Consejero	1961	Independiente	15/03/2024	15/03/2024
Sonia Dulá	Consejera	1961	Independiente	17/03/2023	17/03/2023
Raúl Galamba de Oliveira	Consejero Coordinador	1964	Independiente	13/03/2020	17/03/2023
Belén Garijo López	Consejera	1960	Externa	16/03/2012	15/03/2024
Connie Hedegaard Koksbang	Consejera	1960	Independiente	18/03/2022	21/03/2025
Lourdes Máiz Carro	Consejera	1959	Independiente	14/03/2014	17/03/2023
Cristina de Parias Halcón	Consejera	1965	Externa	15/03/2024	15/03/2024
Ana Peralta Moreno	Consejera	1961	Independiente	16/03/2018	15/03/2024
Ana Revenga Shanklin	Consejera	1963	Independiente	13/03/2020	17/03/2023
Carlos Salazar Lomelín	Consejero	1951	Externo	13/03/2020	17/03/2023
Jan Verplancke	Consejero	1963	Independiente	16/03/2018	15/03/2024

Durante el ejercicio 2025, no se han producido ceses en el Consejo de Administración, por dimisión o por acuerdo de la Junta. (C.1.2)

La Sociedad **no cuenta con consejeros dominicales.** (C.1.8)

El Secretario del Consejo (Domingo Armengol Calvo) (*General Secretary*) no tiene la condición de consejero. (C.1.29)

## 5.1.1. Perfiles de los miembros del Consejo de Administración (C.1.3, C.1.9)

A continuación, se ofrece información detallada sobre los conocimientos, competencias, experiencia y otra información de interés de los miembros del Consejo de Administración.

### Consejeros ejecutivos



#### Carlos Torres Vila

Cargo en el Consejo: Presidente

Categoría: Ejecutivo

##### PERFIL

Fue Consejero Delegado de BBVA desde mayo de 2015 hasta diciembre de 2018, Director del área global de Banca Digital de 2014 a 2015 y Director de Desarrollo Corporativo y Estrategia entre los años 2008 y 2014. Asimismo, anteriormente ocupó cargos de responsabilidad en otras sociedades, destacando el de Director Financiero, el de Director de Desarrollo Corporativo y miembro del Comité de Dirección en Endesa; así como el de socio de McKinsey & Company.

Completó sus estudios en Ingeniería Eléctrica (*Bachelor of Sciences*) en el Massachusetts Institute of Technology (MIT), donde también se licenció en Administración de Empresas. Obtuvo un Máster en Management (MS) en el MIT Sloan School of Management y es también Licenciado en Derecho por la UNED.

##### FACULTADES DELEGADAS

Tiene delegados los más amplios poderes de representación y administración acordes con sus funciones como Presidente ejecutivo de la Sociedad.



#### Onur Genç

Cargo en el Consejo: Consejero Delegado

Categoría: Ejecutivo

##### PERFIL

Fue Presidente y CEO de BBVA USA y Country Manager de BBVA en Estados Unidos desde el año 2017 hasta diciembre de 2018, y ocupó los cargos de Director General Adjunto (Deputy CEO) de Garanti BBVA entre 2015 y 2017 y de Vicepresidente ejecutivo responsable de Retail y Banca Privada y Sistemas de Pagos de dicha entidad entre 2012 y 2015. Asimismo, ha ocupado otros cargos de responsabilidad en distintas oficinas de McKinsey & Company, habiendo ocupado el cargo de socio senior y director de la oficina de Turquía.

Es licenciado en Ingeniería Eléctrica (*Bachelor of Sciences*) por la Universidad de Boğaziçi (Turquía) y cuenta con un Máster en Administración y Dirección de Empresas (MSIA/MBA) en la Universidad de Carnegie Mellon (EE.UU.).

##### FACULTADES DELEGADAS

Tiene delegados los más amplios poderes de representación y administración acordes con sus funciones como Consejero Delegado de la Sociedad.

## Consejeros independientes



### José Miguel Andrés Torrecillas

**Cargo en el Consejo:** Vicepresidente

**Categoría:** Independiente

#### PERFIL

Es consejero independiente en Obrascón Huarte Lain, S.A. (OHL) desde 2025.

Ha desarrollado su carrera profesional en Ernst & Young, habiendo ocupado diferentes puestos de responsabilidad, como Socio (1987), Socio Director del Grupo de Banca (1989-2004), Socio Director General de Auditoría y Asesoramiento (2001-2004) y Presidente de Ernst & Young España (2004-2014).

Asimismo, ha sido miembro de diversos organismos como el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), el Registro de Economistas Auditores (REA), la Junta Directiva del Instituto Español de Analistas Financieros, Fundación Empresa y Sociedad, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, el Consejo Asesor del Instituto de Auditores Internos y el Institute of Chartered Accountants in England & Wales (the ICAEW). También ha sido consejero de Zardoya Otis, S.A. de 2015 hasta 2022.

Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y cuenta con Estudios de postgrado en Programas de Gestión por IESE, Harvard e IMD.



### Raúl Galamba de Oliveira

**Cargo en el Consejo:** Consejero Coordinador

**Categoría:** Independiente

#### PERFIL

Presidente del Consejo de Administración de CTT - Correios de Portugal y miembro del Consejo de Administración de la sociedad José de Mello Capital.

Su carrera profesional ha estado ligada a McKinsey & Company, donde fue nombrado socio en 1995 y Director de la práctica global de servicios financieros desde el año 2000, siendo también Socio Director de España y Portugal (2005 a 2011), Socio Director de la práctica Global de Riesgos (2013 a 2016), miembro del Consejo de Accionistas Global (2005 a 2011), miembro de las Comisiones de Nombramiento y Evaluación de Socios (2001 a 2017), miembro de la Comisión de Remuneraciones (2005 a 2013) y Presidente del Consejo Global de Formación (2006 a 2011).

Es graduado en Ingeniería Mecánica por el IST (Portugal), Máster de Ciencias (MS) en Ingeniería Mecánica-Sistemas por el IST (Portugal) y Máster (MBA) por el Nova School of Business and Economics (Portugal).



## Jaime Caruana Lacorte

**Cargo en el Consejo:** Vocal  
**Categoría:** Independiente

### PERFIL

Es miembro del Grupo de los 30 (G-30).

Ha sido Director General del Banco de Pagos Internacionales (BIS) (2009-2017); Director del Departamento de Mercados Monetarios y de Capitales y Consejero Financiero del Director Gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI) (2006-2009); Presidente del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (2003-2006); y Gobernador del Banco de España, así como miembro del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (2000-2006), entre otros cargos.

Es licenciado en Ingeniería de Telecomunicaciones por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (ETSIT) de la Universidad Politécnica de Madrid y Técnico Comercial y Economista del Estado.



## Enrique Casanueva Nárdiz

**Cargo en el Consejo:** Vocal  
**Categoría:** Independiente

### PERFIL

Ha desempeñado diversos cargos de la máxima responsabilidad en entidades financieras internacionales, destacando en J.P. Morgan los cargos desempeñados como Presidente y Consejero Delegado de España y Portugal y miembro del Comité de Dirección de EMEA entre 2006 y 2015. Ha sido también Responsable del sur de Europa, Países Nórdicos, Europa Central y del Este, Irlanda e Israel y miembro del Comité Ejecutivo de EMEA de 2015 a 2017, y Senior Advisor y Miembro del EMEA Advisory Council de 2019 a 2024.

Anteriormente, fue Director General de Banca de Inversión España y Portugal en el área de Santander Investment de Banco Santander entre 1995 y 2000, y Executive Director en el área de Banca de Inversión de Goldman Sachs entre 1991 y 1995.

Es licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid y cuenta con un Máster en Administración de Empresas (MBA), con especialización en finanzas y estrategia, por el Massachusetts Institute of Technology (MIT).



## Sonia Dulá

**Cargo en el Consejo:** Vocal  
**Categoría:** Independiente

### PERFIL

Es miembro del Consejo de Administración de Acciona, S.A., Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y Huntsman Corporation, así como miembro vitalicio del Council on Foreign Relations.

Ha sido miembro de los Consejos de Administración de Bestinver, Grupo Prisa, Millicom, Hemisphere Media, Council of the Americas, Women's World Banking y The Adrienne Arsht Center for the Performing Arts. También ha formado parte del Consejo Asesor internacional de Banco Itaú (Brasil) y ha sido miembro de Young Presidents Organization (YPO) y del Consejo Global de Diversidad e Inclusión de Bank of America.

Ha ocupado diversos puestos en Bank of America Merrill Lynch, como Directora de Banca Corporativa y de Inversión para Latinoamérica (2007-2010), Directora de Banca Privada para Latinoamérica (2010-2013) y Vice Chair Latinoamérica (2013-2018). Asimismo, ha desarrollado una trayectoria profesional en Goldman Sachs Group, como Executive Director y Vice President de Banca de Inversión y Mercado de Capitales entre 1986 y 1995.

Es licenciada en Economía en la Universidad de Harvard, EE.UU. y cuenta con un MBA en Finanzas por Stanford Graduate School of Business, EE.UU.



## Connie Hedegaard Koksbang

**Cargo en el Consejo:** Vocal  
**Categoría:** Independiente

### PERFIL

Es miembro del Consejo de Administración de Danfoss A/S, miembro del Comité asesor de Sostenibilidad de Volkswagen, miembro del Patronato de la Fundación Europea para el Clima, Presidenta de la Mesa Redonda de la OCDE sobre Desarrollo Sostenible, miembro del Consejo asesor sobre clima y medioambiente (*Climate and Environment Advisory Council*) del Banco Europeo de Inversiones (BEI), miembro del Patronato de la Fundación Villum, Presidenta de la Misión de la Comisión Europea de Adaptación al Cambio Climático, incluyendo Cambio Social, y Presidenta del Consejo de la Universidad de Aarhus. Asimismo es asesora del Consejo de Gazelle Wind Power Limited.

Ha sido consejera en Cadeler A/S y miembro del Consejo de supervisión de Nordex SE.

Ha ocupado distintos cargos en la administración pública danesa y de la Unión Europea, como Comisaria Europea de Acción por el Clima y Ministra de Medioambiente, de Clima y Energía y de Cooperación Nórdica.

Cuenta con un Máster en Literatura e Historia en la Universidad de Copenhague.



## Lourdes Máiz Carro

**Cargo en el Consejo:** Vocal

**Categoría:** Independiente

### PERFIL

Es miembro del Consejo de Administración de Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (ACS).

Fue Secretaria del Consejo de Administración y Directora de la Asesoría Jurídica de Iberia, Líneas Aéreas de España hasta abril de 2016, así como consejera en diversas sociedades, entre otras, en Renfe, Gerencia de Infraestructuras Ferroviarias (GIF, hoy ADIF), el Instituto de Crédito Oficial (ICO), INISAS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Aldeasa, Almacenaje y Distribución, y Banco Hipotecario.

Trabajó en Investigación, impartiendo clases de Metafísica y Teoría del Conocimiento en la Universidad Complutense durante 5 años; ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado, desempeñando diversos puestos de responsabilidad en la Administración Pública como Directora General de Organización, Directora General de la Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales (SEPPA) en el Ministerio de Economía y Hacienda, y Secretaría General Técnica en el Ministerio de Agricultura, entre otros.

Es licenciada en Derecho y en Filosofía y Ciencias de la Educación y Doctora en Filosofía.



## Ana Peralta Moreno

**Cargo en el Consejo:** Vocal

**Categoría:** Independiente

### PERFIL

Es miembro del Consejo de Administración de las sociedades Greenergy Renovables, S.A. e Inmobiliaria Colonial SOCIMI, S.A., así como miembro del Consejo Profesional de ESADE.

Ha ocupado distintos cargos en diversas entidades financieras, destacando el de consejera independiente de Grupo Lar Holding Residencial, S.A.U. (2017-2018), consejera independiente de Deutsche Bank SAE (2015-2018), consejera independiente de Banco Etcheverría (2013-2014) y Senior Advisor de Oliver Wyman Financial Services (2012-2018).

Asimismo, ha sido Directora de Riesgos y miembro del Comité de Dirección de Bankinter (2004-2008) y Directora General de Riesgos y miembro del Comité de Dirección de Banco Pastor (2008-2011).

Es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Dirección Económico-Financiera en CEF, Program for Management Development (PMD) de Harvard Business School, y Programa de Alta Dirección de Empresas en IESE.



## Ana Revenga Shanklin

**Cargo en el Consejo:** Vocal

**Categoría:** Independiente

### PERFIL

Es vocal del Patronato de la Fundación BBVA para las Microfinanzas y miembro del Consejo Asesor de ESADE EcPol - Center for Economic Policy and Political Economy desde 2019.

Asimismo, ha sido Presidenta del Patronato de la Fundación ISEAK entre 2018 y 2025, Profesora Adjunta de Walsh School of Foreign Service, en la Universidad de Georgetown entre 2019 y 2021 y Senior Fellow de Brookings Institution entre 2018 y 2023.

Su carrera ha estado vinculada principalmente al Banco Mundial, donde, después de ocupar varios cargos técnicos y de dirección en la institución, desempeñados en Asia Oriental y Pacífico, Europa y Asia Central, Latinoamérica y región del Caribe, ocupó varios puestos de liderazgo como Directora Senior Global de Pobreza y Equidad (Senior Director Global Poverty & Equity) entre 2014 y 2016 y Deputy Chief Economist entre 2016 y 2017.

Cuenta con un B.A. en Economía y Matemáticas, magna cum laude, por el Wellesley College, EE.UU. M.A., Ph.D. en Economía por Harvard University, EE.UU. y Certificación en Derechos Humanos por la Facultad de Derecho de la Universidad de Ginebra, Suiza.



## Jan Verplancke

**Cargo en el Consejo:** Vocal

**Categoría:** Independiente

### PERFIL

Es CEO de Vestraco S.à.r.l. y asesor del consejo consultivo interno de Abdul Latif Jameel.

Ha sido consejero no ejecutivo en Cambridge Solutions (India) desde 2006 a 2009 y consejero no ejecutivo en Monitise (Reino Unido) desde 2008 a 2011.

Anteriormente, fue Director de Información (CIO) y Director de Tecnología y Operaciones Bancarias de Standard Chartered Bank (2004-2015), Vicepresidente de Tecnología y Director de Información (CIO) en la región de EMEA en Dell (1999-2004), y Vicepresidente y Jefe de Arquitectura y Vicepresidente de Información de la Categoría Juvenil en Levi Strauss (1994-1999).

Es licenciado en Ciencias (Bachelor of Sciences), especialidad en Computer Science, en el Centro de Programación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), en Bélgica.

## Consejeros externos



### Belén Garijo López

**Cargo en el Consejo:** Vocal  
**Categoría:** Otra Externa

**Motivo:** Ha sido consejera independiente durante un periodo superior a 12 años.

**Sociedad con la que mantiene el vínculo:** BBVA.

#### PERFIL

Es Presidenta del Consejo Ejecutivo y CEO del Grupo Merck desde 2021, Presidenta lado europeo de la EU-Japan Business Round Table, miembro del Comité Ejecutivo de la German Chemical Industry Association, miembro de la European Round Table for Industry, miembro de The Business Council y miembro del European Innovation Council (EIC).

Ha sido miembro del Consejo de Administración de L'Oreal de 2014 a 2024 y con anterioridad ha ocupado diversos puestos de responsabilidad en diferentes sociedades, como Abbot Laboratorios (1989-1996), Rhône-Poulenc (1996-1999), Aventis Pharma (1999-2004), Sanofi Aventis (2004-2011), así como en Merck (desde 2011).

Es licenciada en Medicina por la Universidad de Alcalá de Henares de Madrid y especialista en Farmacología Clínica en el Hospital de la Paz – Universidad Autónoma de Madrid. Cuenta con un Máster de Negocio y Gestión por Ashridge Management School (Reino Unido).



### Cristina de Parias Halcón

**Cargo en el Consejo:** Vocal  
**Categoría:** Otra Externa

**Motivo:** Aplicando un criterio de prudencia en la interpretación de la norma, se asignó a la Sra. de Parias, en el momento de su nombramiento como consejera de BBVA, la categoría de consejera externa, atendiendo a su pertenencia en ese momento a órganos de administración de sociedades relacionadas con BBVA México.

**Sociedad con la que mantiene vínculo:** Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V. y BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México hasta 2024.

#### PERFIL

Es consejera independiente en Endesa, S.A. y en Sanitas Seguros. Actualmente es miembro del Patronato de la Fundación BBVA Microfinanzas y de la Fundación Profesor Uría, miembro del Advisory Board de BUPA Europe & Latin América y miembro del Comité Ejecutivo de IESE Alumni.

Ha sido miembro del Consejo de Administración de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y de Grupo Financiero BBVA, S.A. de C.V. hasta 2024, así como Presidenta de IESE Alumni Madrid. Desde 1998 hasta 2019 ocupó puestos de alta responsabilidad en BBVA como directora de la filial de Financiación al Consumo (Finanzia) y consejera delegada de Uno-e Bank, directora de Nuevos Negocios Digitales, directora Territorial Centro y Country Manager en España y Portugal. Asimismo, fue directora de Marketing y Multicanalidad para clientes retail y directora de la unidad de negocio de Banca Personal (CitiGold), ambos puestos en Citibank desde 1991 hasta 1998.

Es licenciada en Derecho por la Universidad de Sevilla y cuenta con un MBA por el IESE Business School, Barcelona.



## Carlos Salazar Lomelín

**Cargo en el Consejo:** Vocal  
**Categoría:** Otro Externo

**Motivo:** Aplicando un criterio de prudencia en la interpretación de la norma, se ha asignado al Sr. Salazar la categoría de consejero externo de BBVA atendiendo a su pertenencia a órganos de administración de sociedades relacionadas con BBVA México durante más de 15 años.

**Sociedad con la que mantiene vínculo:** Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.; BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México; BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, BBVA Pensiones México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y BBVA Seguros Salud México, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA México.

### PERFIL

Es miembro del Consejo de Administración de las sociedades Alsea, S.A.B. de C.V., Sukarne, S.A. de C.V. y CYDSA Corporativo, S.A. de C.V.

Su carrera ha estado vinculada principalmente al Grupo Fomento Económico Mexicano S.A.B. de C.V (Femsa) entre 1973 y 2019, donde llegó a ser Director General de Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, Director de Coca Cola Femsa y Director General de Femsa. Además, participa en distintas instituciones educativas y organizaciones y foros sociales y empresariales, destacando que ha sido profesor de economía durante más de 40 años en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, donde actualmente es el Presidente de las Escuelas de Negocios. Ha sido asimismo Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de México.

Licenciado en Economía y con estudios de postgrado en Administración de Empresas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

### 5.1.2. Selección, nombramiento, reelección y cese de los consejeros

#### Política de selección, idoneidad y diversidad del Consejo (C.1.5, C.1.6, C.1.7, C.1.16)

El Banco cuenta con una Política de selección, idoneidad y diversidad del Consejo de Administración de BBVA (la “**Política de Selección**”), aprobada por el Consejo de Administración, que recoge los principios y criterios que gobiernan el proceso de selección, nombramiento y renovación de los miembros del Consejo de Administración de BBVA, así como los requisitos legales que habrán de cumplir los consejeros, incluyendo los de idoneidad para el cargo. Asimismo, la Política de Selección prevé los elementos y objetivos concernientes a la composición de los órganos sociales, incluyendo la diversidad, que se atenderán con vistas a lograr el adecuado ejercicio de sus funciones y a garantizar su eficaz funcionamiento, todo ello en el mejor interés social del Banco.

En este sentido, la Política de Selección determina que el Consejo de Administración de BBVA promoverá la **diversidad** en la composición de los órganos sociales del Banco, favoreciendo a tal efecto la integración de personas que cuenten con diferentes perfiles, conocimientos, formación, experiencia y cualidades, en función de las necesidades del Banco en cada momento.

En particular, se procurará que el Consejo de Administración cuente con una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Así, en los procesos de selección de nuevos consejeros del Banco, desarrollados en el marco del proceso de renovación progresiva de los órganos sociales, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo velará por que favorezcan la **diversidad de género** y que, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación.

Asimismo, la Comisión velará por que dichos procesos de selección faciliten la selección de consejeras en un número que permita contar con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, asegurando que se incluya, entre los potenciales candidatos, a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado. Para ello, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha establecido un **objetivo de representación para el género menos representado**, en virtud del cual se procurará que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del Consejo.

Por otra parte, se procurará que en la composición del Consejo exista un equilibrio adecuado entre las distintas clases de consejeros, de manera que los consejeros no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos, y que el número de consejeros independientes represente, al menos, el **50% del total de consejeros**.

Asimismo, según lo establecido en la Política de Selección, se valorará la **diversidad de competencias, experiencia y conocimientos**, combinando personas que cuenten con experiencia y conocimiento del Grupo, sus negocios y el sector financiero en general; con otras que tengan formación, competencias, conocimientos y experiencia en otros ámbitos y sectores relevantes para el Banco.

Además, los órganos sociales de BBVA podrán tomar en consideración cualquier otro elemento de diversidad que resulte adecuado, en cada momento, para acomodar su composición a las necesidades del Banco, incluyendo, entre otros, criterios como la formación, experiencia profesional, conocimientos, origen o edad; permitiendo así lograr un adecuado equilibrio encaminado a garantizar el apropiado ejercicio de sus funciones y su eficaz funcionamiento.

### **Procedimientos de selección, nombramiento, reelección y cese del Consejo (C.1.16)**

El nombramiento y la reelección de los miembros del Consejo de Administración **corresponde a la Junta General**, sin perjuicio de la facultad del Consejo de nombrar vocales por cooptación, en caso de que se produzca alguna vacante, en los términos establecidos en la normativa, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo y la Política de Selección.

Las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros que el Consejo de Administración eleve a la Junta General y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes, en el ejercicio de sus facultades de cooptación, se aprobarán **a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en el caso de consejeros independientes, y previo informe de esta Comisión, en el caso de los restantes consejeros**.

Asimismo, estas propuestas deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo de

Administración, en el que se valorará la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto y, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de consejeros no independientes, se acompañarán, asimismo, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. Para ser nombrado Presidente del Consejo de Administración no se establecen requisitos específicos, adicionales a los mencionados para la selección de consejeros. (C.1.21)

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo evaluará el equilibrio de **conocimientos, competencias, diversidad y experiencia** en el Consejo de Administración, valorando la **dedicación de tiempo** que se considere necesaria para que puedan desempeñar su cometido, en función de las necesidades de los órganos sociales.

Las personas que se propongan para ser nombradas o reelegidas vocales del Consejo de Administración deberán reunir los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, en la normativa específica aplicable a las entidades de crédito, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y en la Política de Selección.

En el desempeño de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo podrá acudir a la contratación de servicios externos de selección de potenciales candidatos, cuando así lo considere necesario o conveniente.

Así, en el marco del **proceso de evaluación del Consejo correspondiente al ejercicio 2025**, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha analizado, de acuerdo con lo previsto en su Reglamento, la estructura, el tamaño y la composición de los órganos sociales, para asegurar que son adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

Para ello, la Comisión ha tenido en consideración, entre otras cuestiones, las características propias del Banco y su Grupo; el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA, comprobando que cuenta con medidas que favorecen el funcionamiento adecuado de los órganos sociales y un equilibrio de poderes (*checks & balances*); y teniendo en cuenta en todo momento los requerimientos normativos y la Política de Selección descrita en este documento, así como los diferentes puntos de vista derivados del diálogo con accionistas, inversores, asesores de voto, autoridades supervisoras y demás *stakeholders* del Banco.

Como resultado de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha constatado que la **composición del Consejo, en su conjunto, es adecuada y diversa** y ajustada a las necesidades de los órganos sociales, integrando personas de diferentes perfiles, conocimientos y experiencia profesional, a lo que se une su diversidad desde la perspectiva de género y nacionalidad, contando con un profundo conocimiento del entorno, estrategia, actividades, negocios y riesgos del Banco y de su Grupo; teniendo, además, un elevado número de consejeros con la condición de independientes y con un nivel de dedicación y participación que hacen posible el cumplimiento de las funciones asignadas a los órganos sociales en el mejor interés social.

En este sentido, la composición del Consejo cumple con los objetivos contemplados en la

normativa aplicable, en su Reglamento y en la Política de Selección, destacando que existe un **equilibrio adecuado entre las distintas categorías de consejeros, con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos** (13 de 15, esto es, el 87%) **y de consejeros independientes** (10 de 15, esto es, el 67%), y con un nivel de **diversidad de género** que cumple los objetivos asumidos por el Consejo.

Además, cuenta con una **elevada diversidad de competencias, conocimientos y experiencia, nacional e internacional**, que se ha visto reforzada como resultado del proceso de renovación que se viene desarrollando año tras año, con la incorporación de consejeros que han permitido fortalecer las competencias, conocimientos y experiencia del Consejo en ámbitos de especial relevancia para la gestión y supervisión del Banco.

Como resultado del análisis del tamaño, estructura y composición de los órganos sociales realizado en el marco del proceso de evaluación correspondiente al ejercicio 2025, y considerando el vencimiento del mandato de varios de los consejeros del Banco en 2026, y de otras circunstancias que pueden afectar a la composición del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha continuado impulsando el proceso de renovación progresiva de los órganos sociales, con objeto de que los órganos sociales puedan seguir contando con la composición más adecuada para el mejor ejercicio de sus funciones, lo que culminará con las correspondientes propuestas que se elevarán a la consideración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco, de conformidad con la información que estará a disposición de los accionistas a través de la página web corporativa de BBVA.

## Duración del mandato y cese

Los consejeros de BBVA desempeñarán su cargo por el tiempo que establezcan los Estatutos Sociales (esto es, **3 años**), pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración o, en caso de haber sido designados por cooptación, hasta que se haya celebrado la primera Junta General de Accionistas; y cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados salvo que sean reelegidos.

A la fecha de referencia de este informe, el Reglamento del Consejo establecía, en su artículo 4.2, que los consejeros debían cesar en sus cargos a los **75 años** de edad, debiendo instrumentarse las renuncias correspondientes en la primera sesión del Consejo de Administración del Banco que tuviera lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que aprobase las cuentas del ejercicio en que cumplan dicha edad. No obstante, en febrero de 2026, el Consejo de Administración del Banco ha acordado modificar dicho artículo, **para eliminar el límite de edad** establecido para el ejercicio del cargo de consejero, en línea con la práctica de mercado y la Política de Selección . (C.1.16 y C.1.22)

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración no establecen ninguna limitación adicional de la duración del mandato para los consejeros. En el caso de los consejeros independientes, tal y como dispone la normativa aplicable, perderán tal condición al alcanzar los 12 años de mandato. (C.1.23)

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner en conocimiento del Consejo de Administración aquellas circunstancias que les afecten que puedan perjudicar al crédito y reputación social y aquellas que pudieran incidir en su idoneidad para el ejercicio del cargo. Además, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad o no, como vocal del mismo, quedando obligados en este último caso a formalizar la correspondiente renuncia: (i) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la normativa vigente, en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración; (ii) cuando se produjeran cambios significativos en su situación personal o profesional que afecten a la condición en virtud de la cual hubieran sido designados como tales; (iii) en caso de incumplimiento grave de sus obligaciones en el desempeño de sus funciones como consejero; (iv) cuando por hechos imputables al consejero en su condición de tal se hubiera ocasionado un daño grave al patrimonio, al crédito o reputación de la Sociedad; y (v) cuando pierdan la idoneidad para ostentar la condición de consejero del Banco. (C.1.19 y C.1.36)

Durante el ejercicio 2025, el Consejo de Administración no ha sido informado ni ha tenido conocimiento de ninguna situación que haya afectado a un consejero, relacionada o no con su actuación en la Sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de BBVA. (C.1.37)

### **5.1.3. Matriz de competencias del Consejo**

Como se ha indicado, y de conformidad con la Política de Selección, el Consejo de Administración de BBVA busca promover la diversidad en la composición de los órganos sociales del Banco, de manera que cuenten con un equilibrio adecuado entre las distintas clases de consejeros y experiencia, competencias y conocimientos diversos.

A los efectos de analizar, por parte de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la adecuada composición del Consejo en su conjunto y facilitar la identificación de las competencias y habilidades necesarias, el Consejo de Administración cuenta con una Matriz de Competencias del Consejo de Administración (la “**Matriz**”), que recoge dos dimensiones: (i) Competencias; y (ii) Experiencia profesional e internacional.

La Matriz constituye una herramienta que apoya en el **proceso de renovación** de los órganos sociales, al aportar información necesaria en el **análisis de la diversidad e idoneidad** del Consejo de Administración en su conjunto.

#### **Procedimiento de elaboración y actualización de la Matriz**

La Matriz se elabora y actualiza periódicamente como resultado de la agregación de los datos sobre competencias y conocimientos de los consejeros, sobre la base de la información facilitada por los mismos y de una revisión global e individual realizada por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en la que la Comisión aporta su criterio experto y, de ser necesario, puede calibrar los niveles de competencia de cada consejero para reflejar una imagen más fiel de la diversidad del Consejo en su conjunto.

A la hora de revisar la Matriz se tienen en cuenta las competencias, experiencia profesional e internacional de los consejeros en cada momento, teniendo en cuenta posibles actualizaciones de sus currículum, formaciones, etc., así como cuantos aspectos considere conveniente en cada momento la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, y a la vista de los cambios que se produzcan en la composición del Consejo de Administración.

### Matriz individualizada de competencias del Consejo 2025

Competencias	J.M. Andrés	J. Caruana	E. Casanueva	S. Dulá	R. Galamba	B. Garijo	C. Hedegaard	L. Máiz	C. de Parias	A. Peralta	A. Revenga	C. Salazar	J. Verplancke
Banca y servicios financieros	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Contabilidad, auditoría y finanzas	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Innovación y tecnologías de la información	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Gestión de riesgos	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Estrategia y entorno macroeconómico	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Recursos humanos, talento, cultura y retribuciones	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Institucional, legal y regulatorio	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Gobierno corporativo	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Sostenibilidad (Ambiental y Social)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
<span style="color: blue;">●</span> Alto <span style="color: lightblue;">●</span> Medio <span style="color: grey;">●</span> General													

	J.M. Andrés	J. Caruana	E. Casanueva	S. Dulá	R. Galamba	B. Garijo	C. Hedegaard	L. Máiz	C. de Parias	A. Peralta	A. Revenga	C. Salazar	J. Verplancke
<b>Experiencia profesional</b>													
Administración Pública	●					●	●			●		●	●
Académica						●	●			●		●	●
Empresa	●	●	●	●	●	●		●	●	●	●	●	●
Consultoría, asesoría, auditoría	●		●	●	●			●		●	●	●	●
Alta Dirección	●	●	●	●	●	●		●	●	●	●	●	●
Órganos de administración	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Entidades sin ánimo de lucro	●			●	●		●	●	●	●	●	●	●
<b>Experiencia internacional</b>													
Europa	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
Latinoamérica		●	●	●	●	●		●	●	●	●	●	●
Otras zonas geográficas	●	●	●	●	●	●				●	●	●	●

Tal y como se desprende de la Matriz de competencias, el Consejo de Administración de BBVA cuenta con **una adecuada diversidad de competencias, conocimientos y experiencia, nacional e internacional**, que se ha visto reforzada como resultado del proceso de renovación que se ha venido desarrollando año tras año, con la incorporación de consejeros que han permitido fortalecer las competencias, conocimientos y experiencia del Consejo en ámbitos de especial relevancia para la gestión y supervisión del Banco.

Esta Matriz ha servido de apoyo a los órganos sociales para analizar las propuestas de reelección y nombramiento de consejeros a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026.



#### 5.1.4. Diversidad de género (C.1.4 y C.2.2)

Categoría	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominicales	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independientes	5	5	6	5	50%	50%	60%	50%
Otras Externas	2	2	0	1	66,66%	66,66%	0,00%	33,33%
Total	7	7	6	6	46,67%	46,67%	40%	40%

Comisiones	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión Delegada Permanente	1	20%	1	20%	1	16,66%	1	16,66%
Comisión de Auditoría	4	66,66%	4	66,66%	4	66,66%	3	60%
Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	2	40%	2	40%	1	20%	2	40%
Comisión de Retribuciones	3	60%	3	60%	4	66,66%	3	60%
Comisión de Riesgos y Cumplimiento	2	40%	2	40%	2	40%	2	40%
Comisión de Tecnología y Ciberseguridad	2	40%	2	40%	1	20%	1	20%

## Diversidad de género en el ámbito ejecutivo

Tras haber alcanzado el objetivo establecido del 40% de mujeres en el Consejo de Administración y el 35% de mujeres en el equipo de gestión, en el ejercicio 2025 se ha continuado impulsando el compromiso de BBVA por la diversidad y la igualdad de oportunidades, también en el ámbito ejecutivo.

Así, durante el ejercicio 2025 se ha seguido trabajando para incrementar este porcentaje hacia valores más próximos a la paridad técnica en todas las áreas del Grupo.

Para ello, el Grupo ha puesto en práctica diversas iniciativas en los países en los que opera y a todos los niveles de la organización, y, en particular, se ha incluido, como elemento para impulsar la consecución de los objetivos de diversidad, la evolución del porcentaje de mujeres en puestos directivos entre los indicadores para el cálculo del Incentivo a Largo Plazo (ILP) de la Retribución Variable Anual de aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de BBVA y/o su Grupo (el “**Colectivo Identificado**”), en el que se incluyen los consejeros ejecutivos y el resto de la Alta Dirección de BBVA. Este indicador mide la evolución del porcentaje de mujeres que forman parte del equipo gestor del Grupo BBVA con el objetivo de alcanzar el objetivo fijado al final de cada periodo de medición.



### 5.1.5. Compromiso de tiempo y dedicación

Los consejeros de BBVA deben cumplir con los requisitos legales necesarios para el ejercicio del cargo, conforme a lo previsto en la normativa aplicable en cada momento. Asimismo, deben contar con la **disponibilidad y dedicación que en cada momento se requiera para el ejercicio de su cargo**, incluyendo el desempeño de sus funciones como miembros de las Comisiones.

Los consejeros están obligados a asistir a las reuniones de los órganos sociales de los que formen parte, salvo por causa justificada, participando en las deliberaciones, discusiones y debates que se susciten sobre los asuntos sometidos a su consideración, y debiendo asistir personalmente a las sesiones que se celebren.

No obstante lo anterior, y conforme al artículo 27 del Reglamento del Consejo, el consejero al que no le resultara posible asistir a alguna de las reuniones del Consejo de Administración, puede delegar su representación y voto en otro consejero mediante carta o correo electrónico dirigido a la Sociedad con las menciones necesarias para que el representante pueda seguir las indicaciones del representado si bien, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, los consejeros no ejecutivos solo pueden delegar su representación en otro consejero no ejecutivo. Este sistema es asimismo aplicable a la asistencia de las reuniones de las Comisiones del Consejo de Administración. (C.1.24)

A continuación, se muestra el número de reuniones que han mantenido el Consejo y sus Comisiones durante 2025 (C.1.25), así como el detalle de la asistencia de los consejeros a dichas reuniones:

#### NÚMERO DE REUNIONES

Órganos sociales	Número de reuniones en 2025	% asistencia en 2025
Consejo de Administración	15	96%
Comisión Delegada Permanente	16	96%
Comisión de Auditoría	14	100%
Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	5	100%
Comisión de Retribuciones	5	100%
Comisión de Riesgos y Cumplimiento	22	97%
Comisión de Tecnología y Ciberseguridad	7	100%

## ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS

Consejero	Consejo de Administración	Comisión Delegada Permanente	Comisión de Auditoría	Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	Comisión de Retribuciones	Comisión de Riesgos y Cumplimiento	Comisión de Tecnología y de Ciberseguridad
Carlos Torres Vila	15/15	16/16					7/7
Onur Genç	15/15	16/16					
José Miguel Andrés Torrecillas	15/15	16/16	14/14	5/5			
Jaime Caruana Lacorte	15/15	16/16		5/5		22/22	
Enrique Casanueva Nárdiz	15/15		14/14			22/22	
Sonia Dulá	14/15		14/14			19/22	
Raúl Galamba Oliveira	15/15			5/5		22/22	7/7
Belén Garijo López	13/15	13/16		5/5			
Connie Hedegaard Koksbang	15/15		14/14				
Lourdes Máiz Carro	13/15		14/14		5/5		
Cristina de Parias Halcón	14/15			5/5			7/7
Ana Peralta Moreno	15/15		14/14		5/5		
Ana Revenga Shanklin	14/15				5/5	22/22	7/7
Carlos Salazar Lomelín	15/15				5/5		
Jan Verplancke	14/15				5/5		7/7

(\*) De conformidad con las instrucciones de cumplimentación del IAGC, estas cifras incluyen, además de la asistencia física, la asistencia a distancia por medios telemáticos, no computándose como asistencias las representaciones, incluso las realizadas con instrucciones específicas.

### FORMATO DE LAS REUNIONES

**13 ORDINARIAS** ➤ de las cuales **1 extendida** (dos días)  
**2 EXTRAORDINARIAS**  
**1 OFFSITE**

### LUGAR DE CELEBRACIÓN

**13 en Madrid**   
**1 en Bilbao**   
**1 en C. México**  (+ offsite)

Además, los consejeros de BBVA están sujetos a las **limitaciones e incompatibilidades** establecidas en la normativa aplicable y, en particular, a la limitación de número de cargos establecida en la Ley 10/2014 y la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013 (“Circular 2/2016”). (C.1.12)

Igualmente, el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración establece un conjunto de limitaciones e incompatibilidades adicionales para los consejeros de BBVA.

A continuación, se detallan los **cargos ocupados por los miembros del Consejo de Administración en sociedades del grupo y otras entidades** (cotizadas o no) y otras actividades remuneradas:

### 5.1.5.1. Cargos de los consejeros en otras sociedades del Grupo (C.1.10)

Nombre del consejero	Denominación de la entidad	Cargo	Facultades ejecutivas
Carlos Torres Vila	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Consejero	No
	Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.	Consejero	No
Onur Genç	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Consejero	No
	Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.	Consejero	No
Carlos Salazar Lomelín	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Consejero	No
	Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.	Consejero	No
	BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	Consejero	No
	BBVA Pensiones México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	Consejero	No
	BBVA Seguros Salud México, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA México	Consejero	No

Como resultado de la revisión anual de la independencia de los consejeros independientes, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo constató que ningún consejero **independiente** percibe de la Sociedad, o de sociedades de su Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero que sea significativo para el consejero, ni mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios significativa con la Sociedad o con cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. (C.1.3)

### 5.1.5.2. Cargo de los consejeros en otras entidades (C.1.11)

Nombre del consejero	Denominación de la entidad	Cargo
José Miguel Andrés Torrecillas	Obrascón Huarte Laín, S.A.	Consejero
Sonia Dulá	Acciona, S.A.	Consejera
	Huntsman Corporation	Consejera
	Corporación Acciona Energías Renovables, S.A.	Consejera
Raúl Galamba de Oliveira	CTT – Correios de Portugal, S.A	Presidente
	José de Mello Capital, S.A.	Consejero
Belén Garijo López	Merck KGaA	Consejera Delegada
Connie Hedegaard Koksbang	Danfoss A/S	Consejera
Lourdes Máiz Carro	Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	Consejera
Cristina de Parias Halcón	Endesa, S.A.	Consejera
	Sanitas Seguros, S.A.	Consejera
	Diezma S.L.	Consejera
Ana Peralta Moreno	Greenergy Renovables, S.A.	Consejera
	Inmobiliaria Colonial SOCIMI, S.A.	Consejera
Ana Revenga Shanklin	Revenga Ingenieros, S.A.	Consejera
Carlos Salazar Lomelín	Alsea, S.A.B. de C.V.	Consejero
	Sukarne, S.A. de C.V.	Consejero
	CYDSA Corporativo, S.A. de C.V.	Consejero
Jan Verplancke	Vestraco S.A.R.L.	Consejero Delegado

### 5.1.5.3. Otras actividades remuneradas (C.1.11)

Nombre del consejero	Otras actividades remuneradas
Connie Hedegaard Koksbang	Mesa Redonda de la OCDE sobre Desarrollo Sostenible, Fundación Villum y Mærsk Mc-Kinney Møller Center for Zero Carbon Shipping.
Lourdes Máiz Carro	Impartición de actividades formativas.
Cristina de Parias Halcón	Miembro del Advisory Board de BUPA Europe & Latin América Advisory Board.
Jan Verplancke	Miembro del Comité asesor para la tecnología y los datos de ALJ (Abdul Latif Jameel).

## 5.1.6. Formación del Consejo de Administración

Con el objetivo de actualizar el conocimiento de materias relevantes para el desempeño de sus funciones y como complemento de los conocimientos y competencias de los consejeros, BBVA cuenta con un programa de formación continua que pone a disposición de los consejeros y que se elabora con carácter anual.

Para la configuración del programa de formación de consejeros se tiene en consideración, por un lado, los cambios en el entorno de los negocios, la estrategia o en el ámbito regulatorio y supervisor que puedan surgir en cada momento; y, por otro lado, las sugerencias y peticiones concretas de los consejeros sobre temas que resultan de su interés.

En ejecución de este programa, en 2025 se han celebrado **8 sesiones formativas** sobre los siguientes temas:

- Capital Natural y Finanzas
- CBDCs y Criptoactivos
- Marco de medición de APRs de riesgo de crédito
- Cambios globales: abordando un panorama económico cambiante
- AI Now
- Métricas de creación de valor
- Supervisión bancaria: evolución y perspectivas
- AML: nueva regulación europea

Estas sesiones han sido impartidas por ejecutivos del Grupo expertos en cada una de las materias tratadas o, en ocasiones, por expertos externos, y se ha proporcionado documentación de soporte con carácter previo. Cada una de las sesiones formativas se ha desarrollado con la participación abierta de los consejeros, donde se han planteado las cuestiones que cada consejero ha considerado convenientes y que han sido atendidas por los ponentes.

Además de lo anterior, y como se indica en la Política de Selección, el Banco cuenta con un **programa de orientación y apoyo a la integración de los nuevos consejeros** en el Consejo, a los efectos de iniciar a los nuevos consejeros en el conocimiento de BBVA y de su Sistema de Gobierno Corporativo, y que se diseña de forma personalizada, a la vista de su perfil y experiencia profesional, de forma que pueda atender a sus necesidades, combinando la naturaleza y la realidad del Banco con los conocimientos y experiencia del consejero.

## 5.2. Estructura del Consejo de Administración

El Consejo cuenta con una estructura de órganos y cargos sólida y bien definida, lo que favorece el adecuado funcionamiento del Consejo, una gestión del Banco y del Grupo eficaz e integrada, y permite el desempeño por parte de los órganos sociales de sus funciones de gestión y de supervisión y control.

La estructura del Consejo de Administración se caracteriza por una **concreta asignación de roles y responsabilidades** para cumplir con las funciones que le corresponden, evitando que se produzcan conflictos de intereses o concentraciones de poder, y cuenta con los siguientes elementos:

- Tal y como se describe en más detalle en el **apartado 6**, el Consejo de Administración cuenta con seis **Comisiones especializadas**, con funciones diferenciadas de apoyo al Consejo, tanto en lo relativo a la toma de decisiones como en la supervisión y control de la gestión. Cuentan con una composición adaptada a las funciones que tienen asignadas, donde destaca el predominio de consejeros independientes y la participación cruzada de sus miembros en diferentes Comisiones, favoreciendo el intercambio de opiniones, criterios y conocimientos, con una visión crítica, lo que permite enriquecer el debate en los órganos sociales. Todo ello, bajo la dirección y el liderazgo de los respectivos **presidentes de Comisiones**, que velan por el cumplimiento de las funciones que tienen asignadas con autonomía y con coordinación entre las diferentes Comisiones y el Consejo.
- Un modelo de **liderazgo** equilibrado que facilita su adecuado funcionamiento y efectividad, con un **Presidente ejecutivo** y un **Consejero Delegado**, con cargos claramente separados y una asignación diferenciada de funciones y responsabilidades en el ámbito ejecutivo y reporte directo de ambos al Consejo, un consejero independiente que ejerce el cargo de **Vicepresidente** y un consejero independiente que ejerce el cargo de **Consejero Coordinador**, con funciones claramente definidas en el Reglamento del Consejo. Adicionalmente, los responsables de las funciones de control dependen del Consejo, a través de sus respectivas Comisiones.

Dentro de esta estructura, corresponde al Presidente la dirección del Consejo de Administración, el impulso de la estrategia y del proceso de transformación del Grupo, así como la representación institucional del Banco; mientras que el Consejero Delegado desempeña las competencias de dirección de los negocios del Grupo y la gestión de su día a día.

De acuerdo con lo dispuesto en el *Procedimiento para la sucesión de miembros del Consejo de Administración*, el Consejo de Administración, apoyado por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, revisa anualmente el modelo de presidencia ejecutiva. Así, en el marco del proceso de autoevaluación, el Consejo ha destacado que el modelo de presidencia de BBVA representa un valor diferencial para el Sistema de Gobierno Corporativo del Banco del que se benefician los órganos sociales en su conjunto, entre otros, debido a:

- (i) el profundo conocimiento del Grupo y de sus negocios y la visión estratégica que tiene el Presidente;
- (ii) la buena relación y coordinación entre el Presidente y el Consejero Delegado;
- (iii) un reparto de funciones en el ámbito ejecutivo entre ambos que les permite contar con dedicación suficiente para desempeñar sus respectivas funciones;
- (iv) el funcionamiento adecuado de los órganos sociales, respecto del cual el modelo de presidencia ejecutiva ha demostrado ser un elemento esencial;

(v) el impacto e impulso del Presidente a la cultura corporativa, así como en su función de representación institucional; y

(vi) el respaldo recibido por los accionistas e inversores.

- La figura del **Consejero Coordinador**, a cargo de un **consejero independiente**, elegido por los consejeros no ejecutivos, que desempeña las funciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, de cuyo ejercicio da cuenta periódicamente al Consejo. Adicionalmente, preside la Comisión de Riesgos y Cumplimiento y es miembro de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad, lo que le aporta un conocimiento de gran valor en el desempeño de sus funciones como Consejero Coordinador.

En particular, entre la **actividad desarrollada por el Consejero Coordinador en 2025**, cabe señalar la interacción con otros miembros del Consejo de Administración y con otros *stakeholders*, función que desarrolla de manera continua a través de las reuniones mantenidas a lo largo del ejercicio, tal y como se detalla a continuación:

- Reuniones individuales y grupales con los **consejeros no ejecutivos**, con objeto de recabar opiniones sobre el Sistema de Gobierno Corporativo del Banco, las dinámicas de los órganos sociales y posibles sugerencias de mejora.
- Reuniones periódicas con los **consejeros ejecutivos**, como un canal continuo de comunicación, facilitando el traslado directo de las observaciones más relevantes obtenidas en el ejercicio de sus funciones, reforzando la coordinación y el alineamiento entre la información que reciben los órganos sociales y las necesidades de supervisión del Consejo.
- Reuniones celebradas en el contexto del **proceso anual de autoevaluación** del Consejo de Administración y de evaluación del Presidente y del Consejero Delegado, liderando las entrevistas individuales con los consejeros no ejecutivos con objeto de recabar sus opiniones sobre el funcionamiento del Consejo y sus Comisiones, así como el desempeño de los consejeros ejecutivos, como se describe en el **apartado 7** siguiente.
- Interlocución con **inversores, accionistas y otros grupos de interés**, participando en el *roadshow* anual de Gobierno Corporativo, que tiene lugar en el marco de la política de diálogo continuo con los principales accionistas y asesores de voto, en el cual trasladó la visión del Consejo y recogió sus opiniones sobre el gobierno corporativo del Banco.
- Interlocución directa con los principales **supervisores** del Banco, participando en reuniones periódicas con representantes del Banco Central Europeo y del Banco de España.

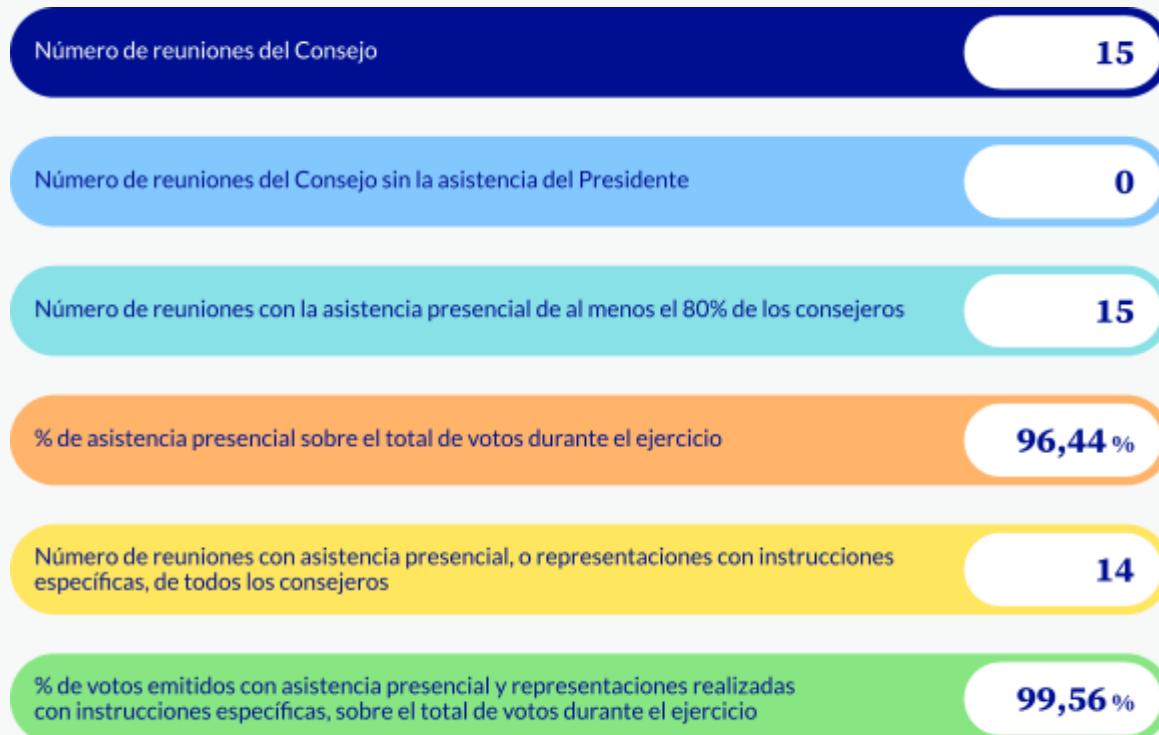
Durante el ejercicio 2025 el Consejero Coordinador ha mantenido un total de 28 reuniones con el resto de consejeros no ejecutivos, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo. Además de lo anterior, a la fecha de formulación de este Informe, el Consejero Coordinador mantuvo 4 reuniones más con consejeros no ejecutivos en el marco del proceso anual de autoevaluación del Consejo correspondiente al ejercicio 2025. (C.1.25)

### 5.3. Funcionamiento del Consejo

La configuración del Sistema de Gobierno Corporativo del Banco permite a los órganos sociales cumplir con sus funciones sobre la base de unos sólidos procesos dirigidos a facilitar la consideración de todos los asuntos que le corresponden con la adecuada profundidad y que asegura la participación de los consejeros, con plena libertad de criterio y visión crítica en la toma de decisiones y en la supervisión y control de la gestión, y apoyado en un modelo informativo y en una gestión anticipatoria de los conflictos de intereses reales y potenciales.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo celebra reuniones ordinarias mensuales de acuerdo con el calendario anual de reuniones preparado antes del comienzo del año, y reuniones extraordinarias cuantas veces se considere necesario.

Como complemento a la información sobre la dedicación y el compromiso de los consejeros, descrita en el **apartado 5.1.5**, se ofrece en detalle información sobre las reuniones del Consejo de Administración durante el ejercicio 2025: (C.1.25 y C.1.26)



## FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La información y experiencia obtenidas en el ejercicio de sus funciones de supervisión y control enriquece el proceso de toma de decisiones



Este modelo evoluciona cada año como consecuencia de un **proceso de mejora continua** que tiene en cuenta las necesidades del Grupo, la opinión de los consejeros, las mejores prácticas y tendencias internacionales, las opiniones de accionistas, inversores y otros grupos de interés, y las expectativas supervisoras, lo que permite identificar iniciativas de mejora que se concretan en actuaciones que se definen e implementan a lo largo del ejercicio.

En el ejercicio 2025, el Consejo aprobó un Plan de mejoras que se ha ido implementando a lo largo del año y que ha permitido continuar evolucionando y reforzando el gobierno corporativo de BBVA, cubriendo las siguientes áreas:

- 1** Evolución del papel de los órganos sociales como impulsor de la estrategia en el nuevo ciclo estratégico 2025-2029
- 3** Refuerzo de la visión holística de riesgos por los órganos sociales
- 5** Mejora del gobierno corporativo de Grupo y formalización del modelo en las filiales

- 2** Desarrollo de nuevos modelos de reunión que facilitan la participación y debate de los consejeros
- 4** Mejoras relativas al seguimiento de AML en el Grupo
- 6** Mejoras en el programa anual de formación de los consejeros y en la documentación social

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros disponen, con carácter previo a las reuniones, de la **información necesaria** para poder formar criterio respecto de las cuestiones que correspondan a los órganos sociales, pudiendo pedir la información adicional y el asesoramiento que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, así como solicitar al Consejo de Administración el auxilio de expertos externos en aquellas materias sometidas a su consideración que, por su especial complejidad o trascendencia, así lo requiriera.



Además, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Consejo, los consejeros dispondrán de cuanta información o aclaraciones estimen necesarias o convenientes en relación con los asuntos que se traten en la sesión, lo que podrá realizarse antes o durante el desarrollo de esta.

Así, la puesta a disposición de la información a los órganos sociales del Banco, con carácter previo a la celebración de sus sesiones, se realiza a través de una herramienta electrónica, a la que tienen acceso todos los miembros del Consejo. (C.1.35)

El Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros y los acuerdos se adoptan, con carácter general, por mayoría absoluta de votos, salvo que se disponga otra cosa, sin existir mayorías reforzadas distintas de las legales en ningún tipo de decisión. (C.1.20)

# 6. Comisiones del Consejo

El Consejo de Administración cuenta con una estructura de **Comisiones**, que le asisten sobre las materias de su competencia, constituidas sobre la base de una **distribución clara y adecuada de funciones**, recogidas en sus reglamentos. En ejercicio de sus funciones, las Comisiones realizan una revisión en profundidad de los asuntos y propuestas que les corresponden, configurándose como un **elemento esencial del modelo de toma de decisiones y supervisión y control**.

Todas las Comisiones cuentan con sus propios reglamentos, aprobados por el Consejo y disponibles en la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el apartado “**Accionistas e Inversores**”, “**Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones**”, dentro de la sección “**Comisiones del Consejo**”. Durante el ejercicio 2025 se han producido modificaciones parciales a los reglamentos de las Comisiones, alineadas con las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo. (C.2.3)

## 6.1. Composición de las Comisiones

La composición de las diferentes Comisiones del Consejo, a cierre del ejercicio 2025, es la siguiente:

Consejero	Comisión Delegada Permanente	Comisión de Auditoría	Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	Comisión de Retribuciones	Comisión de Riesgos y Cumplimiento	Comisión de Tecnología y Ciberseguridad
Carlos Torres Vila	♂					♂
Onur Genç	♀					
José Miguel Andrés Torrecillas	♀	♂	♂			
Jaime Caruana Lacorte	♀			♀		♀
Enrique Casanueva Nárdiz		♀				♀
Sonia Dulá		♀				♀
Raúl Galamba de Oliveira				♀	♂	♀
Belen Garijo López	♀			♀		
Connie Hedegaard Koksbang		♀				
Lourdes Máiz Carro		♀			♀	
Cristina de Parias Halcón			♀			♀
Ana Peralta Moreno		♀			♀	
Ana Revenga Shanklin				♂	♀	♀
Carlos Salazar Lomelín				♀		
Jan Verplancke				♀		♀

<b>COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE</b>	<b>5</b> Miembros	Presidente Ejecutivo	<b>40%</b> Independientes	<b>20%</b> Otros Externos	<b>40%</b> Ejecutivos	<b>16</b> Reuniones
<b>AUDITORÍA</b>	<b>6</b> Miembros	Presidente Independiente	<b>100%</b> Independientes	<b>0%</b> Otros Externos	<b>0%</b> Ejecutivos	<b>14</b> Reuniones
<b>NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>5</b> Miembros	Presidente Independiente	<b>60%</b> Independientes	<b>40%</b> Otros Externos	<b>0%</b> Ejecutivos	<b>5</b> Reuniones
<b>RETRIBUCIONES</b>	<b>5</b> Miembros	Presidente Independiente	<b>80%</b> Independientes	<b>20%</b> Otros Externos	<b>0%</b> Ejecutivos	<b>5</b> Reuniones
<b>RIESGOS Y CUMPLIMIENTO</b>	<b>5</b> Miembros	Presidente Independiente	<b>100%</b> Independientes	<b>0%</b> Otros Externos	<b>0%</b> Ejecutivos	<b>22</b> Reuniones
<b>TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD</b>	<b>5</b> Miembros	Presidente Ejecutivo	<b>60%</b> Independientes	<b>20%</b> Otros Externos	<b>20%</b> Ejecutivos	<b>7</b> Reuniones

## 6.2. Reglas de organización y funcionamiento de las Comisiones

Las Comisiones se reúnen siempre que sean convocadas por su presidente, quien además fija el orden del día de sus reuniones y las preside. Los presidentes de las Comisiones velarán por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones y fomentarán el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

Cada Comisión se entenderá válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. Los miembros de la Comisión asistirán personalmente a las sesiones de la misma y, cuando no puedan hacerlo, procurarán otorgar su representación a otro miembro de la Comisión, incluyendo las oportunas instrucciones y comunicándolo al presidente de la Comisión. Los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro consejero no ejecutivo. Asimismo, será válida la constitución de la Comisión sin previa convocatoria si se hallan presentes todos sus miembros y aceptan por unanimidad la celebración de la reunión. Además, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes o representados.

Cada Comisión procurará establecer un calendario anual de reuniones, considerando el tiempo a dedicar a las distintas funciones. En la convocatoria de las sesiones ordinarias, se incluirá el orden del día y se cursará por escrito (a través de cualquier medio de comunicación a distancia) con la antelación necesaria, procurando que los miembros de la Comisión reciban la información y documentación pertinente con la antelación suficiente para el adecuado desempeño de sus

funciones, salvo que, excepcionalmente, a juicio de su presidente, no fuera oportuno por razones de confidencialidad. Por el contrario, en las reuniones extraordinarias de la Comisión podrán convocarse por teléfono o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, y no serán de aplicación los requisitos establecidos en el párrafo anterior cuando, a juicio del presidente de la Comisión, las circunstancias así lo justifiquen.

Asimismo, las Comisiones pueden contratar los servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando lo considere adecuado, lo que se canaliza a través del Secretario de la Comisión.

De las reuniones que celebre cada Comisión se levantará la correspondiente acta, que, una vez aprobada, será firmada por el secretario con el visto bueno del presidente de la Comisión o por quien hubiere actuado como tal en la correspondiente reunión. El presidente de cada Comisión, periódicamente, informará al Consejo de Administración de las actividades desarrolladas y de los acuerdos adoptados por la Comisión. Las actas, una vez aprobadas por la Comisión, serán puestas a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

En los demás aspectos relativos a su organización y funcionamiento se estará a lo dispuesto en el Reglamento de cada Comisión. Además, en todo lo no previsto en el respectivo Reglamento de cada Comisión, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, en lo que le resulte aplicable.

En el marco del proceso anual de evaluación de su funcionamiento, todas las Comisiones han elaborado y presentado al Consejo de Administración un informe sobre los aspectos más relevantes de la actividad llevada a cabo por cada una de ellas durante el ejercicio 2025 en el ejercicio de sus funciones, cuyos aspectos esenciales se describen, para cada Comisión, en los apartados siguientes. (C.2.3)



## 6.3. Comisión Delegada Permanente

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de los Estatutos Sociales, en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de BBVA y en el artículo 1.2 de su propio Reglamento, el Consejo de Administración de BBVA ha establecido una Comisión Delegada Permanente, que conocerá de aquellas materias del Consejo de Administración que éste acuerde delegarle, de conformidad con la Ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo o su propio Reglamento aprobado por el Consejo de Administración (C.1.9).

### 6.3.1. Composición de la Comisión Delegada Permanente (C.2.1)

Así, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 31) y en el Reglamento de la Comisión Delegada Permanente (artículo 3), la Comisión está formada por un **mínimo de cuatro consejeros designados** por el Consejo de Administración, procurando que en su composición los consejeros no ejecutivos sean mayoría sobre los consejeros ejecutivos. El Presidente del Consejo de Administración será miembro nato de la Comisión.

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión Delegada Permanente es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría
Carlos Torres Vila	Presidente	Ejecutivo
Onur Genç	Vocal	Ejecutivo
José Miguel Andrés Torrecillas	Vocal	Independiente
Jaime Caruana Lacorte	Vocal	Independiente
Belén Garijo López	Vocal	Otra externa

### 6.3.2. Funciones de la Comisión Delegada Permanente

De conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión Delegada Permanente, le corresponden a la Comisión (i) **funciones de apoyo al Consejo en la toma de decisiones** en materia de estrategia, presupuesto, finanzas y riesgo de negocio y reputacional; (ii) **seguimiento y control** de cuestiones relacionadas con la actividad y resultados del Grupo, el seguimiento presupuestario, la evolución del Plan Estratégico, el plan de financiación y liquidez y de la situación de capital del Grupo, y la evolución del perfil de riesgo, entre otras; y (iii) **facultades de decisión** de ciertas materias por delegación del Consejo.

### **6.3.3. Actuaciones durante el ejercicio de la Comisión Delegada Permanente**

Durante el año 2025, la Comisión ha cumplido con todas las funciones que tiene asignadas, informando mensualmente de su actividad al Consejo de Administración a lo largo del ejercicio.

#### **Funciones de apoyo al Consejo en la toma de decisiones**

En relación con las funciones de apoyo al Consejo en la toma de decisiones, cabe resaltar el análisis detallado realizado por la Comisión sobre la propuesta del Plan Estratégico definido para los próximos cinco años (2025-2029).

Asimismo, destaca el análisis conjunto de las bases de los principales elementos de la gestión, como el presupuesto, el Marco de Apetito de Riesgo, y los planes de capital y liquidez y financiación asociados. Se trata de una labor esencial para asegurar la integridad, coordinación, consistencia y coherencia de los distintos procesos estratégicos prospectivos del Grupo, teniendo para ello en consideración sus aspectos comunes, e impulsando la integración en ellos de los pilares del Plan Estratégico definido por el Consejo.

Además, la Comisión ha analizado con carácter previo al Consejo las propuestas de remuneración al accionista presentadas a lo largo del ejercicio.

Por lo que se refiere a las operaciones corporativas cuya aprobación es competencia del Consejo, cabe destacar el apoyo de la Comisión a las decisiones correspondientes sobre la oferta pública de adquisición de acciones de Banco Sabadell, que se han tomado durante el ejercicio a través del análisis del encaje estratégico de la operación, sus efectos en el negocio de la Sociedad y los aspectos financieros y de capital.

#### **Funciones de seguimiento y control**

En relación con las funciones de seguimiento y control, y por lo que se refiere a la revisión de la actividad en el Banco a lo largo del ejercicio, la Comisión ha analizado la evolución mensual de las principales variables de negocio, sobre la base de los objetivos definidos en el Presupuesto y en el Marco del Apetito de Riesgo, aprobados para 2025.

Asimismo, la Comisión ha realizado un seguimiento continuo a lo largo del ejercicio del entorno económico, financiero y de los mercados, así como de los impactos potenciales de su evolución en la gestión de los negocios del Grupo.

En este contexto, también cabe remarcar la especial atención y seguimiento cercano por parte de la Comisión de la evolución del entorno económico, financiero y regulatorio de los países en los que el Grupo desarrolla su actividad.

Por otro lado, destaca la labor desempeñada por la Comisión en cuanto al seguimiento y análisis de la evolución del balance de la Sociedad, donde el foco durante este año se ha situado en la gestión activa del capital, de la liquidez y de las divisas, para adaptarlas al actual entorno.

En materia de sostenibilidad, ha examinado los avances del Banco en la integración de la sostenibilidad en sus negocios, riesgos y gobernanza, tanto a través de la evolución general de los negocios del Grupo, como a través de los indicadores definidos al efecto, mediante la revisión de los avances en los planes de descarbonización, la canalización de negocio sostenible y el desarrollo de iniciativas estratégicas en la materia.

En materia de riesgo reputacional, la Comisión ha realizado el análisis y valoración de las cuestiones referidas a dicho riesgo.

Asimismo, la Comisión ha realizado un seguimiento continuo sobre la evolución y perspectivas de la oferta pública de adquisición de acciones de Banco Sabadell, desde su lanzamiento en mayo de 2024.

Adicionalmente, la Comisión ha realizado en 2025 el seguimiento y análisis de los proyectos asociados a las prioridades estratégicas definidas por el Banco, así como de las inversiones realizadas por el Grupo a lo largo del ejercicio.

## Otras actividades

Por último, cabe resaltar la actividad de la Comisión en relación con la autorización al nombramiento de administradores en sociedades filiales o participadas por el Grupo; además del otorgamiento de poderes a empleados y directivos del Banco, todo ello en los términos planteados por las áreas correspondientes.



## 6.4. Comisión de Auditoría

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de BBVA ha establecido una Comisión de Auditoría, que tiene como cometido principal asistir al Consejo de Administración en la supervisión de la preparación de los estados financieros y la información pública, de la relación con el auditor externo y de la Auditoría Interna.

### 6.4.1. Composición de la Comisión de Auditoría (C.2.1)

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 33) y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría (artículo 3), la Comisión de Auditoría estará **compuesta exclusivamente por consejeros con la categoría de independientes** y por un mínimo de cuatro consejeros. Al menos uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas. En su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector financiero.

El Consejo designará asimismo al presidente de esta Comisión entre sus miembros, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión de Auditoría es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría
José Miguel Andrés Torrecillas (*)	Presidente (desde el 26 de abril de 2023)	Independiente
Enrique Casanueva Nárdiz (*)	Vocal	Independiente
Sonia Dulá (*)	Vocal	Independiente
Connie Hedegaard Koksbang	Vocal	Independiente
Lourdes Máiz Carro (*)	Vocal	Independiente
Ana Peralta Moreno (*)	Vocal	Independiente

(\*) Han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

### 6.4.2. Funciones de la Comisión de Auditoría

De conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que le asigne la Ley, la normativa interna del Banco o le fueren atribuidas por decisión del Consejo, la Comisión de Auditoría tiene, entre otras, funciones relacionadas con:

(i) la supervisión de los **estados financieros y la información pública**, entre las que se encuentran la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera del Banco y de su Grupo y la supervisión de la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera;

(ii) la función de **Auditoría Interna**, que incluye competencias como proponer al Consejo de Administración la selección, nombramiento y separación del responsable de la función de Auditoría Interna; supervisar la independencia, la eficacia y el funcionamiento de la función de Auditoría Interna; proponer al Consejo los objetivos del responsable de Auditoría Interna y la evaluación de su desempeño; y analizar y, en su caso, aprobar el plan anual de trabajo de la función de Auditoría Interna; y

(iii) el **auditor externo**, elevando al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo y responsabilizándose de su proceso de selección; así como velar por su independencia, entre otras.

Adicionalmente, entre las funciones atribuidas a la Comisión de Auditoría se recogen otras como conocer aquellas infracciones, situaciones que hagan precisos ajustes, o anomalías relevantes que puedan detectarse en el transcurso de las actuaciones de la auditoría externa; conocer los informes, escritos o comunicaciones de los organismos de supervisión externos que se refieran al ámbito de las funciones de la Comisión; e informar, con carácter previo, sobre las Operaciones Vinculadas, como se define en el **apartado 12** siguiente, que deban someterse a la aprobación de la Junta General de Accionistas o del Consejo de Administración, y supervisar periódicamente el procedimiento interno establecido.

#### 6.4.3. Actuaciones durante el ejercicio de la Comisión de Auditoría

Durante el año 2025, la Comisión ha cumplido con todas las funciones que tiene asignadas, informando mensualmente de su actividad al Consejo de Administración a lo largo del ejercicio.

##### En relación con la supervisión de los estados financieros y la información pública

En relación con la supervisión de los estados financieros y la información pública, ha analizado y supervisado, con carácter previo a su presentación al Consejo, para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva, tanto del Banco como de su Grupo consolidado, contenidos en los informes anuales, semestrales y trimestrales.

Dichas funciones de supervisión, sobre la información financiera y no financiera preceptiva, se han realizado a través de un proceso constante, a lo largo de todo el ejercicio, en el que ha supervisado la evolución mensual del Balance y de la Cuenta de Resultados, los informes financieros trimestrales y semestrales, los resultados de cierre de cada periodo y el proceso de elaboración de la

correspondiente información financiera y no financiera, prestando especial atención a los principios, políticas, criterios y valoraciones contables aplicados, los cambios producidos en ellos, así como a la normativa contable y a los requerimientos establecidos sobre la información no financiera además de seguir la evolución del perímetro de consolidación del Grupo.

Adicionalmente, la Comisión ha realizado un especial seguimiento y análisis mensual de los principales impactos que, desde una perspectiva contable, se producirían en los negocios y en el Balance y en la Cuenta de Resultados del Banco y su Grupo. En particular, cabe destacar el análisis y supervisión realizado sobre (i) la actualización de la información macroeconómica para el cálculo de la pérdida esperada por riesgo de crédito, en aplicación de la norma contable IFRS-9; (ii) el análisis de indicios de deterioro sobre los fondos de comercio, registrados en la contabilidad del Grupo, correspondientes a las principales Unidades Generadoras de Efectivo (UGE), en cumplimiento de lo establecido por la NIC 36; (iii) el análisis de los impactos derivados por la pérdida monetaria neta en las áreas geográficas del Grupo con economías hiperinflacionarias, en aplicación de la NIC 29; y (iv) la valoración en las cuentas anuales del Banco de la participación en Garanti BBVA, entre otros.

Así, con anterioridad a su formulación y/o aprobación por el Consejo, la Comisión supervisó la elaboración de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas del ejercicio junto con el Estado de Información no Financiera, los estados financieros semestrales y trimestrales, así como otra información financiera relevante, como el Documento de Registro Universal de la CNMV, el Formulario 20-F de la Securities and Exchange Commission (SEC) y el Informe con Relevancia Prudencial, entre otros, elevando al Consejo los correspondientes informes y/o opiniones de la Comisión sobre la información financiera del Banco y su Grupo.

Asimismo, dentro del proceso de supervisión de la información financiera, la Comisión ha supervisado la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno en la elaboración de la información financiera, incluidos los fiscales, analizando los informes internos emitidos por las áreas ejecutivas del Banco y del auditor externo sobre la eficacia del control interno financiero, elevando al Consejo los Informes de la Comisión sobre la suficiencia de los sistemas de control interno establecidos por el Grupo para la generación de la información financiera.

Del mismo modo, coincidiendo con la supervisión de la principal información financiera del Banco y su Grupo, la Comisión ha analizado las principales magnitudes fiscales del Grupo, supervisando, entre otras materias, la tasa fiscal real, el riesgo fiscal total, la situación fiscal en el capital, así como los principales criterios utilizados y las principales decisiones adoptadas con impacto en la información financiera del Grupo, entre las que cabe destacar la relativa al impuesto a la banca en España sobre el margen de intereses y comisiones (IMIC) de los ejercicios 2024 y 2025.

## En relación con la auditoría externa

En cuanto a la actividad relacionada con la auditoría externa, la Comisión ha mantenido las oportunas relaciones con los responsables del auditor externo para conocer y analizar, en cada una de las reuniones mensuales que ha celebrado, la planificación, grado de avance y evolución del Plan Anual establecido para la realización de sus trabajos relacionados con la auditoría de las Cuentas Anuales del Banco y su Grupo, de los estados financieros intermedios y de otra información financiera objeto de revisión en la auditoría de cuentas.

Asimismo, ha recibido del auditor externo y ha analizado las opiniones de auditoría, los informes de opinión de revisión limitada y comunicaciones requeridas por la legislación de auditoría de cuentas, entre los que cabe destacar los trabajos realizados sobre la principal información financiera y no financiera del Grupo; otros trabajos regulatorios, requeridos por la normativa de aplicación al auditor externo; así como las confirmaciones sobre su independencia respecto al Banco y las sociedades de su Grupo.

En relación con la independencia requerida al auditor externo, la Comisión ha velado por que su trabajo se desarrolle libremente, sin interacciones y con la plena colaboración de la dirección del Grupo, así como la aplicación de procedimientos internos que aseguren que no se produzcan situaciones que puedan dar lugar a conflictos con la independencia, ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la confirmación de su independencia frente a BBVA y su Grupo, y ha emitido los correspondientes informes de acuerdo con la legislación aplicable, habiendo analizado igualmente, con carácter previo a ser sometida a la consideración del Consejo, la propuesta global de honorarios del auditor externo para el ejercicio 2025.

La Comisión ha sido informada por el Director de Auditoría interna y ha ratificado las contrataciones de los denominados servicios adicionales de auditoría de cuentas, no incluidos en la propuesta global de servicios del auditor externo, que habían sido pre aprobados por el Presidente de la Comisión, analizando su cumplimiento con los requisitos de independencia aplicables.

## En relación con la auditoría interna

En cuanto a la actividad relacionada con la Auditoría Interna, cuyo responsable depende directamente del Consejo y reporta de manera directa a la Comisión de Auditoría en todas sus sesiones mensuales, la Comisión ha velado por que el área de Auditoría Interna cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para el eficaz cumplimiento de sus funciones, supervisando a estos efectos la eficacia y funcionamiento de la función, así como su independencia del resto de áreas del Banco.

Así, ha analizado y ha aprobado el Plan Anual de trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2026, supervisando, también, de forma recurrente en las sesiones mensuales que ha celebrado, la evolución del Plan Anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2025, así como la

actividad y los informes emitidos por el área, conociendo, además, el resultado de sus trabajos más relevantes, las debilidades y posibilidades de mejora identificados; así como las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna derivadas de sus trabajos de revisión.

En relación con el Plan Estratégico definido por el área de Auditoría Interna para el periodo 2025-2029, la Comisión ha sido informada y ha supervisado el grado de avance durante el ejercicio, analizando la evolución de las principales líneas de trabajo establecidas sobre las tres prioridades estratégicas definidas.

Por otro lado, la Comisión ha analizado el nombramiento del nuevo Director del área de Auditoría Interna, en sustitución de su antiguo responsable, sobre la base de los candidatos preseleccionados por el área de Talento y Cultura, acordando proponer al Consejo de Administración su nombramiento, que lo aprobó; ha analizado y aprobado la propuesta de actualización sobre la regulación del Estatuto de Auditoría Interna, para su alineamiento con las nuevas Normas Globales de Auditoría Interna; y ha realizado la evaluación del desempeño del responsable de la función de Auditoría Interna sobre la base del esquema de indicadores y objetivos aprobados por el Consejo de Administración.

## Otras actuaciones

Otras funciones realizadas por la Comisión en el ejercicio han consistido en el análisis realizado, con carácter previo a las decisiones que debiera adoptar el Consejo, de las operaciones de inversión relevantes que proyectaba realizar el Grupo; la supervisión de la estructura del Grupo de sociedades; así como del procedimiento de delegación de operaciones con partes vinculadas, acordado por el Consejo, en cumplimiento de la habilitación establecida por la Ley de Sociedades de Capital, al objeto de verificar la equidad y transparencia de las operaciones, así como el cumplimiento de los criterios legales aplicables para la delegación de dichas operaciones.

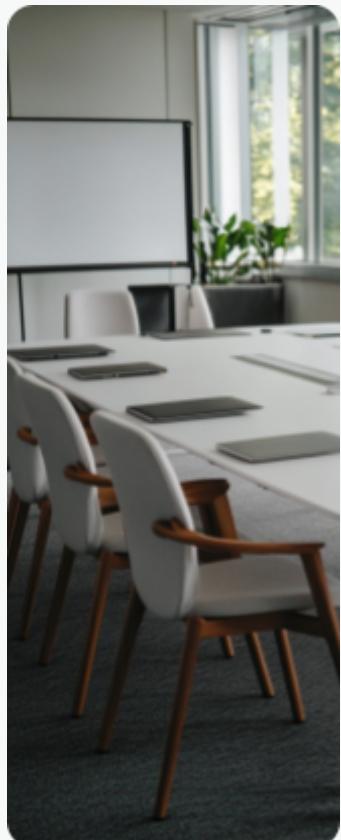
Por último, cabe señalar que con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco en 2025, la Comisión informó a los accionistas de las principales funciones realizadas en relación con las materias objeto de su competencia, entre otras, la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera del Banco y su Grupo, que habían sido puestas a disposición de los accionistas para su aprobación, del resultado de la auditoría de cuentas y de la función que la Comisión había desempeñado en esta materia.

### **6.4.4. Supervisión de la Información Financiera (C.1.27 y C.1.28)**

El artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración de BBVA establece que la Comisión de Auditoría tiene como cometido principal, entre otros, asistir al Consejo de Administración en la supervisión de la preparación de los estados financieros y la información pública.

Para ello, la Comisión mantiene un contacto directo y permanente, en las reuniones mensuales que celebra, con los responsables del área encargada de las funciones de Contabilidad en el Grupo, realizando un seguimiento mensual de la evolución de las principales magnitudes del Balance y de la Cuenta de Resultados del Banco y su Grupo; supervisando los principios, políticas, prácticas contables, así como los criterios de valoración seguidos por el Banco y el Grupo en el proceso de elaboración y presentación de la correspondiente información financiera; analizando las modificaciones introducidas en relación con la principal normativa contable aplicable, así como también los principales impactos que su incorporación ha supuesto en la información financiera del Banco y su Grupo; para lo que ha dispuesto de toda la información que ha considerado necesaria con el nivel de agregación que ha juzgado conveniente.

Adicionalmente, en atención a que la auditoría externa se configura como uno de los elementos fundamentales de la cadena de controles establecidos con objeto de asegurar la calidad e integridad de la información financiera, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de la Comisión de Auditoría, corresponde a la Comisión verificar, con la periodicidad adecuada, que la realización del programa de auditoría externa se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes y de los órganos sociales.



Asimismo, requerirá periódicamente del auditor de cuentas, como mínimo una vez al año, una valoración de la calidad de los procedimientos de control interno relativos a la elaboración y presentación de la información financiera del Grupo, analizando con el auditor de cuentas las debilidades del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia, pudiendo presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, incluyendo el correspondiente plazo para su seguimiento.

Igualmente, la Comisión conocerá de aquellas infracciones, situaciones que hagan precisos ajustes o anomalías que puedan detectarse en el transcurso de las actuaciones de la auditoría externa, que fueren relevantes, entendiéndose como tales aquellas que, aisladamente o en su conjunto, puedan originar un impacto o daño significativo y material en el patrimonio, resultados o reputación del Grupo, cuya apreciación corresponderá a la discrecionalidad del auditor de cuentas que, en caso de duda, deberá optar por la comunicación.

Estas cuestiones son objeto de especial atención por parte de la Comisión de Auditoría, la cual mantiene un contacto directo y permanente con los responsables del auditor de cuentas, a través de

reuniones mensuales, ofreciendo dichos responsables información detallada de su actividad y del resultado de la misma, lo que le ha permitido a la Comisión realizar un seguimiento constante de sus trabajos y de las conclusiones de los mismos, garantizando que este se desarrolle en las mejores condiciones y sin interferencias. (C.1.28)

Las Cuentas Anuales individuales y consolidadas que se presentan al Consejo para su formulación se certifican previamente por la Directora Financiera del Grupo (*Global Head of Finance*). (C.1.27)

Asimismo, en la medida en que las ADS (American Depository Shares) cotizan en la Bolsa de Nueva York, BBVA se encuentra sometida a la supervisión de la *Securities and Exchange Commission* (SEC) y por ello, en cumplimiento de lo establecido en la *Sarbanes Oxley Act* y su normativa de desarrollo, el Presidente, el Consejero Delegado y la Directora Financiera del Grupo, como miembro de la Alta Dirección responsable de la elaboración de las Cuentas, firman y presentan anualmente las certificaciones a las que se hace referencia en las Secciones 302 y 906 de esta Ley, relativas al contenido de las Cuentas Anuales. Dichas certificaciones son incorporadas a los folletos anuales 20-F que presenta la Sociedad ante esta autoridad para su registro. (C.1.27)



## 6.5. Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración cuenta con la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, cuyo cometido principal es el de asistirle en las cuestiones relativas a la selección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración; a la evaluación del desempeño; a la elaboración de planes de sucesión; al Sistema de Gobierno Corporativo del Banco; y a la supervisión de la conducta de los consejeros y los conflictos de interés que puedan afectarles.

### 6.5.1. Composición de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (C.2.1)

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 34) y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (artículo 3), la Comisión estará compuesta por un mínimo de tres consejeros, **todos ellos no ejecutivos y la mayoría de ellos con la categoría de independientes**, al igual que su presidente.

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría
José Miguel Andrés Torrecillas	Presidente	Independiente
Jaime Caruana Lacorte	Vocal	Independiente
Raúl Galamba de Oliveira	Vocal	Independiente
Belén Garijo López	Vocal	Otra externa
Cristina de Parias Halcón	Vocal	Otra externa

### 6.5.2. Funciones de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

De conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que se le asigne, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo tiene, entre otras, funciones relacionadas con:

(i) la **evaluación** de la calidad y funcionamiento del Consejo y del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado, determinando el procedimiento de evaluación y supervisando su implementación;

(ii) el **gobierno corporativo**, evaluando y revisando periódicamente el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad y velando por el cumplimiento de las previsiones aplicables a los consejeros; y

(iii) la **composición del Consejo y la Alta Dirección**, elevando las propuestas e informes de nombramiento, reelección o separación de consejeros, según corresponda, y evaluando el equilibrio de conocimientos, competencias, diversidad y experiencia en el Consejo y la idoneidad de sus miembros, así como elevando las propuestas e informes de nombramientos y ceses de cargos en el Consejo y de los altos directivos, según corresponda.

### **6.5.3 Actuaciones durante el ejercicio de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo**

En el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, las actuaciones más relevantes que ha llevado a cabo la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2025 son las que se detallan a continuación, habiendo elevado al Consejo de Administración, cuando así procedía, los correspondientes informes y propuestas de acuerdo y reportando periódicamente su actividad.

#### **Evaluación del Consejo de Administración, del Presidente y del Consejero Delegado**

En el ejercicio 2025, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, ha liderado el proceso de evaluación anual correspondiente al ejercicio 2025 que se detalla en el **apartado 7** de este Informe, realizando un análisis del funcionamiento del Consejo y del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo y del Consejero Delegado, elevando sus correspondientes informes para su consideración por el Consejo.

A estos efectos, la Comisión ha determinado el procedimiento aplicable a la evaluación del Consejo y de sus Comisiones y del desempeño de las funciones del Presidente y del Consejero Delegado, acordando que se desarrollase internamente —al haberse desarrollado el año anterior con la asistencia de un experto externo—, de forma alineada con lo dispuesto en el *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Asimismo, este proceso incluyó el análisis sobre la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración, incluyendo la diversidad de género, conocimientos, competencias y experiencias requeridos a sus miembros, la condición de independencia y de idoneidad de los consejeros, así como su grado de dedicación, y el funcionamiento del Consejo en el ejercicio y la actividad desarrollada.

Como consecuencia del análisis realizado, la Comisión acordó informar al Consejo de manera favorable sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, así como sobre el desempeño de las funciones del Presidente y del Consejero Delegado en el ejercicio 2025, habiendo liderado el Consejero Coordinador la evaluación de ambos, integrando las opiniones y

visiones de los consejeros no ejecutivos y, en el caso del Consejero Delegado, la valoración realizada por la Comisión Delegada Permanente.

## Gobierno corporativo

Respecto a las funciones relativas al Sistema de Gobierno Corporativo del Banco, la Comisión ha analizado, entre otras, en las siguientes cuestiones:

- la formulación del Plan de mejoras de gobierno corporativo, como resultado de las conclusiones y áreas de desarrollo identificadas en el marco del proceso de autoevaluación del Consejo de Administración del ejercicio 2024, con objeto de continuar reforzando el modelo de gobierno corporativo del Banco y el funcionamiento de sus órganos sociales, así como la actividad más destacable en materia de gobierno corporativo desarrollada en el ejercicio;
- el desarrollo y las conclusiones del *roadshow* de gobierno corporativo llevado a cabo por los equipos de Secretaría General y de Relaciones con Inversores, en el que también había tenido un papel destacado el Consejero Coordinador, en virtud del cual se desarrollaron reuniones con los principales inversores institucionales del Banco y asesores especializados en materia de gobierno corporativo;
- los trabajos llevados a cabo en relación con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, analizando, en particular, el grado de seguimiento por el Banco de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV;
- el estado de transposición de la Política General de Gobierno Corporativo del Grupo BBVA en las filiales del Grupo y los avances en el desarrollo de modelos de gobierno alineados con el del BBVA, con el objetivo de continuar avanzando en la promoción de una cultura de buen gobierno en el Grupo;
- la propuesta de actualización técnica de la Política general de comunicación y contactos con accionistas e inversores; y
- ha verificado que no habían concurrido las circunstancias establecidas en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA para la aplicación de cláusulas malus y clawback relacionadas con la conducta de los consejeros ejecutivos a los efectos del pago de la remuneración variable devengada en ejercicios anteriores.

## Composición del Consejo

Como se ha descrito en los párrafos precedentes de este Informe, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo analiza anualmente la composición del Consejo como parte del proceso de evaluación anual, con objeto de que los órganos sociales de BBVA puedan seguir contando con la composición más adecuada para el mejor ejercicio de sus funciones, de conformidad con las previsiones y objetivos del Reglamento del Consejo y de la Política de Selección.

Así, en ejercicio de las mencionadas funciones, la Comisión analizó, con ocasión de la evaluación del funcionamiento del Consejo en 2024, la estructura, el tamaño y la composición de los órganos sociales del Banco, cuyas conclusiones fueron tenidas en cuenta para elevar las correspondientes propuestas de reelección de consejeros que fueron sometidas a la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco en 2025.

Por otro lado, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, como parte del proceso de evaluación anual del Consejo correspondiente al ejercicio 2025, ha desarrollado el análisis periódico de la estructura, el tamaño y la composición del Consejo de Administración, así como su funcionamiento, y la conveniencia de modificar el Reglamento del Consejo de Administración para eliminar el límite de edad establecido para ser consejero del Banco, descrito en el apartado 5 anterior, todo ello conformidad con las previsiones y objetivos del Reglamento del Consejo y de la Política de Selección.

Como resultado del análisis anterior, la Comisión concluyó que el Consejo, en su conjunto, cuenta con un tamaño adecuado, una sólida estructura y una composición equilibrada, adecuada, diversa, integrando personas de diferentes perfiles, conocimientos y experiencia profesional, que tienen un profundo conocimiento del entorno, estrategia, actividades, negocios y riesgos del Banco y de su Grupo, a lo que se une su diversidad desde la perspectiva de género y nacionalidad, junto con un número elevado de consejeros con la condición de independientes.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que el mandato estatutario de varios de los actuales consejeros del Banco caducará en la Junta General de Accionistas de 2026 y otras circunstancias que pueden afectar a la composición del Consejo, como los niveles de independencia, tiempo del ejercicio del cargo como consejero y otras circunstancias desde el punto de vista de diversidad, competencias y experiencia de los consejeros, la Comisión ha continuado impulsando el proceso de renovación progresiva del Consejo, el cual ha culminado con las correspondientes propuestas de nombramiento y reelección de consejeros elevadas a la consideración de la próxima Junta General Ordinaria, de conformidad con la información que está a disposición de los accionistas a través de la página web corporativa de BBVA.

Asimismo, en 2025 se produjo el vencimiento del mandato de tres años para el que el consejero D. Raúl Galamba había sido designado Consejero Coordinador, por lo que, tras analizar el satisfactorio desarrollo de las funciones asignadas, la relación fluida mantenida con los consejeros no ejecutivos y la alta dedicación y compromiso al desarrollo de la función, la Comisión acordó proponer al Consejo su reelección como Consejero Coordinador por un periodo adicional de tres años.

## Nombramiento de altos directivos

La Comisión también ha analizado, como consecuencia de las vacantes producidas en cargos de Alta Dirección, los procesos de identificación, evaluación y selección de candidatos, de acuerdo con la Política General de Selección y Nombramientos de la Alta Dirección, y así como del análisis de

idoneidad realizado, informando favorablemente al Consejo sobre el nombramiento de nuevos miembros a la Alta Dirección.

## 6.6. Comisión de Retribuciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración ha establecido la Comisión de Retribuciones, que tiene como cometido principal asistir al Consejo de Administración en las cuestiones retributivas que le correspondan y, en particular, las relativas a las remuneraciones de los consejeros, de los altos directivos y de aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo del Grupo, velando por la observancia de las políticas retributivas establecidas.

### 6.6.1. Composición de la Comisión de Retribuciones (C.2.1)

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 35) y en el Reglamento de la Comisión de Retribuciones (artículo 3), la Comisión está formada por al menos tres consejeros, todos ellos no ejecutivos y la mayoría de ellos consejeros independientes, al igual que su presidente.

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión de Retribuciones es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría
Ana Revenga Shanklin	Presidente	Independiente
Lourdes Máiz Carro	Vocal	Independiente
Ana Peralta Moreno	Vocal	Independiente
Carlos Salazar Lomelín	Vocal	Otra externo
Jan Verplancke	Vocal	Independiente

### 6.6.2. Funciones de la Comisión de Retribuciones

De conformidad con las facultades que le son atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Retribuciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que se le asigne, la Comisión de Retribuciones tiene como cometido principal asistir al Consejo en las cuestiones retributivas, contando para ello, entre otras, con funciones relacionadas con:

(i) las **políticas retributivas**, proponiendo al Consejo la política de remuneraciones de los consejeros para su sometimiento a la Junta General, junto con su correspondiente informe; así como la política

de remuneraciones de los altos directivos, del resto del Colectivo Identificado y del Grupo en su conjunto; y supervisar su implementación (incluyendo la supervisión del **proceso para la identificación del Colectivo Identificado**), velando por su observancia y revisándolas periódicamente.

(ii) las **remuneraciones de los consejeros, ejecutivos y no ejecutivos**, proponiendo al Consejo la remuneración de los consejeros no ejecutivos y los contratos que debe suscribir la Sociedad con los consejeros ejecutivos, así como los objetivos y criterios de medición de su retribución variable, evaluando su grado de consecución y analizando, cuando corresponda, posibles ajustes *ex ante* o *ex post* (incluyendo cláusulas de reducción o recuperación); y proponiendo al Consejo el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros para su sometimiento a la Junta General.

(iii) las **remuneraciones de la Alta Dirección**, proponiendo al Consejo las condiciones básicas de sus contratos y supervisando de forma directa sus remuneraciones; proponiendo igualmente la retribución variable y los criterios para su determinación de los responsables de Regulación y Control Interno y de Auditoría Interna, sobre la base de los planteamientos elevados por la Comisión de Riesgos y Cumplimiento y la Comisión de Auditoría, respectivamente.

### **6.6.3. Actuaciones durante el ejercicio de la Comisión de Retribuciones**

En el ejercicio 2025, la actividad de la Comisión se ha centrado en el desarrollo de las funciones que le atribuye su Reglamento en su artículo 5, así como en la ejecución y supervisión de la Política de Remuneraciones de los consejeros de BBVA, aprobada por la Junta General celebrada el 17 de marzo de 2023 (la “**Política**”) y en la Política General de Remuneraciones del Grupo BBVA, actualizada por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2023. Esta última resulta aplicable, con carácter general, a toda la plantilla del Grupo BBVA y contiene, a su vez, las reglas específicas aplicables al Colectivo Identificado, del que forman parte los miembros de la Alta Dirección de BBVA. Estas políticas se encuentran orientadas hacia la generación recurrente de valor para el Grupo, buscando además el alineamiento de los intereses de sus empleados y accionistas con una gestión prudente del riesgo.

Así, en el ejercicio de sus funciones y de las políticas retributivas mencionadas, las actuaciones más relevantes que ha llevado a cabo la Comisión de Retribuciones durante el ejercicio 2025 son las que se detallan a continuación, habiendo elevado al Consejo de Administración, cuando así procedía, las correspondientes propuestas de acuerdo; y reportando periódicamente de su actividad.

#### **Cuestiones retributivas de los consejeros ejecutivos**

En relación con los consejeros ejecutivos, la Comisión de Retribuciones elevó al Consejo las propuestas necesarias para:

- la concesión inicial de la Retribución Variable Anual (“**RVA**”) del ejercicio 2024, una vez superados los umbrales de Beneficio Atribuido y Ratio de Capital. Esta RVA está

compuesta por: (i) un Incentivo a Corto Plazo (“**ICP**”), calculado sobre la base del resultado de los indicadores anuales aprobados al efecto y en atención a las correspondientes escalas de consecución, según la ponderación atribuida a cada indicador y en función de los objetivos establecidos para cada uno de ellos; y (ii) un Incentivo a Largo Plazo (“**ILP**”) en el escenario de nivel máximo de consecución (150%), cuyo importe final dependerá del resultado de los indicadores de largo plazo aprobados para su cálculo, que podrá situarse en un rango de consecución de entre 0% y 150%;

- la determinación de los objetivos y escalas de consecución asociados a los indicadores de largo plazo que servirán para calcular el importe final del Incentivo a Largo Plazo 2024 de los consejeros ejecutivos, siendo estos también aplicables al resto del Colectivo Identificado, incluyendo la Alta Dirección;
- la determinación del importe de la Parte Diferida de la RVA del ejercicio 2021 pendiente de pago, una vez verificado que no procedía su reducción a la vista del resultado de los indicadores de evaluación plurianual establecidos para esta retribución;
- la liquidación de la Parte Inicial de la RVA del ejercicio 2024, correspondiente al primer pago del Incentivo a Corto Plazo del ejercicio 2024, así como de la RVA Diferida de ejercicios anteriores que correspondía abonar en 2025, junto con la actualización de su parte en efectivo, una vez verificado que no procedía la aplicación de ajustes *ex post* por riesgo en el caso de la RVA Diferida del ejercicio 2023;
- la determinación de los umbrales mínimos de Beneficio Atribuido y Ratio de Capital para la generación de la RVA del ejercicio 2025, en línea con los aplicados al resto de la plantilla del Grupo, que servirían también para generar el derecho al Incentivo a Largo Plazo que, junto con el Incentivo a Corto Plazo, forma parte de la RVA del ejercicio 2025 de los consejeros ejecutivos y del resto del Colectivo Identificado;
- la determinación de los Indicadores Anuales y sus ponderaciones para el cálculo del Incentivo a Corto Plazo 2025, así como sus correspondientes objetivos y escalas de consecución;
- la determinación de los Indicadores de Largo Plazo para el cálculo del importe final del Incentivo a Largo Plazo 2025 y sus correspondientes ponderaciones, siendo estos también aplicables al resto del Colectivo Identificado, incluyendo la Alta Dirección; y
- la determinación de los umbrales y escalas de reducción para los indicadores de capital y liquidez, cuyo resultado podrá determinar posibles ajustes *ex post* por riesgo a la RVA Diferida de los ejercicios 2023 y 2024 a abonar en el ejercicio 2026, siendo asimismo aplicables al resto del Colectivo Identificado, incluyendo la Alta Dirección.

## Cuestiones retributivas de la Alta Dirección

Por lo que se refiere a la Alta Dirección (excluyendo consejeros ejecutivos), la Comisión de Retribuciones ha elevado al Consejo, entre otras, las propuestas necesarias para la determinación y revisión de las condiciones salariales de determinados miembros de la Alta Dirección, de acuerdo con el marco contractual básico aprobado en su día por el Consejo para este colectivo.

Asimismo, la Comisión ha supervisado la Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2024 de los miembros de la Alta Dirección, así como las retribuciones variables diferidas de ejercicios anteriores cuyo pago correspondía en 2025.

Además, dada la dependencia directa del Consejo de Administración de los Responsables de Auditoría Interna y de Regulación y Control Interno, la Comisión, en el marco del modelo retributivo aplicable a la Alta Dirección, y sobre la base de los planteamientos realizados por la Comisión de Auditoría y la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, respectivamente, elevó al Consejo las propuestas para la determinación de su RVA del ejercicio 2024 y para la fijación de los objetivos y criterios de medición del Incentivo a Corto Plazo que formaría parte de su RVA del ejercicio 2025.

## Cuestiones retributivas del Colectivo Identificado

En relación con el Colectivo Identificado, que incluye a los miembros de la Alta Dirección, la Comisión de Retribuciones elevó al Consejo las propuestas de acuerdo para determinar que las siguientes reglas aplicables a la RVA de los consejeros ejecutivos fuesen también aplicables a la RVA del Colectivo Identificado: (i) los objetivos y escalas de consecución asociados a los indicadores de largo plazo que servirán para calcular el importe final del Incentivo a Largo Plazo que forma parte de la RVA del ejercicio 2024; (ii) los umbrales y escalas de reducción para los indicadores de capital y liquidez, cuyo resultado podrá determinar posibles ajustes *ex post* por riesgo a la Parte Diferida de la RVA de los ejercicios 2023 y 2024 a abonar, en 2026; (iii) los umbrales mínimos de Beneficio Atribuido y Ratio de Capital para la generación de la RVA del ejercicio 2025 y la generación del derecho al Incentivo a Largo Plazo que forma parte de la misma; y (iv) los Indicadores de Largo Plazo para el cálculo del importe final de dicho incentivo.

## Supervisión de la aplicación de las políticas retributivas

En cumplimiento de su función de velar por la observancia de las políticas retributivas establecidas por la Sociedad (Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA y Política General de Remuneraciones del Grupo BBVA), en 2025, la Comisión ha llevado a cabo una revisión sobre su aplicación en 2024, sobre la base del Informe Anual emitido al efecto por Auditoría Interna, incluyendo las acciones de mejora propuestas.

Asimismo, la Comisión ha sido informada del desarrollo y del resultado del proceso de identificación del Colectivo Identificado de BBVA y su Grupo para el ejercicio 2025.

Por último, la Comisión a lo largo del ejercicio ha revisado y analizado las políticas retributivas, principalmente, con vistas a elevar al Consejo de Administración, para su posterior sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2026, una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

### **Propuestas de acuerdos retributivos a la Junta General**

La Comisión ha revisado la información sobre remuneraciones de los consejeros y de los miembros de la Alta Dirección contenida en los Estados Financieros y elevó al Consejo de Administración para su aprobación y posterior sometimiento a votación consultiva de la Junta General de Accionistas, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de BBVA del ejercicio 2024.

Igualmente, la Comisión elevó al Consejo para su aprobación y posterior sometimiento a la Junta General, la aprobación de un nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la retribución total aplicable para un máximo de 309 miembros del Colectivo Identificado, así como el informe a formular por el Consejo en relación con este acuerdo.



## 6.7. Comisión de Riesgos y Cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de BBVA ha establecido una Comisión de Riesgos y Cumplimiento, que tiene como cometido principal asistir al Consejo de Administración en la determinación y seguimiento de la política de control y gestión de los riesgos del Grupo, velando por mantener una visión integral y transversal de todos los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesto, sin perjuicio de las funciones complementarias, en materia de riesgos, que el Consejo asigne expresamente a cualquier otra comisión por razón de especialidad, tales como la supervisión de las cuestiones relativas al control interno financiero, que son competencia de la Comisión de Auditoría; las de riesgo tecnológico, que corresponden a la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad; y las de riesgo de negocio y reputacional, que corresponden a la Comisión Delegada Permanente. Asimismo, asiste al Consejo de Administración en la supervisión de la función de Cumplimiento y en la implantación en el Grupo de la cultura de riesgo.

### 6.7.1. Composición de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento (C.2.1)

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 36) y en el Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento (artículo 3), la Comisión de Riesgos y Cumplimiento estará compuesta por al menos tres consejeros, la mayoría de ellos, consejeros independientes, al igual que su presidente.

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría
Raúl Galamba de Oliveira	Presidente	Independiente
Enrique Casanueva Nárdiz	Vocal	Independiente
Jaime Caruana Lacorte	Vocal	Independiente
Sonia Dulá	Vocal	Independiente
Ana Revenga Shanklin	Vocal	Independiente

### 6.7.2. Funciones de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento

De conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento y sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que se le asignen, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento tiene, entre otras, funciones relacionadas con:

- (i) el análisis y propuesta de **la estrategia, el control y la gestión de los riesgos financieros y no financieros del Grupo**, incluyendo el Marco de Apetito de Riesgo del Grupo, los aspectos de riesgos y control interno de los ejercicios de autoevaluación de la adecuación del capital y de la liquidez;
- (ii) la supervisión y el control de los **riesgos financieros y no financieros** del Banco y de su Grupo, y de su grado de adecuación al Marco de Apetito de Riesgo y a las políticas definidas, supervisando los procedimientos, herramientas y medios para una adecuada gestión y control de todos los riesgos, obteniendo una visión integral y transversal de dichos riesgos;
- (iii) el análisis de las **cuestiones del ámbito de riesgos (financieros y no financieros)** de aquellas propuestas **que se vayan a someter a la consideración del Consejo de Administración o de la Comisión Delegada Permanente**, así como de las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados; y
- (iv) la supervisión de la eficacia de la función de **Regulación y Control Interno** y el alineamiento de las **políticas retributivas** con la gestión adecuada y eficaz de los riesgos.

Todo ello, en coordinación con las demás Comisiones del Consejo de Administración dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

### **6.7.3. Actuaciones durante el ejercicio de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento**

Durante el año 2025, la Comisión ha cumplido con todas las funciones que tiene asignadas, informando mensualmente de su actividad al Consejo de Administración a lo largo del ejercicio.

Con su actividad en el ejercicio, la Comisión ha apoyado al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus funciones en los ámbitos de riesgos (financieros y no financieros) y control interno, tanto de toma de decisiones como de supervisión y control.

### **Determinación de la estrategia de riesgos del Grupo y alineamiento con el resto de procesos estratégicos**

A lo largo del ejercicio 2025, la Comisión ha asistido al Consejo de Administración en la adopción de las decisiones relacionadas con la estrategia, gestión y control de riesgos (financieros y no financieros) del Grupo BBVA.

De esta manera, la Comisión ha analizado en varias sesiones y ha elevado al Consejo de Administración la propuesta de **Marco de Apetito de Riesgo del Grupo BBVA relativo al ejercicio 2026**, partiendo de las bases determinadas por el Consejo de Administración, así como una actualización del Modelo General de Gestión y Control de Riesgos del Grupo, para su consideración y aprobación.

Asimismo, la Comisión ha analizado las conclusiones de los procesos de evaluación de la adecuación del capital (ICAAP) y de la liquidez (ILAAP) del Grupo BBVA, sobre las bases establecidas por la Comisión Delegada Permanente, así como del Plan de Recuperación del Grupo, con carácter previo a que fuesen aprobados por el Consejo de Administración.

La Comisión también ha liderado el proceso de revisión y actualización anual de las políticas generales de gestión y control de los riesgos financieros y no financieros del Grupo.

Adicionalmente, para asegurar el alineamiento del sistema retributivo de BBVA a la estrategia de riesgos del Grupo, la Comisión ha participado en el proceso de revisión y establecimiento de las cuestiones retributivas cuyas competencias tiene atribuidas, comprobando que las prácticas remunerativas del Grupo son consistentes con una gestión adecuada, eficaz y prudente de los riesgos.

Por otro lado, la Comisión ha revisado el resto de propuestas de decisión que, a lo largo del ejercicio, han sido sometidas a la consideración de los órganos sociales en los ámbitos de riesgos o de control interno por parte de las áreas ejecutivas del Banco.

### **Adecuación y suficiencia de recursos para la gestión y control de los riesgos, y para la promoción de la cultura de riesgos y cumplimiento en el Grupo**

La Comisión ha comprobado que las áreas de Global Risk Management (GRM) y de Regulación y Control Interno, encargadas de velar por una adecuada gestión y control de los riesgos financieros y no financieros en el Grupo, respectivamente, cuentan con la organización, estructura, recursos y sistemas adecuados y suficientes para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas.

Para cada una de dichas áreas, la Comisión ha conocido los principales proyectos desarrollados para fortalecer y desarrollar nuevas capacidades, que permitan al Banco seguir mejorando la gestión y el control que realizan de los diferentes tipos de riesgos.

En particular, respecto del Área de Regulación y Control Interno, cuya responsable depende jerárquicamente del Consejo a través de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, la Comisión:

- ha supervisado la eficacia de la función de Regulación y Control Interno;
- ha participado en el proceso de establecimiento de los objetivos de la responsable de la función;
- ha realizado la evaluación de su desempeño; y
- ha aprobado el Plan Anual de trabajo del área.

Adicionalmente, la Comisión ha comprobado la forma en que ambas áreas han trabajado a lo largo del ejercicio en promocionar, fomentar y extender la cultura de riesgos y cumplimiento en toda la

organización, como elementos esenciales para una gestión prudente y anticipatoria de los riesgos en BBVA.

## Actividad en materia de supervisión y control de los riesgos

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha supervisado la situación y evolución del perfil de riesgos del Grupo, así como de sus diferentes tipos de riesgos financieros, lo que le ha proporcionado una visión completa y transversal de los principales riesgos a los que se encuentra expuesto el Banco y su Grupo.

En particular, respecto de los riesgos financieros, la Comisión ha llevado a cabo sus funciones apoyándose en la información que le han reportado, en cada una de sus sesiones, los ejecutivos del Área de Global Risk Management (GRM), desde diferentes puntos de vista:

- global, a través de reportes mensuales del Director de GRM (CRO);
- por áreas geográficas o de negocio, a través de reportes semestrales de los directores de GRM de España, México, Turquía, América del Sur y del Área de Banca Corporativa y de Inversión (C&IB);
- por tipos de riesgo, a través de reportes de los directores de riesgo de crédito mayorista, riesgo de crédito minorista, riesgos estructurales, riesgo de mercado y contrapartida, riesgo de modelo, riesgo de seguros y riesgo de sostenibilidad.
- una revisión independiente de los procesos, modelos de gobierno, regulación interna y validación de modelos de riesgo por parte de la Unidad de Control Interno de Riesgos.

Como parte de la información recibida en todos estos reportes, la Comisión ha podido llevar a cabo un seguimiento de los umbrales establecidos para las distintas métricas que componen el Marco de Apetito de Riesgo del Grupo aprobado por el Consejo de Administración, así como de las cuestiones más relevantes relativas a riesgos financieros y no financieros que se han analizado en el *Enterprise Risk Management Committee* (ERMC), lo que refuerza la visión holística de todos los riesgos.

Respecto de los riesgos no financieros, la Comisión ha supervisado el modelo de control interno del Banco y, en particular, la eficacia y el funcionamiento de la segunda línea de defensa para comprobar que los diferentes riesgos no financieros se gestionan y controlan de forma adecuada en todo el Grupo, sobre la base de una taxonomía y directrices comunes.

Para llevar a cabo esta labor, la Comisión ha recibido los siguientes reportes a lo largo del ejercicio:

- reportes mensuales de la Directora de Regulación y Control Interno (*Global Head of Regulation & Internal Control*);
- reportes trimestrales de la Directora de Cumplimiento, sobre la situación general de los riesgos del cumplimiento en el Grupo, que se han complementado con reportes periódicos adicionales para cada tipología de riesgo de cumplimiento (entre otros, prevención del

blanqueo de capitales, protección de datos personales y riesgos de conducta) y con reportes específicos realizados por expertos externos contratados para llevar a cabo revisiones independientes de ámbitos concretos;

- reportes trimestrales del Director de Riesgos No Financieros; y
- reportes periódicos de los responsables de otros riesgos no financieros a nivel de Grupo y de determinados países y áreas de negocio.

Asimismo, se han puesto a disposición de la Comisión diferentes informes específicos, con carácter mensual, que le ha permitido monitorizar de cerca la evolución de las métricas del Marco de Apetito de Riesgo y los principales límites de gestión de riesgos (*management limits*) del Grupo y de cada uno de los países.

Por otro lado, la Comisión ha sido informada semestralmente sobre las principales operaciones de riesgo de crédito analizadas por los comités del área de GRM, sobre las exposiciones crediticias más relevantes del Grupo y sobre aquellas operaciones aprobadas a nivel ejecutivo con un régimen reforzado de gobierno por su carácter cualitativo.

Además, la Comisión también ha podido comprobar (i) que los precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgos del Banco; y (ii) que la estrategia de determinación de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes están en línea con el modelo empresarial y con la estrategia de riesgo del Banco.

Finalmente, la Comisión ha sido informada de las principales comunicaciones e inspecciones realizadas por las autoridades supervisoras del Grupo, tanto nacionales como extranjeras, incluyendo las recomendaciones, debilidades o áreas de mejora identificadas, así como de los planes de acción y demás medidas definidas por las áreas ejecutivas implicadas para lograr solventarlas en plazo.



## 6.8. Comisión de Tecnología y Ciberseguridad

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo cuenta con la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad, que, por su carácter técnico, fue constituida con carácter voluntario con el cometido principal de servir de apoyo al Consejo de Administración en el análisis y seguimiento en relación con la estrategia tecnológica del Grupo y los riesgos tecnológicos y de ciberseguridad, de forma complementaria y coordinada con otras Comisiones del Consejo, en particular, con la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, que realiza una supervisión integral y transversal de los riesgos del Grupo.

### 6.8.1. Composición de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad (C.2.1)

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad (artículo 3), ésta estará compuesta por un mínimo de tres consejeros, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros no ejecutivos.

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría
Carlos Torres Vila	Presidente	Ejecutivo
Raúl Galamba de Oliveira	Vocal	Independiente
Cristina de Parias Halcón	Vocal	Otra Externa
Ana Revenga Shanklin	Vocal	Independiente
Jan Verplancke	Vocal	Independiente

### 6.8.2. Funciones de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad

De conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad y sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que se le asigne, la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad, por su carácter técnico, tiene por finalidad servir de apoyo al Consejo de Administración en relación con:

- la **estrategia tecnológica**, lo que incluye funciones como el análisis y seguimiento de las principales políticas, proyectos estratégicos y planes, tendencias tecnológicas y métricas estratégicas establecidas para la gestión y control en el ámbito tecnológico; y

(ii) los **riesgos tecnológicos**, mediante el análisis y seguimiento de los principales riesgos tecnológicos y de ciberseguridad del Grupo; las políticas y sistemas de evaluación, control y gestión de los riesgos e infraestructuras tecnológicas del Grupo, incluyendo los riesgos relativos a la estrategia de resiliencia operativa digital y planes de continuidad del negocio; los riesgos de cumplimiento asociados a las tecnologías de la información; y eventos e incidentes relevantes en materia de ciberseguridad y seguridad tecnológica.

### **6.8.3. Actuaciones durante el ejercicio de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad**

Durante el año 2025, la Comisión ha cumplido con todas las funciones que tiene asignadas, informando periódicamente de su actividad al Consejo de Administración a lo largo del ejercicio.

#### **Estrategia tecnológica**

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha recibido información sobre la ejecución y desarrollo de la estrategia tecnológica del Grupo, siendo informada sobre los principales proyectos estratégicos y planes definidos al respecto, en el marco del nuevo ciclo estratégico, con especial atención a la transformación de la experiencia del cliente y a la incorporación de la Inteligencia Artificial.

Entre otras cuestiones, ha analizado la evolución de la plataforma tecnológica del Grupo, la estrategia de transformación de procesos y operaciones, la estrategia de desarrollo del software, y la estrategia de inteligencia artificial y transformación de datos.

En el marco de esos planes y proyectos, la Comisión ha sido informada de las tendencias tecnológicas y de otras cuestiones relacionadas con las nuevas tecnologías, aplicaciones, sistemas de información y mejores prácticas que pueden afectar a los planes tecnológicos del Grupo.

Asimismo, la Comisión ha recibido información, con carácter periódico, sobre las métricas estratégicas establecidas para el seguimiento de los avances en la ejecución de la estrategia tecnológica definida.

#### **Riesgos tecnológicos**

De forma complementaria a las funciones de supervisión de todos los riesgos desempeñadas por la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, y dado el carácter técnico y especializado de los riesgos tecnológicos, la Comisión ha sido informada de la gestión, seguimiento y mitigación de los principales riesgos tecnológicos y de ciberseguridad del Grupo.

En concreto, la Comisión ha sido informada del análisis y evaluación que realiza la segunda línea de defensa sobre los principales riesgos tecnológicos del Grupo, como la seguridad de la información, el fraude, la disponibilidad y la continuidad del negocio. En este marco, se expuso a la Comisión los resultados de la evaluación de los riesgos tecnológicos llevada a cabo por la segunda línea de defensa y por un tercero independiente, la evaluación de los riesgos tecnológicos derivados de

terceras partes, y los cambios y mejoras realizados en el marco de gestión de los riesgos tecnológicos; así como de los planes y proyectos realizados para mitigar dichos riesgos en el Grupo, dando un seguimiento de los mismos a través de métricas definidas.

Además, en relación con la resiliencia y continuidad del negocio, la Comisión ha analizado los avances realizados y la propuesta planteada en la materia para el próximo ciclo estratégico, que pasaría de un modelo centrado en la fiabilidad de los sistemas tecnológicos a una visión transversal que iría más allá del cumplimiento regulatorio.

Por otro lado, la Comisión ha recibido información sobre la estrategia de prevención del crimen financiero, abordando el seguimiento de la estrategia de prevención del blanqueo de capitales (AML) y de fraude; y sobre la estrategia de ciberseguridad y de fiabilidad del Grupo, así como sobre los principales proyectos e iniciativas definidos en cada ámbito y los avances en las distintas áreas clave para la reducción de los riesgos asociados.

Por último, en cada una de sus sesiones, la Comisión ha recibido información sobre los principales incidentes en materia de ciberseguridad que se han producido, tanto a nivel de la industria como aquellos incidentes relevantes que, en su caso, han afectado al Grupo BBVA; y sobre los incidentes de disponibilidad ocurridos en el Grupo, incluyendo una explicación pormenorizada de los incidentes, sus causas raíz, el impacto generado, las medidas de gestión y de remediación, así como de las medidas para su prevención a futuro; recibiendo también información sobre los informes de auditorías internas realizadas sobre los principales riesgos tecnológicos calificados con debilidades críticas o significativas.



## 7. Evaluación del Consejo y sus Comisiones (C.1.17 y C.1.18)

El Consejo de Administración de BBVA evalúa anualmente su estructura, tamaño y composición, así como la calidad y eficiencia de su funcionamiento, partiendo del informe que le eleva la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. Asimismo, el Consejo evalúa el funcionamiento de sus Comisiones, sobre la base de los informes que estas le elevan.

También le corresponde evaluar el desempeño de las funciones del Presidente del Consejo y del Consejero Delegado, partiendo en cada caso del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, liderando el Consejero Coordinador el proceso de evaluación del Presidente, y considerando, para el caso del Consejero Delegado, la valoración que realice la Comisión Delegada Permanente para este último.

El proceso de evaluación correspondiente al **ejercicio 2024** fue realizado y liderado por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo con el apoyo de Deloitte como experto externo –cumpliendo con la recomendación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de contar con la asistencia de un experto externo independiente, al menos, cada tres años–, que realizó una revisión independiente y exhaustiva del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA, incluyendo la estructura, tamaño, composición y funcionamiento del Consejo, tomando en consideración, asimismo, las opiniones individuales de los consejeros del Banco.

Estos informes valoraron de forma positiva la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración y el efecto que ha tenido la evolución del gobierno corporativo a través de la implantación y consolidación de las medidas de mejora definidas por el Consejo de Administración en los últimos años.

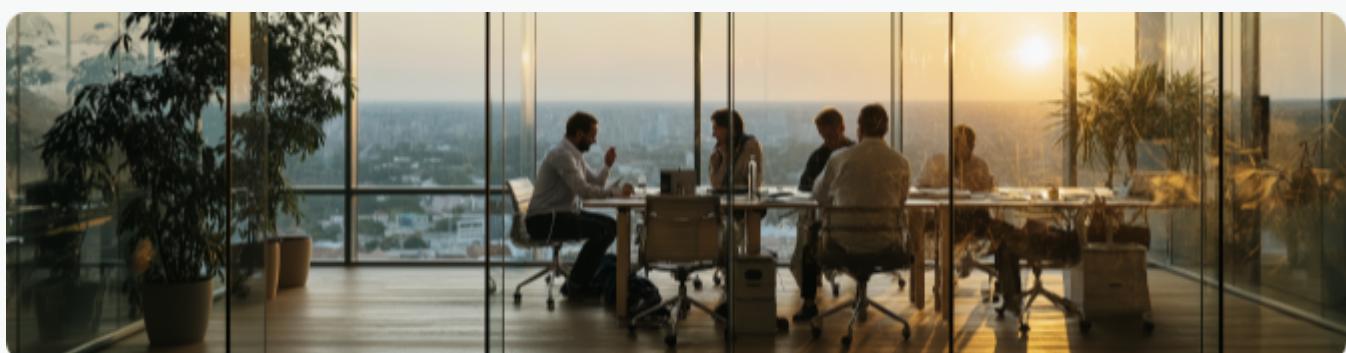
Respecto del **ejercicio 2025**, estas evaluaciones se han desarrollado internamente, sin contar con la asistencia de un experto externo, y han estado lideradas por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, la mayoría de ellos independientes. Esta Comisión ha determinado el procedimiento de evaluación y ha supervisado su implementación, elevando un informe al Consejo de Administración sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo en el ejercicio, y sobre su estructura, tamaño y composición.

En particular, de acuerdo con lo determinado por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, el Consejo, en su sesión de 4 de febrero de 2026, ha autoevaluado su estructura, tamaño y composición, así como la calidad y eficiencia de su funcionamiento en el ejercicio 2025 analizando los aspectos más relevantes del funcionamiento y la actividad desempeñada por el Consejo y sus Comisiones a lo largo del ejercicio, así como su estructura, tamaño y composición; y las opiniones de los consejeros, recabadas en el marco de entrevistas realizadas por el Consejero

Coordinador —para los consejeros no ejecutivos— y por el presidente de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo —para los consejeros ejecutivos.

Tras analizar esta información puesta a disposición, **el Consejo de Administración concluyó:**

- (i) que el Consejo y sus Comisiones cuentan con un tamaño y composición adecuadas, destacando su alto grado de independencia y su equilibrio y diversidad en cuanto a competencias, experiencia y género;
- (ii) que el Consejo cuenta con una estructura sólida, con una clara separación de funciones tanto en los órganos sociales —mediante la asignación de funciones específicas a consejeros independientes (Consejero Coordinador y Vicepresidente) y a las Comisiones del Consejo— como en el ámbito ejecutivo —entre el Presidente y el Consejero Delegado, además de los responsables de las funciones de control, todos ellos dependiendo directamente del Consejo—, lo que proporciona un equilibrio de poderes en el seno del Consejo de Administración, evita la concentración de poder y los conflictos de intereses, favorece la coordinación necesaria y aporta los mecanismos de control suficientes;
- (iii) que el funcionamiento del Consejo es eficiente y adecuado, señalando la evolución constante como mejora continua del Sistema de Gobierno Corporativo del Banco, que en 2025 se ha llevado a cabo mediante un conjunto de medidas de mejora aprobadas por el Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, que han reforzado el funcionamiento y las dinámicas del Consejo, y, en particular, han permitido a los órganos sociales incrementar el tiempo de dedicación a las cuestiones de especial relevancia para el Grupo, fomentando interacciones y debates productivos a los que se ha dedicado el tiempo suficiente; y
- (iv) el cumplimiento por parte del Consejo de todas las funciones que tiene asignadas, de forma adecuada, sobre la base de los modelos de toma de decisiones y de supervisión y control definidos, contando con información completa, adecuada y suficiente, y con el apoyo previo de las Comisiones del Consejo, conforme a las funciones asignadas en sus respectivos reglamentos; lo que ha conllevado asimismo una gran dedicación por parte de los consejeros en el desempeño de su labor.



## 8. Retribución de los consejeros (C.1.13)

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del Consejo de Administración (miles de euros)	21.549
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados (miles de euros)	0
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados (miles de euros)	29.821
Importe de los fondos acumulados por consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	50.196

De acuerdo con las instrucciones para la cumplimentación de este Informe, el importe de remuneración devengada en el ejercicio a favor del Consejo de Administración se corresponde con el declarado como remuneración total devengada, según el cuadro c) "Resumen de remuneraciones" del apartado C.1- ""Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros" incluido en el apartado 5 (apéndice estadístico) del **Informe Anual sobre Remuneraciones** de los Consejeros del ejercicio 2025.

Para más información sobre el sistema retributivo de los miembros del Consejo de Administración y las retribuciones individualizadas devengadas por cada consejero puede consultarse el referido Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2025, así como las Notas 54 y 50 de la Memoria de las Cuentas Anuales consolidadas e individuales de BBVA del ejercicio 2025, respectivamente.



## 9. Cultura y valores

El Consejo de Administración ha impulsado una cultura corporativa sólida y homogénea para todas las entidades y empleados que componen el Grupo BBVA, que supone un elemento diferencial de identificación y que constituye una palanca clave para la consecución de la estrategia.

La cultura de BBVA se basa en: (i) un **Propósito** común para todo el Grupo, en torno al cual giran el resto de decisiones estratégicas -“**Acompañar tu voluntad de llegar más lejos**”;- (ii) unos sólidos **valores corporativos** y comportamientos asociados, como seña de identidad y guías de actuación que orientan a los empleados a la hora de tomar decisiones y les ayudan a hacer realidad el propósito; y (iii) se concreta, entre otros, en un **Código de Conducta**, que establece las pautas de actuación esperadas en desarrollo de su actividad para ajustar su conducta a los valores de BBVA.

La cultura y valores del Grupo se impulsan desde los órganos sociales a todos los niveles de la organización y se integran en todos los negocios y las actividades del Grupo; destacando la labor constante de impulso y promoción que el Presidente y el Consejero Delegado desarrollan a través de sus comunicaciones e interacciones con los empleados y demás grupos de interés.

### Adhesión a códigos de principios éticos o de buenas prácticas

El Consejo de Administración de BBVA acordó en 2011 la adhesión del Banco al Código de Buenas Prácticas Tributarias que había sido aprobado por el Foro de Grandes Empresas según la redacción propuesta por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). A este respecto, el Grupo cumple con las distintas obligaciones asumidas como consecuencia de dicha adhesión y, durante el ejercicio 2025, ha elaborado y presentado de forma voluntaria ante la Agencia Tributaria Española el denominado "Informe Anual de Transparencia Fiscal" para empresas adheridas a dicho Código. Con carácter previo a su presentación, la Comisión de Auditoría fue informada del contenido del mismo por parte del responsable fiscal del Grupo.

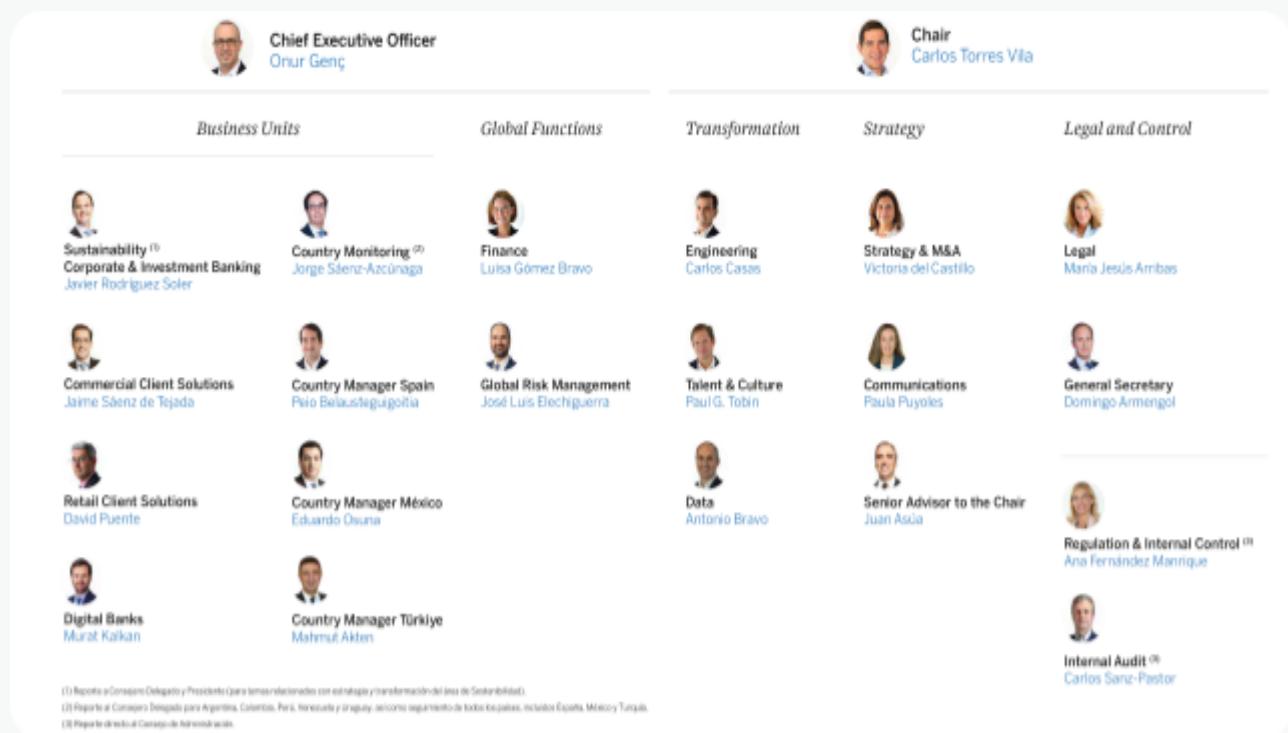
Adicionalmente durante el ejercicio 2025 y en el marco de la relación cooperativa que el Grupo BBVA mantiene con la Administración Tributaria, se ha remitido a la misma el “Informe de Autoevaluación de los datos reportados en la declaración país por país correspondiente al ejercicio 2023”. En el proceso de análisis de dichos datos, el Grupo BBVA ha realizado una evaluación de los riesgos de carácter fiscal sobre la base de los indicadores y ratios de carácter financiero identificados por la OCDE en su documento “Manual sobre el uso efectivo para la evaluación del riesgo fiscal”.

En este mismo sentido, el Grupo BBVA también se encuentra adherido, desde el ejercicio 2013, al “Code of Practice on Taxation for Banks” impulsado por las autoridades fiscales del Reino Unido, cumpliendo asimismo con las obligaciones derivadas del mismo. Finalmente, la entidad holandesa del “Grupo GarantiBank International, NV” mantiene vigente el acuerdo de cumplimiento cooperativo denominado “Horizontal Monitoring” y que se basa en el Marco de Control Fiscal desarrollado por GarantiBank International NV. (H.3)

## 10. Alta Dirección (C.1.14)

Para el desarrollo y ejecución de su estrategia, BBVA cuenta con una estructura organizativa diseñada por el Consejo de Administración y dividida en áreas ejecutivas lideradas por sus respectivos responsables. Cada responsable cuenta con una serie de funciones y responsabilidades que desarrollan, regulan y delimitan los respectivos ámbitos de actuación en los que desempeñan sus funciones con el apoyo de sus respectivos equipos.

### Organigrama del Banco a 31 de diciembre de 2025<sup>4</sup>



Las diferentes áreas ejecutivas del Grupo, cuyos responsables tienen una dependencia jerárquica directa del Presidente o del Consejero Delegado, según corresponda, se dividen entre áreas Corporativas y áreas de Negocio. Las áreas de *Regulation & Internal Control Interno* e *Internal Audit* tienen una dependencia directa del Consejo de Administración.

Las áreas Corporativas, se dividen, a su vez, entre Global Functions (integradas por *Finance* y *Global Risk Management*), *Transformation* (integradas por *Engineering*, *Talent & Culture* y *Data*), *Strategy* (integradas por *Strategy & M&A* y *Communications*) y *Legal and Control* (integradas por *Legal*, *General Secretary*, *Regulation & Internal Control* e *Internal Audit*).

<sup>4</sup>No todos los responsables de las áreas incluidas en el organigrama tienen la condición de Alta Dirección.

Las áreas de Negocio incluyen las áreas de *Corporate & Investment Banking, Sustainability, Retail Client Solutions, Commercial Client Solutions, Digital Banks y Country Monitoring*, como canal de reporte al Consejero Delegado para Argentina, Colombia, Perú, Venezuela y Uruguay, así como seguimiento de todos los países, incluidos España, México y Turquía.

### Miembros de la Alta Dirección que no sean consejeros ejecutivos a 31 de diciembre de 2025

Nombre	Cargo/s
Domingo Armengol Calvo	General Secretary
María Jesús Arribas de Paz	Global Head of Legal
Peio Belausteguiotia Mateache	Country Manager España
Antonio Bravo Acín (*)	Global Head of Data
Carlos Casas Moreno	Global Head of Engineering
Victoria del Castillo Marchese	Global Head of Strategy & M&A
José Luis Elechiguerra Joven	Head of Global Risk Management
Ana Fernández Manrique	Global Head of Regulation & Internal Control
Paul García Tobin	Global Head of Talent & Culture
María Luisa Gómez Bravo	Global Head of Finance
Carlos Sanz-Pastor Revorio (*)	Global Head of Internal Audit
Eduardo Osuna Osuna	Country Manager México
David Puente Vicente	Global Head of Retail Client Solutions
Francisco Javier Rodríguez Soler	Global Head of Sustainability and Corporate & Investment Banking
Jaime Sáenz de Tejada Pulido	Global Head of Commercial Client Solutions
Jorge Sáenz-Azcúnaga Carranza	Country Monitoring

(\*) Nombrados para estos cargos mediante acuerdos del Consejo de Administración en sus sesiones celebradas en enero y marzo de 2025, respectivamente.

Número de mujeres en la Alta Dirección

4

% sobre el total de miembros en la Alta Dirección<sup>5</sup>

25%

<sup>5</sup> En el cálculo del porcentaje de mujeres sobre el total de miembros de la Alta Dirección señalado en este apartado se ha excluido a los consejeros ejecutivos, de conformidad con el enunciado de dicho apartado.

## 10.1. Política de Selección de la Alta Dirección (540 LSC)

El Consejo de Administración cuenta con una Política General de Selección y Nombramientos de la Alta Dirección de BBVA, que establece los criterios y directrices básicas para la selección y el nombramiento de los miembros que componen la Alta Dirección de BBVA, con el objetivo de que: (i) las personas que accedan a los puestos de Alta Dirección cuenten con los requisitos, características y capacidades necesarias para ejercer las responsabilidades asociadas a los cargos a desempeñar; y (ii) el nombramiento de los altos directivos se realice en el marco de un adecuado proceso de toma de decisiones.

Así, los miembros de la Alta Dirección de BBVA deben poseer cualificación académica y técnica de primer nivel; capacidad profesional acorde a las responsabilidades asociadas al rol a desempeñar, avalada por su trayectoria profesional; ser personas de reconocida honorabilidad; y estar comprometidos con los valores de BBVA.

Una vez seleccionado el candidato propuesto, y verificado el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo analizará la propuesta de nombramiento, elevando su correspondiente informe a la consideración del Consejo de Administración.

Así, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Consejo aprobar el nombramiento de los altos directivos, a propuesta del Presidente para aquellos que tengan dependencia jerárquica del mismo, o del Consejero Delegado, para aquellos que dependan jerárquicamente de este, previo contraste con el Presidente.

En el caso del nombramiento del responsable de Auditoría Interna, la propuesta corresponderá a la Comisión de Auditoría, y en el caso del nombramiento del responsable de Regulación y Control Interno, a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, en ambos casos sobre la base de los candidatos preseleccionados por el área de Talento y Cultura. Todas las propuestas vendrán acompañadas del informe previo de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo del Consejo de Administración del Banco.

## 10.2. Retribución de la Alta Dirección (C.1.14)

La remuneración total de la Alta Dirección del ejercicio 2025 (16 miembros a cierre del ejercicio 2025 excluyendo a los consejeros ejecutivos) asciende a 39.629 miles de euros, considerando los mismos conceptos que los tenidos en cuenta para calcular la remuneración devengada en el ejercicio a favor del Consejo de Administración reflejada en el apartado 8 de este Informe.

Asimismo, este importe incluye la retribución correspondiente al periodo en el que ejercieron el cargo dos miembros de la Alta Dirección que desarrollaron sus funciones durante parte del ejercicio, aunque no tengan tal condición en la fecha de cierre.

De conformidad con las instrucciones para la cumplimentación de este Informe, no se incluyen las aportaciones anuales a los sistemas de previsión para cubrir la contingencia de jubilación de este colectivo.

Las retribuciones del conjunto de miembros de la Alta Dirección se detallan, por concepto retributivo, en las Notas 54 y 50 de la Memoria de las Cuentas Anuales consolidadas e individuales de BBVA del ejercicio 2025, respectivamente.

Por su parte, el saldo del epígrafe “Provisiones – Fondos para pensiones y obligaciones similares” del balance consolidado del Grupo a 31 de diciembre de 2025 incluye 132.004 miles de euros en concepto de compromisos por prestaciones post-empleo mantenidos con anteriores miembros de la Alta Dirección del Banco.

### 10.3. Indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindajes (C.1.39)

Número de beneficiarios

41

Tipo de beneficiarios

41 cargos de dirección y empleados

#### Descripción del acuerdo

El Banco no cuenta con compromisos de pago de indemnizaciones a los consejeros. A 31 de diciembre de 2025, un colectivo de 41 cargos de dirección y empleados tienen derecho, en aplicación de lo establecido en sus contratos, a una indemnización en el caso de cese que no sea debido a la propia voluntad, jubilación, invalidez o incumplimiento grave de sus funciones, cuyo importe será calculado teniendo en cuenta la retribución y la antigüedad del empleado, y que en ningún caso se abonará en supuestos de despido disciplinario por decisión del empresario basado en un incumplimiento grave del trabajador.

El Consejo de Administración adopta los acuerdos relativos a las condiciones contractuales básicas de los miembros de la Alta Dirección, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Consejo, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, de los cuales se informa a la Junta General a través de este Informe y de la información contenida en las Cuentas Anuales, pero no aprueba las condiciones de otros empleados.

## 11. Auditores de cuentas

La Junta General celebrada el 21 de marzo de 2025 aprobó el nombramiento de Ernst & Young, S.L. como auditor de las cuentas del Banco y de su Grupo consolidado para 2025. Durante el ejercicio 2025 la Sociedad no ha cambiado de auditor externo (C.1.31).

(C.1.34)	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	4	4
Número de ejercicios auditados por la firma actual/ N° de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	16%	16%

Dicha firma de auditoría realiza otros trabajos para la Sociedad y/o su Grupo distintos de los de auditoría, cuyos honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la Sociedad y/o su Grupo se recogen en la siguiente tabla:

(C.1.32)	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total*
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	329	1.545	1.874
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	1,86%	9,03%	5,38%

(\*) Incluye 1.624 miles de euros correspondientes a otros informes requeridos por supervisores o por la normativa legal y fiscal de los países en los que el Grupo opera, y realizados por las firmas de la organización mundial EY, y 250 miles de euros correspondientes a otros servicios prestados.

El Informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior no presenta reservas o salvedades.

### 11.1. Independencia auditores (C.1.30)

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, entre las funciones que se atribuyen a esta Comisión, se encuentra la de velar por la independencia del auditor de cuentas en un doble sentido:

- Evitando que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones del auditor de cuentas. A estos efectos, la Comisión deberá velar por que la retribución del auditor de cuentas por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia, en cumplimiento de la legislación vigente en cada momento; y
- Estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y los de otra naturaleza, salvo que se trate de trabajos requeridos por los supervisores o cuya prestación por el auditor de cuentas sea permitida por la legislación aplicable y no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad, o eficiencia, a los que pudiere prestar el auditor de cuentas; y la prohibición de que el auditor de cuentas pueda prestar los servicios prohibidos ajenos a la auditoría, de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la legislación sobre auditoría de cuentas.

Esta cuestión es objeto de especial atención por parte de la Comisión de Auditoría, que mantiene reuniones con los representantes del auditor de cuentas en cada una de las reuniones mensuales que celebra, sin la presencia de ejecutivos del Banco, para conocer en detalle las cuestiones que puedan suponer una amenaza al proceso de auditoría de cuentas, el avance y la calidad de sus trabajos, así como para confirmar la independencia en el desempeño de su función.

Además, la Comisión realiza un seguimiento recurrente sobre la contratación de los denominados servicios adicionales para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión y en la legislación aplicable y con ello la independencia del auditor de cuentas, conforme al procedimiento interno establecido por el Banco a estos efectos.

En cumplimiento de la legislación vigente, se han emitido los correspondientes informes del auditor de cuentas y de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor de cuentas con respecto al ejercicio 2025, confirmando la misma.

Adicionalmente, en la medida en que las ADS (*American Depository Shares*) cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York, BBVA está sujeta al cumplimiento de las normas que a este respecto establece la *Sarbanes Oxley Act* y su normativa de desarrollo.

# 12. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

## 12.1. Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas (D.1, D.2, D.3, D.4, D.5 y D.7)

El Reglamento del Consejo de Administración establece que tienen la consideración de operaciones vinculadas aquellas que BBVA o sus sociedades dependientes realicen con consejeros de la Sociedad, con accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, o con cualesquiera otras que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a la ley.

La Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento del Consejo de Administración establecen que será competencia de la Junta General la aprobación de operaciones vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado de la Sociedad, y, del Consejo de Administración, el resto de operaciones con partes vinculadas, que no podrá delegarlas, salvo aquellas operaciones que cumplan determinados requisitos contenidos en la Ley de Sociedades de Capital.

En base a la habilitación normativa establecida por la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración acordó delegar, en favor de los responsables de determinadas áreas ejecutivas del Banco, la aprobación de las operaciones vinculadas que se celebren: (i) en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad; así como (ii) aquellas celebradas entre sociedades del Grupo en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado.

Del mismo modo, en relación con la aprobación de las operaciones vinculadas que han sido objeto de delegación, el Consejo de Administración aprobó un procedimiento interno de información y control periódico sobre dichas operaciones que permitiese a los órganos sociales del Banco supervisar la equidad y transparencia de las mismas, así como el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, en concreto, los establecidos a este respecto por la Ley de Sociedades de Capital, cuya supervisión corresponde a la Comisión de Auditoría que, con una periodicidad semestral, analiza las operaciones que, en su caso, hubieran sido aprobadas en base a la delegación conferida.

Adicionalmente, en su condición de entidad de crédito, BBVA está sometida a normativa sectorial específica que, en materia de operaciones con personas vinculadas, regula el Real Decreto 84/2015 y la Circular 2/2016, en relación con la concesión de operaciones de créditos, avales y garantías a

los miembros del Consejo de Administración y a las personas que desarrollan funciones de Alta Dirección, las cuales son objeto de aprobación por el Consejo de Administración y, en el supuesto de que se cumplan los requisitos establecidos por la señalada normativa de aplicación, se someten a la consideración del Banco de España para su autorización.

En cumplimiento de la legislación sectorial aplicable, el Banco se ha dotado de normativa interna específica sobre la materia, en la que se regula, de manera particular, el proceso de concesión y aprobación de las operaciones de riesgo de crédito, antes descritas, en favor de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de BBVA, así como de sus partes vinculadas.

Operaciones significativas realizadas con accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto o representados en el Consejo (D.2).

Ni La Sociedad ni sus entidades dependientes han realizado operaciones significativas con accionistas titulares de más de un 10% de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración.

Operaciones significativas realizadas con los administradores o directivos de la Sociedad, incluyendo aquellas operaciones que el administrador o directorio controle o controlen conjuntamente (D.3).

Ni la Sociedad ni sus entidades dependientes han realizado operaciones significativas con administradores o directivos de la Sociedad.

Operaciones intragrupo significativas o con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal (D.4).

La Sociedad no ha realizado operaciones intragrupo significativas o con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal

Operaciones significativas realizadas con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE (D.5).

Ni la Sociedad ni sus entidades dependientes han realizado operaciones significativas con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE distintas a las informadas en los epígrafes anteriores.

Indique si la Sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, y tiene relaciones de negocio con dicha entidad o sus filiales o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas (D.7)

No

## 12.2. Conflictos de intereses (D.6)

La regulación de las cuestiones relativas a los eventuales conflictos de intereses de los consejeros del Banco se encuentra regulada en los artículos 7 y 8 del Reglamento del Consejo de

Administración de BBVA, que establecen, con carácter general que los consejeros deberán adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad, debiendo abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tengan un conflicto de interés directo o indirecto, salvo que se trate de decisiones relativas al nombramiento o revocación de cargos en el Consejo de Administración.

Además, BBVA, al ser una entidad de crédito, está sometida a las previsiones de la LOSS, en virtud de las cuales los consejeros y directores generales o asimilados no podrán obtener créditos, avales ni garantías del Banco en cuya dirección o administración intervengan, por encima del límite y en los términos que se establecen en el artículo 35 del Real Decreto 84/2015 que desarrolla la LOSS, salvo autorización expresa del Banco de España.

Asimismo, todos los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, así como todos los empleados de BBVA se encuentran sujetos a lo dispuesto en el Código de Conducta de BBVA, en la Política General de Conflictos de Intereses del Grupo y en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, que establecen principios y pautas de actuación para identificar, prevenir y gestionar posibles conflictos de intereses.



# 13. Sistemas de control y gestión de riesgos

## 13.1. Modelo General de Gestión y Control de Riesgos de BBVA (E.1, E.2, E.4)

El Grupo BBVA cuenta con un Modelo general de gestión y control de riesgos adecuado a su modelo de negocio, a su organización, a los países en los que opera y a su Sistema de Gobierno Corporativo, que le permite desarrollar su actividad en el marco de la estrategia y política de gestión y control de riesgos definida por los órganos sociales de BBVA y que proporciona, tanto a los órganos sociales como al máximo nivel ejecutivo, una visión holística de todos los riesgos a los que el Grupo está expuesto.

Este Modelo se aplica de forma integral en el Grupo y cuenta con los siguientes elementos básicos:

- un modelo de gobierno, tanto a nivel de órganos sociales como del ámbito ejecutivo;
- un Marco de Apetito de Riesgo;
- un conjunto de procesos de evaluación, seguimiento y *reporting*;
- un conjunto de regulación interna, recursos e infraestructura; y
- una cultura de riesgos impulsada desde la Dirección (*tone from the top*).

Asimismo, este Modelo tiene en cuenta la normativa aplicable al Banco, las expectativas supervisoras, así como el entorno económico y regulatorio cambiante en el que el Grupo desarrolla su actividad.

Para una descripción detallada del Modelo General de Gestión y Control de Riesgos y de sus elementos, véase el apartado “Modelo General de gestión y control de Riesgos”, dentro del capítulo “Gestión de riesgos” de los Informes de Gestión individual y consolidado correspondientes al ejercicio 2025.

## 13.2. Modelo de Control Interno (E.6)

De forma complementaria con lo descrito en el [apartado 13.1](#) anterior, BBVA cuenta con un modelo de control interno para la gestión y el control, que se estructura a nivel organizativo en tres niveles diferenciados, de forma homogénea y transversal en todo el Grupo.

Entre los riesgos que se gestionan y controlan a través de este modelo de control interno, se incluyen, entre otros, aquellos derivados o relacionados con: errores humanos; procesos internos

inadecuados o defectuosos; conducta inadecuada frente a clientes, en los mercados o contra la entidad; debilidades en los programas de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo; fallos, interrupciones o deficiencias de los sistemas o comunicaciones o cualquier otro evento de riesgo tecnológico; robo, pérdida o mal uso de la información, así como deterioro de su calidad; fraudes internos o externos, incluyendo aquellos derivados de ciberataques; robo o daños físicos a activos o personas; riesgos legales o derivados del incumplimiento de la regulación aplicable (incluyendo, entre otros, los riesgos contables, fiscales y de reporte público); riesgos derivados de la gestión de la plantilla y salud laboral; inadecuado servicio prestado por proveedores; perjuicios derivados de eventos climáticos extremos, pandemias y otros desastres naturales.

## 1<sup>a</sup> LÍNEA DE DEFENSA

### ÁREAS DE NEGOCIO Y DE APOYO



Cada área se encarga de la gestión de los riesgos operacionales en sus productos, actividades, procesos y sistemas, incluyendo aquellas actividades que dependen de terceras partes, realizando la identificación y evaluación de riesgos operacionales, llevando a cabo los controles y ejecutando los planes de mitigación de aquellos riesgos con nivel residual superior al asumible.

Cada área cuenta, como figura de control adicional, con un Risk Control Assurer (RCA), que vela por la adecuada gestión del riesgo operacional en su área, y que cuenta con el nivel organizativo y los recursos adecuados para el efectivo desempeño de su función.

## 2<sup>a</sup> LÍNEA DE DEFENSA

### REGULACIÓN Y CONTROL INTERNO



Independiente del resto de áreas del Banco, su responsable depende jerárquicamente del Consejo de Administración, a través de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, que vela por la eficiencia de esta función y por que cuente en cada momento con los recursos necesarios para el desarrollo de su función.

Está compuesta por un conjunto de unidades de control que reportan al área de Regulación y Control Interno para asegurar una actuación coordinada y preservar su independencia respecto de las áreas que conforman la primera línea de defensa:

1. **Unidades de Riesgos No Financieros**, corporativas y locales.
2. **Unidades Especialistas de Control (Risk Control Specialists)**, corporativos y locales, en los ámbitos de Cumplimiento, Finanzas, Procesos, Engineering, Legal, Personas y Terceros. Los Risk Control Specialists actúan de forma transversal en sus geografías, ejerciendo su función sobre aquellas áreas en las que se puedan materializar los riesgos operacionales de su ámbito de especialidad.
3. **Unidad de Reputación**, responsable de la coordinación de la gestión del Riesgo Reputacional, de forma alineada con el modelo de control interno del Grupo.

## 3<sup>a</sup> LÍNEA DE DEFENSA AUDITORÍA INTERNA



Realiza una revisión independiente del modelo de control interno, verificando el cumplimiento y la eficacia de las políticas generales establecidas y su responsable depende jerárquicamente del Consejo de Administración.

### 13.3. Otras cuestiones relativas a la gestión y el control de los riesgos (E.3, E.5)

#### A. Riesgos emergentes

Como se ha indicado anteriormente, BBVA cuenta con procesos de identificación de riesgos y análisis de escenarios que permiten realizar una gestión dinámica y anticipatoria de los riesgos. Estos procesos son prospectivos, para asegurar la identificación de los riesgos emergentes.

Los riesgos se capturan y miden de forma consistente y con las metodologías que se consideran adecuadas en cada caso. Su medición incluye el diseño y aplicación del análisis de escenarios y la aplicación de “stress testing”, y considera los controles a los que los riesgos están sometidos.

En este contexto, existen una serie de riesgos emergentes que podrían afectar a la evolución del negocio del Grupo. Estos riesgos se encuentran recogidos en los siguientes grandes bloques:

- Riesgos macroeconómicos y geopolíticos
- Riesgos regulatorios y reputacionales
- Riesgos de nuevos negocios, operacionales y legales
- Los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG)

En particular, y aunque no tiene carácter de riesgo significativo, cabe señalar que las autoridades judiciales españolas están investigando las actividades de la empresa Centro Exclusivo de Negocios y Transacciones, S.L. (“Cenyt”). Esta investigación incluye la prestación de servicios al Banco.

De la documentación relevante obtenida en la investigación interna contratada por el Banco en 2019 para contribuir al esclarecimiento de los hechos, no hay ningún tipo de implicación de ninguno de los actuales miembros del Consejo de Administración, ni del actual Presidente de BBVA, ni se ha

comprobado la comisión de actividades delictivas por parte del Banco. BBVA defiende que de los hechos investigados no se deriva responsabilidad penal para la Sociedad.

BBVA ofrece información detallada en sus cuentas anuales (notas 7 y 19, sobre la gestión de riesgos y los riesgos fiscales, respectivamente, de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo BBVA; y notas 5 y 17, respecto de las mismas materias, de las Cuentas Anuales Individuales de BBVA, ambos documentos correspondientes al ejercicio 2025) y en el Informe de Gestión individual y consolidado, ambos correspondientes al ejercicio 2025 (capítulo “Gestión de riesgos” del Estado de Información No Financiera), de la evolución de aquellos riesgos que por su naturaleza afectan de manera permanente al Grupo en el desarrollo de su actividad.

Asimismo, dentro de los posibles delitos incluidos en el modelo de prevención penal se encuentran, entre otros, los relacionados con la corrupción, en tanto que existen una serie de riesgos que en una entidad de las características de BBVA podrían manifestarse. Para más información, véase el apartado “Corrupción y Soborno” y “Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación de terrorismo” de la sección “Conducta empresarial”, recogido dentro del capítulo “Información sobre gobernanza” del Estado de Información No Financiera recogido en el Informe de Gestión consolidado correspondiente al ejercicio 2025.



# 14. Sistemas internos de control y gestión de riesgos del proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

## 14.1. Elaboración y supervisión de la información financiera (F.1.1 y F.1.2)

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Máximo responsable de la existencia de un SCIIF adecuado y eficaz.

### COMISIÓN DE AUDITORÍA

Supervisa la eficacia del control interno de la Sociedad y de los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera.

### AUDITORÍA INTERNA

Evaluá el sistema de control interno sobre la generación de información financiera.

### AUDITOR EXTERNO

Emite opinión sobre la eficacia del control interno sobre información financiera basada en criterios establecidos por COSO.

### DIRECCIÓN DE FINANZAS

Responsable de la elaboración de las Cuentas Anuales y consolidadas.

### CONTROL INTERNO FINANCIERO

Responsable del modelo de control sobre la generación de la información financiera.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de su Reglamento, aprueba la información financiera que, por su condición de sociedad cotizada, BBVA debe hacer pública periódicamente. El Consejo de Administración cuenta con una Comisión de Auditoría cuyo principal cometido, entre otros, es asistir al Consejo en la supervisión de la preparación de los estados financieros y la información pública, así como el seguimiento del control interno sobre la información financiera.

En este sentido, el Reglamento de la Comisión de Auditoría de BBVA establece que, entre las funciones de la Comisión, se encuentra la de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, incluidos los riesgos fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Como parte de las actividades de supervisión del sistema de control interno que realiza la Comisión de Auditoría, descritas en su Reglamento, se encuentran las siguientes:

### **ANALIZAR**

con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración, y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los estados financieros y la información no financiera, tanto del Banco como de su Grupo consolidado, contenidos en los informes anuales, semestrales y trimestrales, así como en el resto de información financiera y no financiera preceptiva, disponiendo de toda la información necesaria con el nivel de agregación que juzgue conveniente, para lo que contará con el apoyo necesario de la Alta Dirección, en especial del área encargada de las funciones de contabilidad, así como del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo.



### **SUPERVISAR**

la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, incluyendo el correspondiente plazo para su seguimiento.



### **REVISAR**

la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, la correcta aplicación de los criterios contables, así como todos los cambios relevantes referentes a los principios contables utilizados y a la presentación de los estados financieros.



### **ANALIZAR Y APROBAR**

en su caso, el plan anual de trabajo de la función de Auditoría Interna, junto con sus eventuales modificaciones, así como aquellos otros planes adicionales de carácter ocasional o específico que hubieren de ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades del Grupo.



### **CONOCER**

el grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la función de Auditoría Interna en actuaciones anteriores, y, en su caso, dar cuenta al Consejo de aquellos casos que puedan suponer un riesgo relevante para el Grupo.



La Dirección de *Finance* ha sido responsable durante 2025 de la elaboración de las Cuentas Anuales consolidadas y de las cuentas de BBVA, S.A., correspondientes al ejercicio 2025. Por su parte la Unidad de Control Interno Financiero (RCS *Finance*), dependiente e integrada en el área de Regulación y Control Interno, lleva a cabo el control sobre la generación de la información financiera de acuerdo con el modelo de control interno del Grupo que se describe brevemente a continuación.



La elaboración de la información financiera se realiza en las Direcciones Financieras locales de los bancos del Grupo BBVA en los diferentes países donde mantiene presencia. Los trabajos de consolidación de la misma se realizan en el Centro Corporativo, en la Dirección de *Finance*, que es el área responsable de la elaboración y emisión de la información financiera y regulatoria del Grupo.

BBVA cuenta con una estructura organizativa que define claramente las líneas de actuación y responsabilidad en las áreas implicadas en la elaboración de la información financiera, tanto en cada entidad como en el Grupo consolidado, y cuenta con los canales y circuitos necesarios para su correcta difusión. Las unidades con responsabilidad en la elaboración de los estados financieros presentan una adecuada distribución de tareas y la segregación de funciones necesaria para elaborar los estados financieros en un adecuado marco operativo y de control.

Adicionalmente, existe un modelo de asunción de responsabilidad en cascada orientado a extender la cultura de control interno y el compromiso con su cumplimiento, por el que los responsables del diseño y funcionamiento de los procesos que tienen impacto en la información financiera certifican que todos los controles asociados a la operativa bajo su responsabilidad son suficientes y han funcionado correctamente.

Además, el Grupo BBVA cumple con los requerimientos impuestos por la Sarbanes Oxley Act (en adelante, “**SOX**”) para las Cuentas Anuales consolidadas de cada ejercicio por su condición de entidad cotizada ante la Securities and Exchange Commission USA (en adelante, “**SEC**”), y cuenta con la implicación de los principales ejecutivos del Grupo en el

diseño, implementación y mantenimiento de un modelo de control interno eficaz que garantiza la calidad y veracidad de la información financiera.

El Grupo BBVA trabaja permanentemente en el refuerzo de su modelo de control interno, que consta de dos componentes fundamentales. El primero de ellos es la estructura de control organizada en tres líneas de defensa, que se describe en el [apartado 13.2](#) anterior, y el segundo, un esquema de gobierno denominado Corporate Assurance, que establece un marco de supervisión del modelo de control interno y de escalado hacia la Alta Dirección de los principales aspectos relacionados con el control interno del Grupo.

El Corporate Assurance establece una estructura de comités, tanto en el ámbito local como corporativo, que provee a la Alta Dirección de una visión integral y homogénea de los principales riesgos no financieros y situaciones relevantes del entorno de control. El objetivo es facilitar una toma de decisiones ágil y anticipadora para la mitigación o asunción de los principales riesgos. En estos comités participan los principales ejecutivos responsables de las áreas de negocio y soporte, así como los responsables de la segunda línea de defensa.

## 14.2. Evaluación de riesgos de la información financiera (F.2.1)

El SCIIF fue desarrollado por la Dirección del Grupo de acuerdo con los estándares internacionales establecidos por el “Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission” (en adelante, “[COSO](#)”), que establece cinco componentes en los que deben sustentarse la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno:

- Establecer un ambiente de control adecuado para el seguimiento de todas esas actividades relacionadas con la generación de la información financiera.
- Evaluar los riesgos en los que podría incurrir una entidad en la elaboración de su información financiera.
- Diseñar los controles necesarios para mitigar los riesgos más críticos.
- Establecer los circuitos de información adecuados para la detección y comunicación de las debilidades o ineficiencias del sistema.
- Monitorizar dichos controles para asegurar su operatividad y la validez de su eficacia en el tiempo.

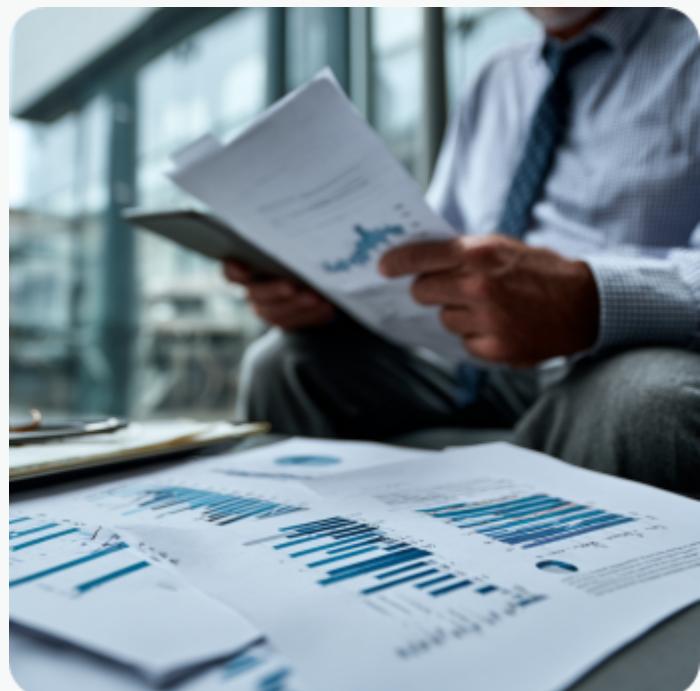
Para identificar los riesgos con mayor impacto potencial en la generación de información financiera se analizan y documentan primero los procesos de generación de dicha información y se realiza

posteriormente un análisis de las situaciones de riesgo de errores o incorrecciones que pueden surgir en cada uno de ellos.

Atendiendo a la metodología corporativa de control interno, los riesgos se engloban dentro de un rango de categorías por tipología, entre las que se encuentran incluidas las de errores en procesos y la de fraude, y se analiza su probabilidad de ocurrencia y su posible impacto.

El proceso de identificación de riesgos en la elaboración de los estados financieros, incluidos los de error, falsedad u omisión, es realizado por la primera línea de defensa: los responsables de cada uno de los procesos que contribuyen a la elaboración de la información financiera y sus responsables de control.

Esa identificación de riesgos se realiza teniendo en cuenta el modelo teórico de riesgos y el marco de mitigación y control previamente definido por los especialistas de cada tipo de riesgo, ubicados en la segunda línea de defensa, que, en el caso de Finance, es la unidad de Control Interno Financiero (RCS Finance, especialista en riesgos de reporting financiero y fiscal), quien, adicionalmente realiza el challenge al funcionamiento y eficacia de los controles implantados.



En función de la relevancia de los riesgos, se determina la periodicidad de la evaluación de sus controles, anual, trimestral o mensual, asegurando la cobertura de aquellos riesgos que se consideran críticos para los estados financieros.

La evaluación de los mencionados riesgos y del diseño y efectividad de sus controles se realiza partiendo del conocimiento y entendimiento del proceso operativo analizado, y se tienen en cuenta tanto criterios de materialidad cuantitativos, de probabilidad de ocurrencia e impacto económico, como criterios cualitativos asociados a la tipología, complejidad, naturaleza de los riesgos o a la propia estructura del negocio o proceso.

El sistema de identificación y evaluación de riesgos de control interno de información financiera es dinámico, evoluciona de forma continua reflejando en cada momento la realidad del negocio del Grupo, las modificaciones en los procesos operativos, las normativas aplicables en cada momento, los nuevos riesgos que les pueden afectar y los controles que los mitigan.

Todo ello se documenta en una herramienta de gestión corporativa desarrollada y gestionada por la unidad de Riesgos No Financieros (MIGRO, implantada en 2021), en la cual se encuentran documentados todos los riesgos y controles, organizados por proceso, que gestionan los diferentes especialistas de riesgo, entre ellos, Control Interno Financiero – RCS Finance.

Cada uno de los procesos de elaboración de información financiera identificados en el Grupo BBVA tienen como objetivo registrar la totalidad de las transacciones económicas, valorar los activos y pasivos de acuerdo con la normativa contable aplicable y realizar el desglose de la información de acuerdo con las exigencias de los reguladores y las necesidades del mercado.



El modelo de control sobre la información financiera analiza cada una de las fases de los procesos mencionados anteriormente (desde el gobierno del procedimiento, documentación, fijación de criterios, toma de decisiones, aprovisionamiento de información, funcionamiento de aplicativos, supervisión de información generada, elaboración de información y reporting), con el fin de asegurar que los riesgos identificados en cada una de las fases de los procesos están adecuadamente cubiertos con controles que funcionan de forma eficiente. Dicho modelo de control se actualiza cuando se producen variaciones en los procesos relevantes o en las herramientas de soporte para la elaboración de la información financiera.

Dentro de la organización del área de Finance existe un departamento responsable de la consolidación financiera del Grupo, donde se realiza un proceso mensual de identificación, análisis y actualización del perímetro de sociedades consolidables del Grupo.

Asimismo, la información del departamento de consolidación sobre las nuevas sociedades creadas por las distintas unidades del Grupo y las modificaciones de las ya existentes se contrasta con los datos analizados en un comité específico, a nivel corporativo, cuyo objetivo es analizar y documentar las variaciones en la composición del grupo societario así como optimizar la estructura societaria del Grupo (Comité de Estructura Societaria -CES-).

Además, el área de Finance del Banco, en el ejercicio de control de las entidades de propósito especial, realiza un reporte periódico de la estructura del Grupo de sociedades a la Comisión de Auditoría.

El modelo de control interno de información financiera se aplica no sólo a los procesos de elaboración directa de la mencionada información financiera, sino también a todos aquellos de carácter operativo o técnico que puedan tener impacto relevante en la información financiera, contable, fiscal o de gestión.

Como se ha mencionado anteriormente, el Grupo cuenta con un modelo de control interno coordinado por el área de Regulación y Control Interno, que agrupa bajo una metodología común la evaluación de todos los riesgos no financieros del Grupo (principalmente: operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, de cumplimiento y riesgos de terceros). Todas las áreas especialistas de riesgo y responsables de control utilizan una herramienta común (MIGRO) para documentar la identificación de los riesgos, los controles que los mitigan y la evaluación de su eficacia.

Existen responsables de control en todas las áreas operativas o de soporte, de modo que cualquier tipo de riesgo que pueda afectar a la operativa del Grupo es analizado bajo dicha metodología y se incluyen en el SCIIIF en la medida que pudiera llegar a tener impacto en la información financiera.

El proceso de identificación de riesgos y evaluación del diseño, eficacia e idoneidad de los controles sobre la generación de la información financiera queda documentado con frecuencia, al menos, anual y es supervisado por el área de Auditoría Interna.

Además, el responsable de Control Interno Financiero – RCS Finance del Grupo reporta anualmente a la Comisión de Auditoría los trabajos de análisis y la conclusión de la evaluación del modelo de control sobre la elaboración de la información financiera, así como sobre el proceso de certificación en cascada sobre la eficacia del modelo de control, que realizan los responsables financieros de las principales entidades del Grupo y los especialistas de control en holding. Dicho trabajo se realiza siguiendo una metodología homogénea para cumplir con los requerimientos legales impuestos por la norma SOX relativos a los sistemas de control interno sobre información financiera y se incluye en el informe 20-F que se reporta a la Securities and Exchange Commission (SEC) anualmente, tal y como se ha expuesto en el [apartado 14.1](#) anterior.



## 14.3. Actividades de control de la información financiera (F.3)

Todos los procesos relativos a la elaboración de la información financiera se encuentran documentados, así como su modelo de control: los riesgos potenciales vinculados a cada proceso y controles establecidos para su mitigación. Tal como se ha explicado en el [apartado 14.2](#), los mencionados riesgos y controles se encuentran registrados en la herramienta corporativa MIGRO, donde, además, se recoge el resultado de la evaluación de la efectividad de los controles y el grado de mitigación del riesgo.

En particular, los principales procesos relacionados con la generación de información financiera se encuentran en el área de Finance y son: contabilidad, consolidación, reporting financiero, planificación y seguimiento financiero, gestión financiera y fiscal. El análisis de estos procesos, sus riesgos y sus controles se complementa además con todos aquellos otros riesgos críticos con posible impacto en los estados financieros que se encuentren ubicados en procesos de las diferentes áreas de negocio o de otras áreas de soporte.

Dentro de los procedimientos de revisión del funcionamiento del modelo de control, se presta especial atención a la información financiera y fiscal que se difunde a los mercados de valores, incluyendo una revisión específica de los controles sobre juicios, estimaciones y proyecciones relevantes que se utilizan en la elaboración de la mencionada información.

Tal y como se menciona en el apartado 1.5 de las Cuentas Anuales consolidadas y en el apartado 1.5 de las Cuentas Anuales de BBVA, en ocasiones, es preciso realizar estimaciones para determinar el importe por el que deben ser registrados algunos activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos.

Estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible a la fecha de cierre de los estados financieros y, junto con el resto de los temas relevantes para el cierre de los estados financieros anuales y semestrales, se revisan y deciden en un Comité compuesto por los principales expertos en estas materias. (F.3.1)

El actual modelo de control interno del Grupo cuenta con un catálogo de riesgos tecnológicos gestionados como riesgos no financieros a tres categorías diferenciadas, bajo la responsabilidad del Risk Control Specialist (RCS) de Engineering:

### SEGURIDAD FÍSICA



Cubre los riesgos derivados de una inadecuada gestión de la seguridad física de activos (incluidos los tecnológicos, y por tanto, incluye los riesgos derivados de un acceso físico indebido a las infraestructuras e instalaciones utilizados en la gestión de los estados financieros) y personas, por el daño y deterioro de dichos activos.

### TECNOLOGÍA



Cubre los riesgos asociados a un no funcionamiento o mal funcionamiento de los sistemas por distintas causas, el riesgo de pérdida de integridad de los mismos o la pérdida de datos incluyendo en el perímetro de cobertura el de los sistemas que contribuyen a la generación de los estados financieros.

### SEGURIDAD DE INFORMACIÓN Y DATOS



Cubre los riesgos por accesos no autorizados entre los que se incluyen la modificación o destrucción deliberada de los datos incluyendo los derivados de ciberataques que afecten a la privacidad, confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Los modelos de control interno incluyen procedimientos y controles sobre la operatividad de los sistemas de información y la seguridad de acceso, segregación funcional, desarrollo y modificación de aplicaciones informáticas que son utilizadas en la generación de la información financiera.

Los controles identificados en el modelo de control interno de la información financiera son analizados y evaluados periódicamente, de manera que se pueda asegurar la integridad y fiabilidad de la información elaborada.

Por tanto, el modelo de control del Grupo BBVA cubre la gestión adecuada de control de accesos, establece los pasos necesarios y correctos para el pase de las aplicaciones a producción, su posterior soporte y elaboración de copias de seguridad, así como para asegurar la continuidad al proceso y registro de transacciones.

En resumen, todo el proceso de elaboración y publicación de información financiera tiene establecidos y documentados los procedimientos y modelos de control sobre la tecnología y los sistemas de información necesarios para aportar seguridad razonable sobre la corrección de la información financiera pública del Grupo BBVA. (F.3.2)

El modelo de control interno contempla procedimientos específicos y controles sobre la gestión de las actividades subcontratadas, o sobre la evaluación, cálculo o valoración de activos o pasivos encomendados a expertos independientes.

BBVA dispone de un modelo de gestión de servicios prestados por terceros cubierto por el modelo de control de riesgos no financieros, con una política general de servicios prestados por terceros y una norma corporativa para la gestión del ciclo de vida de servicios prestados por terceros, y con una 2<sup>a</sup> línea de defensa especializada en riesgos derivados de terceros (*RCS Third Party*). Adicionalmente, el Comité de Admisión de Riesgos No Financieros analiza las operaciones de externalización y evalúa los riesgos y controles definidos para su mitigación, así como también establece y supervisa los requisitos corporativos que deben cumplir las actividades susceptibles de ser subcontratadas acorde al gobierno del Comité basado en su TIER de riesgo, asegurando su adecuada gestión y alineamiento con la normativa interna y las exigencias regulatorias.

En relación con los procesos financieros subcontratados, existen manuales de procedimientos que recogen la actividad externalizada, donde se identifican los procesos a ejecutar y los controles que deben ser realizados por parte de las unidades proveedoras del servicio y de las unidades responsables de la externalización (1<sup>a</sup> línea de defensa). Los controles establecidos en procesos externalizados relativos a la generación de información financiera son testados, además, por la unidad de Control Interno Financiero de la entidad que ha realizado la externalización.

Las valoraciones de expertos independientes utilizadas para temas relevantes para la generación de la información financiera se incluyen dentro del circuito de procedimientos de revisión realizados por parte de control interno, de auditoría interna y de auditoría externa. (F.3.3)

## **14.4. Información y comunicación de la información financiera (F.4)**

El área de *Finance* y, en particular, *Accounting & Regulatory Reporting*, cuenta con un sólido sistema de gobierno, en el que se incluye el *Working Group on Accounting and Prudential Criteria*, cuyo objetivo es el análisis, estudio y emisión de la normativa que pueda afectar a la elaboración de información financiera y regulatoria del Grupo, determinando los criterios contables y de solvencia necesarios para asegurar el correcto registro contable de las operaciones y el cómputo de requerimientos de capital en el marco de la normativa aplicable.

Además, el Grupo dispone de un Manual de Políticas Contables actualizado y difundido a través de la Intranet del Grupo a la totalidad de las unidades del Grupo. Dicho Manual es la herramienta que

garantiza que todas las decisiones relativas a políticas contables o criterios contables específicos a aplicar en el Grupo están soportadas y son homogéneas. Este Manual se aprueba en el *Working Group on Accounting and Prudential Criteria* y se encuentra documentado y continuamente actualizado para su uso y análisis por parte de todas las entidades del Grupo. (F.4.1)

El área de *Finance* del Grupo BBVA y las direcciones financieras de los países son los responsables de los procesos de elaboración de los estados financieros, de acuerdo con los manuales de contabilidad y consolidación vigentes. Existe asimismo una única aplicación informática de consolidación que recoge la información de la contabilidad de las diferentes sociedades del Grupo y realiza los procesos de consolidación, que incluye homogeneización de criterios contables, agregación de saldos y ajustes de consolidación.

Existen también medidas de control implantadas en cada uno de los mencionados procesos, tanto a nivel local como a nivel consolidado, tendentes a garantizar que los datos que aprovisionan la información financiera sean recogidos de forma completa, precisa y oportuna. Existe además un sistema de reporte de información financiera con formato único y homogéneo, aplicable a y utilizado por todas las unidades del Grupo, que soporta los estados financieros principales y las notas explicativas. Adicionalmente, se dispone de medidas y procedimientos de control que garantizan que la información trasladada a los mercados incluye un desglose ajustado a los requerimientos normativos y suficientes para permitir la adecuada comprensión y correcta interpretación por parte de los inversores y otros usuarios de la información financiera. (F.4.2)



## 14.5. Supervisión del funcionamiento del sistema (F.5)

Las unidades de control interno de las áreas de negocio y de las áreas de soporte realizan una primera revisión del modelo de control interno, evalúan los riesgos identificados en los procesos, la efectividad de los controles, el grado de mitigación de los mencionados riesgos, e igualmente identifican las posibles debilidades de control, diseñan, implementan y dan seguimiento a las medidas de mitigación y a los planes de acción.

La primera evaluación de la eficacia de los controles sobre riesgos en los procesos de elaboración de la información financiera es realizada por parte del RCA (*Risk Control Assurer*), responsable de control en la primera línea de defensa, y posteriormente es el RCS (*Risk Control Specialist –segunda línea de defensa–*) quien debe hacer un *challenge* al diseño y al funcionamiento de los controles, para poder emitir una conclusión sobre la operatividad del modelo de control establecido sobre los riesgos comprendidos bajo su ámbito de especialidad.

BBVA cuenta adicionalmente con una unidad de Auditoría Interna que apoya a la Comisión de Auditoría en la supervisión independiente del sistema de control interno de información financiera. La función de Auditoría Interna es totalmente independiente de las unidades que elaboran la información financiera.

Todas las debilidades de control, medidas de mitigación y planes de acción concretos se documentan en la herramienta corporativa MIGRO y se presentan a los comités de control interno y riesgo operacional de las áreas, así como a los Comités de Corporate Assurance, locales o globales, en función de la relevancia de los temas detectados.

Tanto las debilidades identificadas por las unidades de control interno, como aquellas detectadas por el auditor interno o externo, tienen establecido un plan de acción para corregir o mitigar así el riesgo.

Durante el ejercicio 2025, las áreas responsables de Control Interno del Grupo han realizado una evaluación completa del sistema de control interno de información financiera, en la que no se ha puesto de manifiesto, hasta la fecha, ninguna debilidad material ni significativa que afecte a la elaboración de la información financiera.

Adicionalmente, las áreas de Control Interno y Auditoría Interna del Grupo, en cumplimiento de la norma SOX, realizan una evaluación anual de la efectividad del modelo de control interno sobre información financiera, sobre un grupo de riesgos (dentro del perímetro de sociedades SOX), que pudieran llegar a tener impacto en la elaboración de los estados financieros a nivel local y consolidado. Este perímetro incorpora riesgos y controles de *Finance* y otras especialidades no directamente financieras (tecnología, riesgos, procesos operativos, recursos humanos, aprovisionamiento, legal, etc.). Los resultados de esta evaluación se reportan anualmente a la Comisión de Auditoría. (F.5.1)

## Procedimiento de discusión de las debilidades de control interno (F.5.2)

Tal como se describe en los apartados **14.1** y **14.2** anteriores, el Grupo cuenta con un procedimiento por el cual el auditor interno y los responsables de Control Interno Financiero reportan a la Comisión de Auditoría las debilidades de control interno que hubieran detectado en el curso de su trabajo. Igualmente, serían reportadas, en caso de existir, las debilidades significativas o materiales. Asimismo, existe un procedimiento por el que el auditor externo reporta a la Comisión de Auditoría el resultado de su trabajo de evaluación del sistema de control interno sobre la información financiera.

El auditor externo del Grupo, y dado que BBVA es una sociedad cotizada en la SEC, emite anualmente su opinión sobre la efectividad del control interno sobre la información financiera contenida en las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo a 31 de diciembre de cada año, bajo estándares del PCAOB (“Public Company Accounting Oversight Board”), de cara al registro de información financiera bajo el formulario 20-F ante la SEC.

El 21 de febrero de 2025 el Grupo BBVA, como emisor privado extranjero en Estados Unidos, registró el Informe Anual Form 20-F correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, que se hizo público en la página web de la Securities and Exchange Commission (SEC), [www.sec.gov](http://www.sec.gov), con esa misma fecha.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la Sección 404 de la Sarbanes-Oxley Act of 2002 por la Securities and Exchange Commission (SEC), dicho Informe Anual Form 20-F incluía la certificación de los principales ejecutivos del Grupo sobre el establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno de información financiera del Grupo.

Asimismo, el Informe Anual Form 20-F incluía la opinión del auditor externo sobre la eficacia del sistema de control interno de información financiera de la Sociedad al cierre del ejercicio 2024 en el Item 15 (*controls and procedures*).

El Informe Anual Form 20-F del ejercicio 2024 se encuentra disponible en la página web corporativa de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el apartado “**Accionistas e inversores**”, subsección “**Informes Financieros**”, ejercicio 2024, dentro de la sección “Documentos con Reguladores” (F.7.1).

El Informe Anual Form 20-F correspondiente al ejercicio 2025 incluirá asimismo, en el Item 15 (*Controls and procedures*), la opinión del auditor externo sobre la eficacia del sistema de control interno de información financiera de la Sociedad al cierre del ejercicio 2025 y se pondrá a disposición en la página web corporativa de BBVA, ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el apartado “**Accionistas e inversores**”, subsección “**Informes financieros**”, del ejercicio 2025.

Todas las debilidades de control detectadas por las áreas de Control Interno, Auditoría Interna y Auditoría Externa cuentan con un plan de acción para su resolución y se reportan en los Comités de Control Interno de cada área, en los Comités de Corporate Assurance (locales o global, dependiendo de la severidad de las debilidades) e igualmente se presentan a la Comisión de Auditoría.

## 14.6. Mecanismos adicionales de control (F.1.2)

Como complemento a los órganos responsables del SCIIIF descritos en el [apartado 14.1](#) anterior cabe señalar que BBVA cuenta con:

### Programas de formación



El área de Finance tiene un programa específico de cursos y seminarios, desarrollado tanto en su campus presencial como virtual, que complementan la formación general de todos los empleados del Grupo BBVA, según sus funciones y responsabilidades. En particular, los equipos integrados en aquellas unidades involucradas en la elaboración y revisión de la información financiera y fiscal, así como en la evaluación del sistema de control interno, llevan a cabo programas específicos de formación y actualización periódica sobre normas contables, fiscales, de control interno y gestión de riesgos que facilitan a dichas personas el correcto ejercicio de sus funciones. Estos cursos son impartidos por profesionales del área y por proveedores externos de reconocido prestigio.

Adicionalmente, el Grupo BBVA cuenta con un plan de desarrollo personal para todos los empleados, derivado del cual se establece un programa de formación personalizado, para atender las áreas de conocimiento necesarias para desempeñar las funciones que le son encomendadas.

### Código de Conducta

BBVA cuenta con un Código de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración, que establece las pautas de comportamiento que deben seguir los integrantes de BBVA en su actividad profesional.

Periódicamente se realizan iniciativas de comunicación sobre el Código de Conducta a todos los empleados de BBVA y este se encuentra publicado en la página web del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) y en la página web de los empleados (intranet).

BBVA cuenta con un curso de formación online sobre el Código de Conducta a nivel global, con alcance a toda la plantilla del Grupo, incluido el personal clave en la función financiera y el colectivo de nuevas incorporaciones. Además, periódicamente, se desarrollan campañas de comunicación y difusión de nuevos contenidos vinculados con el Código de Conducta, aprovechando también los nuevos formatos y canales digitales.

El Código establece asimismo un Canal de Denuncia donde se pueden comunicar aquellos comportamientos que se separen del Código de Conducta o que vulneren la ley o la regulación interna.

Entre las funciones de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se encuentra la de examinar los proyectos de códigos éticos y de conducta y sus respectivas modificaciones, que hubieren sido preparados por el área correspondiente del Grupo, y emitir su opinión con carácter previo a las propuestas que vayan a formularse a los órganos sociales.

Adicionalmente, BBVA ha adoptado una estructura de Comités de Gestión de la Integridad Corporativa (con competencias individuales a nivel de jurisdicción), cuyo ámbito de actuación conjunto cubre la totalidad de sus negocios y actividades y cuya función principal es la de velar por la efectiva aplicación del Código de Conducta. Igualmente, existe un Comité de Gestión de la Integridad Corporativo, de alcance global para todo BBVA.

Por su parte, la función de Cumplimiento tiene encomendada por el Consejo de Administración la labor de promover y supervisar, con independencia y objetividad, que el Grupo BBVA actúe con integridad, particularmente en las actividades que puedan entrañar riesgo de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, o riesgo de cumplimiento o conducta. La unidad de Cumplimiento tiene entre sus cometidos promover el conocimiento y la aplicación del Código de Conducta, ayudar a resolver las dudas de interpretación que se susciten respecto al Código a través del Canal de Consulta del Código de Conducta y gestionar el Canal de Denuncia. En relación con posibles infracciones del Código de Conducta, BBVA cuenta con un sistema disciplinario a través del cual se adoptan, en su caso, las medidas oportunas.

## Canal de Denuncias

El Canal de Denuncia forma parte esencial del sistema de cumplimiento del Grupo BBVA, como uno de los procesos establecidos para garantizar la aplicación efectiva de la normativa y de las pautas del Código de Conducta. Este Canal constituye también un medio para ayudar a los integrantes de BBVA, así como a terceros no pertenecientes al Grupo a comunicar de forma confidencial y, si lo desean, de forma anónima, los comportamientos que se separen del Código de Conducta o que violen la legislación aplicable o la regulación interna, incluyendo las irregularidades financieras o contables.

La Unidad de Cumplimiento tramita las denuncias con prontitud y de manera objetiva, imparcial y garantizando la confidencialidad de los procesos de investigación.

El Grupo BBVA cuenta, en la mayor parte de las geografías en las que está presente, con una herramienta global de Canal de Denuncia proporcionada por un proveedor externo. Esta plataforma online es accesible a todos los empleados a través de la intranet corporativa y terceros ajenos a BBVA pueden acceder a través de un link público disponible en la web del Grupo BBVA ([www.bkms-system.com/bbva](http://www.bkms-system.com/bbva)). Esta herramienta global eleva los estándares de seguridad, confidencialidad y anonimato y, por tanto, el nivel de protección del denunciante y del denunciado. Los empleados de BBVA tienen a su disposición guías (FAQ y un tutorial) para facilitarles el uso de esta herramienta.

Los denunciantes desempeñan un papel clave a la hora de prevenir y detectar cualquier tipo de comportamiento inadecuado, por lo que proporcionarles protección es una prioridad para el Grupo BBVA. Quienes comuniquen de buena fe hechos o actuaciones al Canal de Denuncia no serán objeto de represalia ni sufrirán ninguna otra consecuencia adversa por esta comunicación.

En el ejercicio 2023, el Consejo de Administración de BBVA aprobó la Política General de gestión de comunicaciones en el Canal de Denuncia y de protección del informante que alinea la regulación interna a lo exigido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Como se ha descrito en el apartado anterior, existe un Comité de Gestión de la Integridad Corporativa, de alcance global para todo el Grupo BBVA, entre cuyas funciones y responsabilidades (desarrolladas con mayor detalle en sus correspondientes reglamentos), se encuentran las de:

- Impulsar y hacer seguimiento de iniciativas dirigidas a fomentar y promover una cultura de ética e integridad entre los integrantes del Grupo.
- Velar por una aplicación homogénea del Código.
- Impulsar y realizar seguimiento de funcionamiento y eficacia del Canal de Denuncia.
- En los casos en que no se incluyan ya entre los miembros del Comité, informar a la Alta Dirección y/o al responsable de la elaboración de los estados financieros de aquellos hechos y circunstancias de los que pudieran derivarse riesgos significativos para BBVA.

Asimismo, a través de la Unidad de Cumplimiento, se realizan reportes periódicos a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento que, en cumplimiento de lo establecido en su Reglamento, revisa y supervisa los sistemas en virtud de los cuales los profesionales del Grupo pueden, de forma confidencial, denunciar posibles irregularidades en materia de información financiera o de otras materias.

# 15. Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo

Respecto de las 64 recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, BBVA cumple con la mayoría de ellas, 3 recomendaciones cumplen parcialmente y, 5 recomendaciones no resultan aplicables. Así se detalla en el siguiente cuadro, donde se incluyen comentarios o explicaciones sobre algunas de dichas recomendaciones.

A modo resumen, el número total de recomendaciones que se cumplen, se cumplen parcialmente o no se aplican son las siguientes:



RECOMENDACIÓN	ESTADO	INFORMACIÓN
1	CUMPLE	
2	NO APLICABLE	
3	CUMPLE	
4	CUMPLE	
5	CUMPLE PARCIALMENTE	<p>La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 18 de marzo de 2022, en sus puntos cuarto y quinto del orden del día, delegó en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social y de emitir obligaciones convertibles, respectivamente, pudiéndose excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas en relación con cualquier emisión concreta al amparo de dichas delegaciones, encontrándose esta facultad de excluir el derecho de suscripción preferente limitada de forma conjunta de ambas delegaciones al 10% del capital social de BBVA en el momento de la adopción de los acuerdos.</p> <p>Asimismo, en su reunión del día 20 de abril de 2021, la Junta General de Accionistas de BBVA delegó en el Consejo de Administración la facultad de emitir valores convertibles en acciones de nueva emisión de BBVA, cuya conversión sea eventual y se prevea para atender a requisitos regulatorios para</p>

---

*su computabilidad como instrumentos de capital, delegando a su vez la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas en el marco de una emisión concreta, cuando lo exija el interés social y en cumplimiento de los requisitos y limitaciones legales aplicables en cada momento, no aplicando en este supuesto la limitación del 20% del capital social por no ser dilutivos para los accionistas.*

*Todo ello, de acuerdo con la redacción de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que el límite del 20% previsto en el artículo 511 no es de aplicación a este tipo de emisiones.*

---

6      CUMPLE

7      CUMPLE

8      CUMPLE

9      CUMPLE

10     NO APLICABLE

11     NO APLICABLE

12     CUMPLE

13     CUMPLE

14     CUMPLE

15     CUMPLE

16     CUMPLE

17     CUMPLE

18     CUMPLE

19     NO APLICABLE

20     NO APLICABLE

21     CUMPLE

22     CUMPLE

---

---

23 CUMPLE

---

24 CUMPLE

---

25 CUMPLE

---

26 CUMPLE

---

27 CUMPLE

---

28 CUMPLE

---

29 CUMPLE

---

30 CUMPLE

---

31 CUMPLE

---

32 CUMPLE

---

33 CUMPLE

---

34 CUMPLE

---

35 CUMPLE

---

36 CUMPLE

---

37 CUMPLE

---

38 CUMPLE

---

39 CUMPLE

---

40 CUMPLE

---

41 CUMPLE

---

42 CUMPLE PARCIALMENTE

---

Dado que BBVA es una entidad de crédito, sujeta por tanto a regulación sectorial, cuenta con una Comisión específica del Consejo de Administración en el ámbito de riesgos, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, de conformidad con la normativa sectorial que le resulta de aplicación.

Así, determinadas funciones recogidas en esta recomendación, en particular, en el apartado 1.a) sobre la supervisión de los sistemas de control y gestión de riesgos; en el apartado 1.c), sobre la supervisión de un mecanismo para la comunicación de irregularidades de especial trascendencia; y en el apartado 1.d), sobre la supervisión de la aplicación de políticas y sistemas de control interno, son atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, compuesta, en la actualidad, exclusivamente por Consejeros independientes, incluyendo a su Presidente.

En el marco del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA, esta Comisión asiste al Consejo en la determinación y seguimiento de la política de control y gestión de todos los riesgos (financieros y no financieros) del Grupo cuya competencia no recaiga en otras Comisiones del Consejo, contando además con otras Comisiones especializadas que asisten al Consejo en otras funciones de control, en coordinación con la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, como son las correspondientes al control interno financiero, que son competencia de la Comisión de Auditoría; las de riesgo tecnológico, que corresponden a la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad; y las de riesgo de negocio y reputacional, que corresponden a la Comisión Delegada Permanente. Además, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento asiste al Consejo en la supervisión de los sistemas de información y control interno, de la función de Regulación y Control Interno (que incluye, entre otras unidades, la de Cumplimiento) y la implantación en el Grupo de la cultura de riesgos y cumplimiento.

No obstante lo anterior, la Comisión de Auditoría recibe directamente los reportes que las auditorías interna y externa realizan sobre sus actividades relativas al control y gestión de los riesgos financieros y no financieros del Grupo, en el marco de sus responsabilidades y de acuerdo con el mecanismo de coordinación entre Comisiones previsto en el Reglamento del Consejo, para el mejor ejercicio de sus funciones.

43

CUMPLE

44

CUMPLE

45

CUMPLE

46

CUMPLE

47

CUMPLE

48

CUMPLE

49

CUMPLE

50

CUMPLE

51

CUMPLE

52

CUMPLE  
PARCIALMENTE

La Comisión de Tecnología y Ciberseguridad es una Comisión constituida con carácter voluntario por parte del Banco, de carácter consultivo y sin funciones ejecutivas, compuesta por cuatro miembros no ejecutivos y presidida por un consejero ejecutivo. Esta Comisión, que no reúne los atributos propios de una Comisión de supervisión y control, ya que tiene una naturaleza de carácter técnico y de apoyo, tiene entre sus competencias, reguladas en su reglamento, facultades de información y seguimiento dentro de su ámbito de actuación, con la finalidad de servir de apoyo al Consejo de Administración en

el mejor desempeño de sus funciones.

En todo caso, en el ejercicio 2025, la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad ha desarrollado las funciones concretas de apoyo al Consejo en el análisis y seguimiento de la estrategia y los riesgos tecnológicos, incluido el de ciberseguridad, que tiene asignadas en virtud de su reglamento de forma adicional y complementaria a la supervisión de todos los riesgos financieros y no financieros del Grupo BBVA que desarrolla la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, en apoyo al Consejo, lo que se justifica por la especialidad y el carácter técnico de las cuestiones de tecnología y ciberseguridad.

**CUMPLE**

Como completo a la Recomendación 53, se indica que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas del Banco en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta, así como del resto de cuestiones indicadas en la Recomendación 54, no se atribuye únicamente a una Comisión especializada, sino que se atribuye, de forma coordinada, a diferentes Comisiones del Consejo de Administración en función de su respectivo ámbito de especialización y actuación. Más concretamente, estas competencias se atribuyen a las Comisiones de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, todas ellas compuestas por consejeros no ejecutivos y mayoritariamente por consejeros independientes.

De conformidad con las funciones atribuidas, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo evalúa y revisa periódicamente el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA; y la Comisión de Auditoría supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información pública relacionada.

53

Por su parte, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento lleva a cabo un seguimiento de la evolución de todos los riesgos financieros y no financieros del Grupo, lo que le permite contar con una visión integral y transversal de todos los riesgos del Grupo, incluyendo los riesgos asociados a la sostenibilidad y su integración en el análisis y gestión de riesgos del Grupo, incluido en el Marco de Apetito de Riesgo del Grupo, de forma coordinada con el resto de Comisiones (a través de diferentes reportes y de la composición «cruzada» de las mismas) a las que, por su especialidad, el Consejo ha asignado funciones en materia de riesgos no financieros concretos, como los riesgos contables, fiscales y de información pública (reporting) por parte de la Comisión de Auditoría, o los riesgos tecnológicos y de ciberseguridad por parte de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad. Asimismo, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, de acuerdo con las funciones que tiene atribuidas en su Reglamento, es informada sobre los incumplimientos de la normativa tanto interna como externa aplicable y, además, examina los proyectos de códigos éticos y de conducta y sus respectivas modificaciones. Estas funciones se integran en las actividades desarrolladas por las Comisiones del Consejo durante el ejercicio 2025.

54

**CUMPLE**

-

55

**CUMPLE**

-

56

**CUMPLE**

-

57

**CUMPLE**

-

58

**CUMPLE**

-

59

**CUMPLE**

-

60

**CUMPLE**

-

61

CUMPLE

62

CUMPLE

63

CUMPLE

64

CUMPLE

Como complemento a la Recomendación 64, se hace constar que, de conformidad con lo previsto en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA, aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2023, el Banco no cuenta con compromisos de pago de indemnizaciones a los consejeros ejecutivos.

Como se detalla en la referida Política de Remuneraciones, el marco contractual definido para los consejeros ejecutivos establece una cláusula de no competencia post-contractual, de un periodo de duración de dos años tras su cese como consejeros ejecutivos de BBVA, siempre que el cese no sea debido a su jubilación, invalidez o el incumplimiento grave de sus funciones. En compensación por este pacto, los consejeros ejecutivos percibirán del Banco una remuneración por un importe total equivalente a una retribución fija anual por cada año de duración, que será satisfecha de forma mensual durante los dos años de duración del pacto de no competencia.

Por otro lado, el Banco ha asumido compromisos de previsión con el Presidente para cubrir las contingencias de jubilación, fallecimiento e invalidez, cuyas condiciones se encuentran detalladas en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA. En el caso del compromiso para cubrir la contingencia de jubilación, se trata de un sistema establecido en régimen de aportación definida, para el cual se fijan con carácter previo las aportaciones anuales a realizar. En virtud de este compromiso, el Presidente tiene reconocido el derecho a percibir una prestación de jubilación, cuando alcance la edad legalmente establecida para ello, que será el resultado de la suma de las aportaciones realizadas por el Banco y sus correspondientes rendimientos hasta dicha fecha, siempre que no se produzca su cese debido al incumplimiento grave de sus funciones. No se prevé la posibilidad de percibir la pensión de jubilación de forma anticipada.



# Anexo 1 Conciliación con el modelo de CNMV previsto en la Circular 5/2013

## A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Apartados del modelo de CNMV	Apartados en el presente informe en formato libre
<p><b>A.1</b> Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la Sociedad y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio. Indique si los Estatutos de la Sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad.</p> <p>Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados.</p>	Apartado 3.1 Capital Social
<p><b>A.2</b> Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa.</p>	Apartado 3.2. Participaciones significativas
<p><b>A.3</b> Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre de ejercicio de los miembros del Consejo de Administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la Sociedad o a través de instrumentos financieros.</p>	Apartado 3.3 Participaciones de los miembros del Consejo de Administración
<p><b>A.4</b> Indique las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la Sociedad.</p>	Apartado 3.3 Participaciones de los miembros del Consejo de Administración
<p><b>A.5</b> Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la Sociedad y/o su Grupo.</p>	Apartado 3.3 Participaciones de los miembros del Consejo de Administración
<p><b>A.6</b> Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el Consejo y los consejeros, o sus miembros del Consejo de Administración representantes, en el caso de administradores persona jurídica.</p>	Apartado 3.3 Participaciones de los miembros del Consejo de Administración
<p><b>A.7</b> Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>Indique si la Sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas.</p>	Apartado 3.4 Pactos Parasociales
<p><b>A.8</b> Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la Sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores.</p>	Apartado 3.1 Capital Social
<p><b>A.9</b> Autocartera de la Sociedad. Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio.</p>	Apartado 3.5 Autocartera
<p><b>A.10</b> Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta de Accionistas al Consejo de Administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.</p>	Apartado 3.6 Acuerdos sobre el capital social
<p><b>A.11</b> Capital flotante estimado.</p>	Apartado 3.1 Capital Social
<p><b>A.12</b> Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la Sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.</p>	Apartado 3.1 Capital Social y Apartado 4
<p><b>A.13</b> Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.</p>	Apartado 3.1 Capital Social

**A.14** Indique si la Sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

## B. JUNTA GENERAL

Apartados del modelo de CNMV	Apartados en el presente informe en formato libre
<b>B.1</b> Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la Junta General.	Apartado 4.1 Quórum y mayorías
<b>B.2</b> Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales.	Apartado 4.1 Quórum y mayorías
<b>B.3</b> Indique las normas aplicables a la modificación de los Estatutos de la Sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.	Apartado 4.1 Quórum y mayorías y Apartado 4.2 Modificación de los Estatutos Sociales
<b>B.4</b> Indique los datos de asistencia en las Juntas Generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores.	Apartado 4.3 Datos de asistencia a las Juntas Generales
<b>B.5</b> Indique si en las Juntas Generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.	Apartado 4.4 Junta General de Accionistas de 2025
<b>B.6</b> Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General, o para votar a distancia.	Apartado 4 Junta General
<b>B.7</b> Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.	Apartado 4.1 Quórum y mayorías
<b>B.8</b> Indique la dirección y modo de acceso, en la página web de la Sociedad, a la información sobre Gobierno Corporativo y otra información sobre las Juntas Generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.	Apartado 4.4 Junta General celebrada de 2025

## C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Apartados del modelo de CNMV	Apartados en el presente informe en formato libre
<b>C1</b> Consejo de Administración	
<b>C.1.1</b> Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los Estatutos Sociales y el número fijado por la Junta General.	Apartado 5 Consejo de Administración
<b>C.1.2</b> Miembros del Consejo.	Apartado 5.1 Composición del Consejo de Administración y Apartado 5.2 Estructura del Consejo de Administración
<b>C.1.3</b> Perfil y categoría de los miembros del Consejo.	Apartado 5 Consejo de Administración y Apartado 5.1 Composición del Consejo, (Subapartado 5.1.1: Perfiles de los miembros del Consejo de Administración)

## C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD (cont.)

Apartados del modelo de CNMV	Apartados en el presente informe en formato libre
<p><b>C.1.4</b> Número de consejeras al cierre de los últimos cuatro ejercicios, así como la categoría de tales consejeras.</p>	Apartado 5.1 Composición del Consejo (Subapartado 5.1.4: Diversidad de género)
<p><b>C.1.5</b> Indique si la Sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el Consejo de Administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.</p>	Apartado 5.1 Composición del Consejo (Subapartado 5.1.2: Selección, nombramiento, reelección y cese de los consejeros)
<p><b>C.1.6</b> Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la Comisión de Nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.</p>	Apartado 5.1 Composición del Consejo (Subapartado 5.1.2: Selección, nombramiento, reelección y cese de los consejeros y Subapartado 5.1.4: Diversidad de género))
<p><b>C.1.7</b> Explique las conclusiones de la Comisión de Nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del Consejo de Administración.</p>	Apartado 5.1 Composición del Consejo (Subapartado 5.1.2: Selección, nombramiento, reelección y cese de los consejeros)
<p><b>C.1.8</b> Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital.</p>	Apartado 5.1 Composición del Consejo
<p><b>C.1.9</b> Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el Consejo de Administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en Comisiones del Consejo.</p>	Apartados 5.1 Composición del Consejo (Subapartado 5.1.1: Perfiles de los miembros del Consejo de Administración) y Apartado 6.3 Comisión Delegada Permanente (Subapartado 6.3.2: Funciones de la Comisión Delegada Permanente)

## C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD (cont.)

Apartados del modelo de CNMV	Apartados en el presente informe en formato libre
<b>C.1.10</b> Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada.	Apartado 5.1 Composición del Consejo (Subapartado 5.1.5.1: Cargo de los consejeros en otras sociedades del Grupo)
<b>C.1.11</b> Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representantes de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas.	Apartado 5.1 Composición del Consejo de Administración (Subapartado 5.1.5.2: Cargo de los consejeros en otras entidades y Subapartado 5.1.5.3: Otras actividades remuneradas)
<b>C.1.12</b> Indique y, en su caso explique, si la Sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula.	Apartado 5.1 Composición del Consejo de Administración (Subapartado 5.1.5: Compromiso en tiempo y dedicación)
<b>C.1.13</b> Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del Consejo de Administración siguientes.	Apartado 8 Retribución de los consejeros
<b>C.1.14</b> Identifique a los miembros de la Alta Dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio.	Apartado 10 Alta Dirección y Apartado 10.2 Retribución de la Alta Dirección
<b>C.1.15</b> Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el Reglamento del Consejo.	Apartado 5 Consejo de Administración
<b>C.1.16</b> Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.	Apartado 5.1 Composición del Consejo (Subapartado 5.1.2: Selección, nombramiento, reelección y cese de los consejeros)
<b>C.1.17</b> Explique en qué medida la evaluación anual del Consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades.	Apartado 7 Evaluación del Consejo y sus Comisiones
<b>C.1.18</b> Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la Sociedad o cualquier sociedad de su grupo.	Apartado 7 Evaluación del Consejo y sus Comisiones
<b>C.1.19</b> Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.	Apartado 5.1 Composición del Consejo (Subapartado 5.1.2: Selección, nombramiento, reelección y cese de los consejeros)
<b>C.1.20</b> ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?	Apartado 5.3 Funcionamiento del Consejo
<b>C.1.21</b> Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado Presidente del Consejo de Administración.	Apartado 5.1 Composición del Consejo (Subapartado 5.1.2: Selección, nombramiento, reelección y cese de los consejeros)

C.1.22 Indique si los Estatutos o el Reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros.	Apartado 5.1 Composición del Consejo (Subapartado 5.1.2: Selección, nombramiento, reelección y cese de los consejeros)
C.1.23 Indique si los Estatutos o el Reglamento del Consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa	Apartado 5.1 Composición del Consejo (Subapartado 5.1.2: Selección, nombramiento, reelección y cese de los consejeros)
C.1.24 Indique si los Estatutos o el Reglamento del Consejo de Administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el Consejo de Administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.	Apartado 5.1 Composición del Consejo de Administración (Subapartado 5.1.5: Compromiso en tiempo y dedicación)
C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.	Apartado 5.1 Composición del Consejo de Administración (Subapartado 5.1.5: Compromiso en tiempo y dedicación) y Apartado 5.2 Estructura del Consejo de Administración y Apartado 5.3 Funcionamiento del Consejo
C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros.	Apartado 5.3 Funcionamiento del Consejo
C.1.27 Indique si están previamente certificadas las Cuentas Anuales individuales y consolidadas que se presentan al Consejo para su formulación.	Apartado 6.4 Comisión de Auditoría (Subapartado 6.4.4: Supervisión de la Información Financiera)
C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para que las Cuentas Anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.	Apartado 6.4 Comisión de Auditoría (Subapartado 6.4.4: Supervisión de la Información Financiera)
C.1.29 ¿El Secretario del Consejo tiene la condición de consejero?	Apartado 5.1 Composición del Consejo
C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.	Apartado 11.1 Independencia auditores
C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente.	Apartado 11 Auditores de cuentas
C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la Sociedad y/o su Grupo.	Apartado 11 Auditores de cuentas

## C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD (cont.)

Apartados del modelo de CNMV	Apartados en el presente informe en formato libre
<b>C.1.33</b> Indique si el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el Presidente de la Comisión de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.	Apartado 11 Auditores de cuentas
<b>C.1.34</b> Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las Cuentas Anuales individuales y/o consolidadas de la Sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las Cuentas Anuales han sido auditadas.	Apartado 11 Auditores de cuentas
<b>C.1.35</b> Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente.	Apartado 5.3 Funcionamiento del Consejo
<b>C.1.36</b> Indique y, en su caso detalle, si la Sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta.	Apartado 5.1 Composición del Consejo (Subapartado 5.1.2: Selección, nombramiento, reelección y cese de los consejeros)
<b>C.1.37</b> Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el Consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia Sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta.	Apartado 5.1 Composición del Consejo (Subapartado 5.1.2: Selección, nombramiento, reelección y cese de los consejeros)
<b>C.1.38</b> Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.	Apartado 3.1 Capital Social
<b>C.1.39</b> Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.	Apartado 10.3 Indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindajes

## C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD (cont.)

Apartados del modelo de CNMV	Apartados en el presente informe en formato libre
<b>C.2 Comisiones del Consejo de Administración</b>	
<b>C.2.1</b> Detalle todas las Comisiones del Consejo de Administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran.	Apartado 6.1 Composición de las Comisiones, 6.3 Comisión Delegada Permanente, 6.4 Comisión de Auditoría, 6.5 Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, 6.6 Comisión de Retribuciones, 6.7 Comisión de Riesgos y Cumplimiento, 6.8 Comisión de Tecnología y Ciberseguridad
<b>C.2.2</b> Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las Comisiones del Consejo de Administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios.	Apartado 5.1 Composición del Consejo de Administración (Subapartado 5.1.4: Diversidad de género)
<b>C.2.3</b> Indique, en su caso, la existencia de regulación de las Comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún Informe Anual sobre las Actividades de cada Comisión.	Apartado 5 Consejo de Administración y Apartado 6 Comisiones del Consejo de Administración

## D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

Apartados del modelo de CNMV	Apartados en el presente informe en formato libre
<p><b>D.1.</b> Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración.</p>	Apartado 12.1 Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas
<p><b>D.2.</b> Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la Junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el Consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes.</p>	Apartado 12.1 Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas
<p><b>D.3.</b> Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la Sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la Sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directorio controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la Junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el Consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes.</p>	Apartado 12.1 Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas
<p><b>D.4.</b> Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su Sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la Sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la Sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.</p> <p>En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal.</p>	Apartado 12.1 Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas
<p><b>D.5.</b> Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la Sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores</p>	Apartado 12.1 Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas
<p><b>D.6.</b> Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.</p>	Apartado 12.2 Conflictos de intereses
<p><b>D.7.</b> Indique si la Sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la Sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.</p>	Apartado 12.1 Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

## E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

Apartados del modelo de CNMV	Apartados en el presente informe en formato libre
E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos Financieros y no financieros de la Sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.	Apartado 13.1 Gobierno de riesgos en BBVA
E.2. Identifique los órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos Financieros y no financieros, incluido el fiscal.	Apartado 13.1 Gobierno de riesgos en BBVA
E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio	Apartado 13.3 Otras cuestiones relativas a la gestión y el control de los riesgos
E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.	Apartado 13.1 Gobierno de riesgos en BBVA
E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.	Apartado 13.3 Otras cuestiones relativas a la gestión y el control de los riesgos
E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el Consejo de Administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.	Apartado 13.2 Modelo de Control Interno

## F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Apartados del modelo de CNMV	Apartados en el presente informe en formato libre
F.1. Entorno de control de la entidad.	
F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.	Apartado 14.1 de la supervisión Elaboración y la información financiera
F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:  Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.  Código de Conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.  Canal de denuncias, que permita la comunicación a la Comisión de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del Código de Conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.  Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.	Apartado 14.1 de la supervisión Elaboración y la información financiera y Apartado 14.6 Mecanismos adicionales de control

## F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF) (cont.)

Apartados del modelo de CNMV	Apartados en el presente informe en formato libre
<b>F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.</b>	
<b>F.2.1</b> Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:	Apartado 14.2 Evaluación de riesgos de la información financiera
<ul style="list-style-type: none"><li>— Si el proceso existe y está documentado</li><li>— Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.</li><li>— La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.</li><li>— Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.</li><li>— Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso</li></ul>	
<b>F.3 Actividades de control</b>	
<b>F.3.1</b> Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de: Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.	Apartado 14.3 Actividades de control de la información financiera
<b>F.3.2</b> Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de: Políticas y Procedimientos de Control Interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.	Apartado 14.3 Actividades de control de la información financiera
<b>F.3.3</b> Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de: Políticas y Procedimientos de Control Interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.	Apartado 14.3 Actividades de control de la información financiera
<b>F.4 Información y comunicación</b>	
<b>F.4.1</b> Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de: Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.	Apartado 14.4 Información y comunicación de la información financiera
<b>F.4.2</b> Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de: Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.	Apartado 14.4 Información y comunicación de la información financiera

## F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Apartados del modelo de CNMV	Apartados en el presente informe en formato libre
F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema	
<b>F.5.1</b> Informe, señalando sus principales características, al menos de: Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la Comisión de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la Comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.	Apartado 14.5 Supervisión del funcionamiento del sistema
<b>F.5.2</b> Informe, señalando sus principales características, al menos de: Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las Cuentas Anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.	Apartado 14.5 Supervisión del funcionamiento del sistema
F.6 Otra información relevante	-
F.7 Informe del auditor externo	
<b>F.7.1</b> Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.	Apartado 14.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

## G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Apartados del modelo de CNMV	Apartados en el presente informe en formato libre
Recomendaciones 1-64	Apartado 15 Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo

## H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Apartados del modelo de CNMV	Apartados en el presente informe en formato libre
<p><b>H.3</b> La Sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros Códigos de Principios Éticos o de Buenas Prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.</p>	<p>Apartado 9 Cultura y Valores BBVA</p>

## **Anexo 2 Apéndice Estadístico CNMV**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

---

Fecha fin del ejercicio de referencia: [ 31/12/2025 ]

CIF: [ A48265169 ]

Denominación Social:

[ **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** ]

Domicilio social:

[ PZ. DE SAN NICOLAS N.4 (BILBAO) BIZKAIA ]

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

### A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

- A.1.** Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

- Sí  
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
23/12/2025	2.797.394.663,00	5.708.968.700	5.708.968.700

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

- Sí  
 No

- A.2.** Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
BLACKROCK INC	0,00	7,08	0,08	0,00	7,16
CAPITAL RESEARCH AND MANAGEMENT COMPANY	0,00	4,97	0,00	0,00	4,97

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

- A.3.** Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON CARLOS TORRES VILA	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00
DON ONUR GENÇ	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00
DON CARLOS VICENTE SALAZAR LOMELÍN	0,02	0,03	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						0,11	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
DON CARLOS VICENTE SALAZAR LOMELÍN	DANFORD INVESTMENTS L.P	0,02	0,00	0,02	0,00
DON CARLOS VICENTE SALAZAR LOMELÍN	SERVICIOS MARAVILLA DEL NORTE S.A. DE C.V.	0,01	0,00	0,01	0,00

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,03
---	------

- A.7.** Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[ ] Sí  
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[ ] Sí  
 No

- A.8.** Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[ ] Sí  
 No

- A.9.** Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
2.581.174	10.111.571	0,22

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
CORPORACION GENERAL FINANCIERA, S.A.	12.692.745
Total	12.692.745

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

---

**A.11.** Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	87,62

**A.14.** Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

- [  ]      Sí  
 [  ]      No

### B. JUNTA GENERAL

---

**B.4.** Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Voto electrónico	Otros	
18/03/2022	1,03	48,72	5,91	9,64		65,30
De los que Capital flotante	1,00	42,80	5,91	9,64		59,35
17/03/2023	1,61	48,22	6,47	8,88		65,18
De los que Capital flotante	1,59	42,74	6,47	8,88		59,68
15/03/2024	0,23	55,02	7,37	8,42		71,04
De los que Capital flotante	0,17	46,53	7,37	8,42		62,49
05/07/2024	0,16	52,57	7,82	10,20		70,75
De los que Capital flotante	0,09	42,06	7,82	10,20		60,17
21/03/2025	0,85	56,21	7,71	8,14		72,91
De los que Capital flotante	0,78	44,39	7,71	8,14		61,02

**B.5.** Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

- [  ]      Sí  
 [  ]      No

- B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[  ]      Sí  
[  ]      No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	500
Número de acciones necesarias para votar a distancia	1

## C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

---

### C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	15

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA ANA CRISTINA PERALTA MORENO		Independiente	CONSEJERO	16/03/2018	15/03/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ANA LEONOR REVENGA SHANKLIN		Independiente	CONSEJERO	13/03/2020	17/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE CASANUEVA NÁRDIZ		Independiente	CONSEJERO	15/03/2024	15/03/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA BELÉN GARIJO LÓPEZ		Otro Externo	CONSEJERO	16/03/2012	15/03/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAIME FÉLIX CARUANA LACORTE		Independiente	CONSEJERO	16/03/2018	15/03/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CONNIE HEDEGAARD KOKSBANG		Independiente	CONSEJERO	18/03/2022	21/03/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CRISTINA		Otro Externo	CONSEJERO	15/03/2024	15/03/2024	ACUERDO JUNTA

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DE PARIAS HALCÓN						GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS TORRES VILA		Ejecutivo	PRESIDENTE	04/05/2015	21/03/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA LOURDES MÁIZ CARRO		Independiente	CONSEJERO	14/03/2014	17/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ MIGUEL ANDRÉS TORRECILLAS		Independiente	VICEPRESIDENTE	13/03/2015	15/03/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAN PAUL MARIE FRANCIS VERPLANCKE		Independiente	CONSEJERO	16/03/2018	15/03/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ONUR GENÇ		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	20/12/2018	21/03/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAÚL CATARINO CALAMBA DE OLIVEIRA		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	13/03/2020	17/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA SONIA DULA		Independiente	CONSEJERO	17/03/2023	17/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS VICENTE SALAZAR LOMELÍN		Otro Externo	CONSEJERO	13/03/2020	17/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

15

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON CARLOS TORRES VILA	Presidente	Presidente del Consejo de Administración de BBVA. Fue Consejero Delegado de BBVA desde mayo de 2015 hasta diciembre de 2018, Director del área global de Banca Digital de 2014 a 2015 y Director de Desarrollo Corporativo y Estrategia entre los años 2008 y 2014. Asimismo, anteriormente ocupó cargos de responsabilidad en otras sociedades, destacando el de Director Financiero, el de Director de Desarrollo Corporativo y miembro del Comité de Dirección en Endesa; así como el de socio de McKinsey & Company. Completó sus estudios en Ingeniería Eléctrica (Bachelor of Sciences) en el Massachusetts Institute of Technology (MIT), donde también se licenció en Administración de Empresas. Obtuvo un Máster en Management (MS) en el MIT Sloan School of Management y es también Licenciado en Derecho por la UNED. FACULTADES DELEGADAS Tiene delegados los más amplios poderes de representación y administración acordes con sus funciones como Presidente ejecutivo de la Sociedad.
DON ONUR GENÇ	Consejero Delegado	Consejero Delegado de BBVA. Fue Presidente y CEO de BBVA USA y Country Manager de BBVA en Estados Unidos desde el año 2017 hasta diciembre de 2018, y ocupó los cargos de Director General Adjunto (Deputy CEO) de Garanti BBVA entre 2015 y 2017 y de Vicepresidente ejecutivo responsable de Retail y Banca Privada y Sistemas de Pagos de dicha entidad entre 2012 y 2015. Asimismo, ha ocupado otros cargos de responsabilidad en distintas oficinas de McKinsey & Company, habiendo ocupado el cargo de socio senior y director de la oficina de Turquía. Es licenciado en Ingeniería Eléctrica (Bachelor of Sciences) por la Universidad de Bogaziçi (Turquía) y cuenta con un Máster en Administración y Dirección de Empresas (MSIA/MBA) en la Universidad de Carnegie Mellon (EE.UU.). FACULTADES DELEGADAS Tiene delegados los más amplios poderes de representación y administración acordes con sus funciones como Consejero Delegado de la Sociedad.

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

% sobre el total del consejo	13,33
------------------------------	-------

<b>CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES</b>		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Sin datos		

<b>CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES</b>		
Nombre o denominación social del consejero	Perfil	
DOÑA ANA CRISTINA PERALTA MORENO	Es miembro del Consejo de Administración de las sociedades Greenergy Renovables, S.A. e Inmobiliaria Colonial SOCIMI, S.A., así como del Consejo Profesional de ESADE. Ha ocupado distintos cargos en diversas entidades financieras, destacando el de consejera independiente de Grupo Lar Holding Residencial, S.A.U. (2017-2018), consejera independiente de Deutsche Bank SAE (2015-2018), consejera independiente de Banco Etcheverría (2013-2014) y Senior Advisor de Oliver Wyman Financial Services (2012-2018). Asimismo, ha sido Directora de Riesgos y miembro del Comité de Dirección de Bankinter (2004-2008) y Directora General de Riesgos y miembro del Comité de Dirección de Banco Pastor (2008-2011). Es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Dirección Económico-Financiera en CEF, Program for Management Development (PMD) de Harvard Business School, y Programa de Alta Dirección de Empresas en IESE.	
DOÑA ANA LEONOR REVENGA SHANKLIN	Es vocal del Patronato de la Fundación BBVA para las Microfinanzas y miembro del Consejo Asesor de ESADE EcPol - Center for Economic Policy and Political Economy desde 2019. Asimismo, ha sido Presidenta del Patronato de la Fundación ISEAK entre 2018 y 2025, Profesora Adjunta de Walsh School of Foreign Service, en la Universidad de Georgetown entre 2019 y 2021 y Senior Fellow de Brookings Institution entre 2018 y 2023. Su carrera ha estado vinculada principalmente al Banco Mundial, donde, después de ocupar varios cargos técnicos y de dirección en la institución, desempeñados en Asia Oriental y Pacífico, Europa y Asia Central, Latinoamérica y región del Caribe, ocupó varios puestos de liderazgo como Directora Senior Global de Pobreza y Equidad (Senior Director Global Poverty & Equity) entre 2014 y 2016 y Deputy Chief Economist entre 2016 y 2017. Cuenta con un B.A. en Economía y Matemáticas, magna cum laude, por el Wellesley College, EE.UU. M.A., Ph.D. en Economía por Harvard University, EE.UU. y Certificación en Derechos Humanos por la Facultad de Derecho de la Universidad de Ginebra, Suiza.	
DON ENRIQUE CASANUEVA NÁRDIZ	Ha desempeñado diversos cargos de la máxima responsabilidad en entidades financieras internacionales, destacando en J.P. Morgan los cargos desempeñados como Presidente y Consejero Delegado de España y Portugal y miembro del Comité de Dirección de EMEA entre 2006 y 2015. Ha sido también Responsable del sur de Europa, Países Nórdicos, Europa Central y del Este, Irlanda e Israel, miembro del Comité Ejecutivo de EMEA de 2015 a 2017, y Senior Advisor y Miembro del EMEA Advisory Council de 2019 a 2024. Anteriormente, fue Director General de	

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Banca de Inversión España y Portugal en el área de Santander Investment de Banco Santander entre 1995 y 2000, y Executive Director en el área de Banca de Inversión de Goldman Sachs entre 1991 y 1995. Es licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid y cuenta con un Máster en Administración de Empresas (MBA), con especialización en finanzas y estrategia, por el Massachusetts Institute of Technology (MIT).
DON JAIME FÉLIX CARUANA LACORTE	Es miembro del Grupo de los 30 (G-30). Ha sido Director General del Banco de Pagos Internacionales (BIS) (2009-2017); Director del Departamento de Mercados Monetarios y de Capitales y Consejero Financiero del Director Gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI) (2006-2009); Presidente del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (2003-2006); y Gobernador del Banco de España, así como miembro del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (2000-2006), entre otros cargos. Es licenciado en Ingeniería de Telecomunicaciones por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecommunicación (ETSIT) de la Universidad Politécnica de Madrid y Técnico Comercial y Economista del Estado.
DOÑA CONNIE HEDEGAARD KOKSBANG	Es miembro del Consejo de Administración de Danfoss A/S, miembro del Comité asesor de Sostenibilidad de Volkswagen, miembro del Patronato de la Fundación Europea para el Clima, Presidenta de la Mesa Redonda de la OCDE sobre Desarrollo Sostenible, miembro del Consejo asesor sobre clima y medioambiente (Climate and Environment Advisory Council) del Banco Europeo de Inversiones (BEI), miembro del Patronato de la Fundación Villum, Presidenta de la Misión de la Comisión Europea de Adaptación al Cambio Climático, incluyendo Cambio Social, y Presidenta del Consejo de la Universidad de Aarhus. Asimismo es asesora del Consejo de Gazelle Wind Power Limited. Ha sido consejera en Cadeler A/S y miembro del Consejo de supervisión de Nordex SE. Ha ocupado distintos cargos en la administración pública danesa y de la Unión Europea, como Comisaria Europea de Acción por el Clima y Ministra de Medioambiente, de Clima y Energía y de Cooperación Nórdica. Cuenta con un Máster en Literatura e Historia en la Universidad de Copenhague.
DOÑA LOURDES MÁIZ CARRO	Es miembro del Consejo de Administración de Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (ACS). Fue Secretaria del Consejo de Administración y Directora de la Asesoría Jurídica de Iberia, Líneas Aéreas de España hasta abril de 2016, así como consejera en diversas sociedades, entre otras, en Renfe, Gerencia de Infraestructuras Ferroviarias (GIF, hoy ADIF), el Instituto de Crédito Oficial (ICO), INISAS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Aldeasa, Almacenaje y Distribución, y Banco Hipotecario. Trabajó en Investigación, impartiendo clases de Metafísica y Teoría del Conocimiento en la Universidad Complutense durante 5 años; ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado, desempeñando diversos puestos de responsabilidad en la Administración Pública como Directora General de Organización, Directora General de la Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales (SEPPA) en el Ministerio de Economía y Hacienda, y Secretaría General Técnica en el Ministerio de Agricultura, entre otros. Es licenciada en Derecho y en Filosofía y Ciencias de la Educación y Doctora en Filosofía.
DON JOSÉ MIGUEL ANDRÉS TORRECILLAS	Vicepresidente del Consejo de Administración de BBVA Es consejero independiente en Obrascón Huarte Laín, S.A. (OHL) desde 2025. Ha desarrollado su carrera profesional en Ernst & Young, habiendo ocupado diferentes puestos de responsabilidad, como Socio (1987), Socio Director del Grupo de Banca (1989-2004), Socio Director General de Auditoría y Asesoramiento (2001-2004) y Presidente de Ernst & Young España (2004-2014). Asimismo, ha sido miembro de diversos organismos como el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), el Registro de Economistas

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Auditores (REA), la Junta Directiva del Instituto Español de Analistas Financieros, Fundación Empresa y Sociedad, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, el Consejo Asesor del Instituto de Auditores Internos y el Institute of Chartered Accountants in England & Wales (the ICAEW). También ha sido consejero de Zardoya Otis, S.A. de 2015 hasta 2022. Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y cuenta con Estudios de postgrado en Programas de Gestión por IESE, Harvard e IMD.
DON JAN PAUL MARIE FRANCIS VERPLANCKE	Es CEO de Vestraco S.à.r.l. y asesor del consejo consultivo interno de Abdul Latif Jameel. Ha sido consejero no ejecutivo en Cambridge Solutions (India) desde 2006 a 2009 y consejero no ejecutivo en Monitise (Reino Unido) desde 2008 a 2011. Anteriormente, fue Director de Información (CIO) y Director de Tecnología y Operaciones Bancarias de Standard Chartered Bank (2004-2015), Vicepresidente de Tecnología y Director de Información (CIO) en la región de EMEA en Dell (1999-2004), y Vicepresidente y Jefe de Arquitectura y Vicepresidente de Información de la Categoría Juvenil en Levi Strauss (1994-1999). Es licenciado en Ciencias (Bachelor of Sciences), especialidad en Computer Science, en el Centro de Programación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), en Bélgica.
DON RAÚL CATARINO GALAMBA DE OLIVEIRA	Consejero Coordinador de BBVA. Presidente del Consejo de Administración de CTT - Correios de Portugal y miembro del Consejo de Administración de la sociedad José de Mello Capital. Su carrera profesional ha estado ligada a McKinsey & Company, donde fue nombrado socio en 1995 y Director de la práctica global de servicios financieros desde el año 2000, siendo también Socio Director de España y Portugal (2005 a 2011), Socio Director de la práctica Global de Riesgos (2013 a 2016), miembro del Consejo de Accionistas Global (2005 a 2011), miembro de las Comisiones de Nombramiento y Evaluación de Socios (2001 a 2017), miembro de la Comisión de Remuneraciones (2005 a 2013) y Presidente del Consejo Global de Formación (2006 a 2011). Es graduado en Ingeniería Mecánica por el IST (Portugal), Máster de Ciencias (MS) en Ingeniería Mecánica-Sistemas por el IST (Portugal) y Máster (MBA) por el Nova School of Business and Economics (Portugal).
DOÑA SONIA DULA	Es miembro del Consejo de Administración de Acciona, S.A., Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y Huntsman Corporation, así como miembro vitalicio del Council on Foreign Relations. Ha sido miembro de los Consejos de Administración de Bestinver, Grupo Prisa, Millicom, Hemisphere Media, Council of the Americas, Women's World Banking y The Adrienne Arsht Center for the Performing Arts. También ha formado parte del Consejo Asesor internacional de Banco Itaú (Brasil) y ha sido miembro de Young Presidents Organization (YPO) y del Consejo Global de Diversidad e Inclusión de Bank of America. Ha ocupado diversos puestos en Bank of America Merrill Lynch, como Directora de Banca Corporativa y de Inversión para Latinoamérica (2007-2010), Directora de Banca Privada para Latinoamérica (2010-2013) y Vice Chair Latinoamérica (2013-2018). Asimismo, ha desarrollado una trayectoria profesional en Goldman Sachs Group, como Executive Director y Vice President de Banca de Inversión y Mercado de Capitales entre 1986 y 1995. Es licenciada en Economía en la Universidad de Harvard, EE.UU. y cuenta con un MBA en Finanzas por Stanford Graduate School of Business, EE.UU.

Número total de consejeros independientes	10
% sobre el total del consejo	66,67

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON CARLOS VICENTE SALAZAR LOMELÍN	Aplicando un criterio de prudencia en la interpretación de la norma, se ha asignado al Sr. Salazar la categoría de consejero externo de BBVA atendiendo a su pertenencia a órganos de administración de sociedades relacionadas con BBVA México por más de 15 años.	GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V.	Es miembro del Consejo de Administración de las sociedades Alsea, S.A.B. de C.V., Sukarne, S.A. de C.V. y CYDSA Corporativo, S.A. de C.V. Su carrera ha estado vinculada principalmente al Grupo Fomento Económico Mexicano S.A.B. de C.V (Femsa) entre 1973 y 2019, donde llegó a ser Director General de Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, Director de Coca Cola Femsa y Director General de Femsa. Además, participa en distintas instituciones educativas y organizaciones y foros sociales y empresariales, destacando que ha sido profesor de economía durante más de 40 años en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, donde actualmente es el Presidente de las Escuelas de Negocios. Ha sido asimismo Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

<b>OTROS CONSEJEROS EXTERNOS</b>			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			México. Licenciado en Economía y con estudios de postgrado en Administración de Empresas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
DOÑA BELÉN GARIJO LÓPEZ	Ha sido consejera independiente durante un periodo superior a 12 años.	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Es Presidenta del Consejo Ejecutivo y CEO del Grupo Merck desde 2021, Presidenta Iberoamericana de la EU-Japan Business Round Table, miembro del Comité Ejecutivo de la German Chemical Industry Association, miembro de la European Round Table for Industry, miembro de The Business Council y miembro del European Innovation Council (EIC). Ha sido miembro del Consejo de Administración de L'Oréal de 2014 a 2024 y con anterioridad ha ocupado diversos puestos de responsabilidad en diferentes sociedades, como Abbot Laboratorios (1989-1996), Rhône-Poulenc (1996-1999), Aventis Pharma (1999-2004), Sanofi Aventis (2004-2011), así como en Merck (desde 2011). Es licenciada en Medicina por la Universidad de Alcalá de Henares de Madrid y especialista en Farmacología Clínica en el Hospital de la Paz - Universidad Autónoma de Madrid. Cuenta con un Máster de Negocio y Gestión por Ashridge Management School (Reino Unido).
DOÑA CRISTINA DE PARIAS HALCÓN	Aplicando un criterio de prudencia en la interpretación de la norma, se asignó a la Sra. de Pariás, en el momento de su nombramiento como consejera de BBVA, la	GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V.	Es consejera independiente en Endesa, S.A. y en Sanitas Seguros. Actualmente es miembro del Patronato de la Fundación BBVA Microfinanzas y de la Fundación

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
	categoría de consejera externa, atendiendo a su pertenencia en ese momento a órganos de administración de sociedades relacionadas con BBVA México.		Profesor Uría, miembro del Advisory Board de BUPA Europe & Latin América y miembro del Comité Ejecutivo de IESE Alumni. Ha sido miembro del Consejo de Administración de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y de Grupo Financiero BBVA, S.A. de C.V. hasta 2024, así como Presidenta de IESE Alumni Madrid. Desde 1998 hasta 2019 ocupó puestos de alta responsabilidad en BBVA como directora de la filial de Financiación al Consumo (Finanzia) y consejera delegada de Uno-e Bank, directora de Nuevos Negocios Digitales, directora Territorial Centro y Country Manager en España y Portugal. Asimismo, fue directora de Marketing y Multicanalidad para clientes retail y directora de la unidad de negocio de Banca Personal (CitiGold), ambos puestos en Citibank desde 1991 hasta 1998. Es licenciada en Derecho por la Universidad de Sevilla y cuenta con un MBA por el IESE Business School, Barcelona.

Número total de otros consejeros externos	3
% sobre el total del consejo	20,00

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.I.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	5	5	6	5	50,00	50,00	60,00	50,00
Otras Externas	2	2		1	66,66	66,66	0,00	33,33
Total	7	7	6	6	46,67	46,67	40,00	40,00

C.I.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA ANA CRISTINA PERALTA MORENO	Inmobiliaria Colonial SOCIMI, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ANA CRISTINA PERALTA MORENO	Greenergy Renovables, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ANA LEONOR REVENGA SHANKLIN	Revenga Ingenieros, S.A.	CONSEJERO
DOÑA BELÉN GARIJO LÓPEZ	Merck KGaA	CONSEJERO DELEGADO
DOÑA CONNIE HEDEGAARD KOKSBANG	Danfoss A/S	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA DE PARIAS HALCÓN	Sanitas Seguros, S.A.	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA DE PARIAS HALCÓN	Endesa, S.A.	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA DE PARIAS HALCÓN	Diezma S.L.	CONSEJERO
DOÑA LOURDES MÁIZ CARRO	Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	CONSEJERO
DON JAN PAUL MARIE FRANCIS VERPLANCKE	Vestraco S.A.R.L.	CONSEJERO DELEGADO

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON RAÚL CATARINO GALAMBA DE OLIVEIRA	CTT – Correios de Portugal, S.A	PRESIDENTE
DON RAÚL CATARINO GALAMBA DE OLIVEIRA	José de Mello Capital, S.A.	CONSEJERO
DOÑA SONIA DULA	Acciona, S.A	CONSEJERO
DOÑA SONIA DULA	Corporación Acciona Energías Renovables, S.A.	CONSEJERO
DOÑA SONIA DULA	Huntsman Corporation	CONSEJERO
DON CARLOS VICENTE SALAZAR LOMELÍN	Alsea, S.A.B. de C.V.	CONSEJERO
DON CARLOS VICENTE SALAZAR LOMELÍN	CYDSA Corporativo, S.A. de C.V.	CONSEJERO
DON CARLOS VICENTE SALAZAR LOMELÍN	Sukarne, S.A. de C.V.	CONSEJERO
DON JOSÉ MIGUEL ANDRÉS TORRECILLAS	Obrascón Huarte Laín, S.A.	CONSEJERO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA CONNIE HEDEGAARD KOKSBANG	Mesa Redonda de la OCDE sobre Desarrollo Sostenible, Fundación Villum y Mærsk Mc-Kinney Møller Center for Zero Carbon Shipping.
DOÑA CRISTINA DE PARIAS HALCÓN	Miembro del Advisory Board de BUPA Europe & Latin América Advisory Board.
DOÑA LOURDES MÁIZ CARRO	Impartición de actividades formativas.
DON JAN PAUL MARIE FRANCIS VERPLANCKE	Miembro del Comité asesor para la tecnología y los datos de ALJ (Abdul Latif Jameel).

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

- [✓]      Sí  
      No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	21.549
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	29.821
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	50.196

**C.114 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo/s
DOÑA MARÍA JESÚS ARRIBAS DE PAZ	Global Head of Legal
DOÑA ANA FERNÁNDEZ MANRIQUE	Global Head of Regulation & Internal Control
DOÑA VICTORIA DEL CASTILLO MARCHESÉ	Global Head of Strategy & M&A
DON DAVID PUENTE VICENTE	Global Head of Retail Client Solutions
DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SOLER	Global Head of Sustainability and Corporate & Investment Banking
DON DOMINGO ARMENGOL CALVO	General Secretary
DON JORGE SÁENZ-AZCÚNAGA CARRANZA	Country Monitoring
DON PELLO XABIER BELAUSTEGUIGOITIA MATEACHE	Country Manager España
DOÑA MARÍA LUISA GÓMEZ BRAVO	Global Head of Finance
DON PAUL GARCÍA TOBIN	Global Head of Talent & Culture
DON CARLOS CASAS MORENO	Global Head of Engineering
DON JOSÉ LUIS ELECHIGUERRA JOVEN	Head of Global Risk Management
DON JAIME SÁENZ DE TEJADA PULIDO	Global Head of Commercial Client Solutions
DON EDUARDO OSUNA OSUNA	Country Manager México
DON ANTONIO BRAVO ACÍN	Global Head of Data
DON CARLOS SANZ-PASTOR REVORIO	Global Head of Internal Audit

Número de mujeres en la alta dirección	4
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	25,00
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	39.629

**C.115 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:**

- [  ]      Sí  
 [  ]      No

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

---

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- [ ] Sí  
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- [ ] Sí  
 No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	15
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	28
---------------------	----

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO	5
Número de reuniones de COMISIÓN DE RETRIBUCIONES	5
Número de reuniones de COMISIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	22
Número de reuniones de COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE	16
Número de reuniones de COMISIÓN DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD	7

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

---

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	15
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	96,44
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	14
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	99,56

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

- [  ] Sí  
 [  ] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DOÑA MARÍA LUISA GÓMEZ BRAVO	Directora Financiera del Grupo

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- [  ] Sí  
 [  ] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON DOMINGO ARMENGOL CALVO	

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- [  ] Sí  
 [  ] No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- [  ] Sí  
 [  ] No

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/ o su grupo:

- Sí  
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	329	1.545	1.874
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	1,86	9,03	5,38

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

- Sí  
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	4	4
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	16,00	16,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

- Sí  
 No

### Detalle del procedimiento

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros disponen, con carácter previo a las reuniones, de la información necesaria para poder formar criterio respecto de las cuestiones que correspondan a los órganos sociales, pudiendo pedir la información adicional y el asesoramiento que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, así como solicitar al Consejo de Administración el auxilio de expertos externos en aquellas materias sometidas a su consideración que, por su especial complejidad o trascendencia, así lo requiriera.

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Además, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Consejo, los consejeros dispondrán de cuanta información o aclaraciones estimen necesarias o convenientes en relación con los asuntos que se traten en la sesión, lo que podrá realizarse antes o durante el desarrollo de esta.

Así, la puesta a disposición de la información a los órganos sociales del Banco, con carácter previo a la celebración de sus sesiones, se realiza a través de una herramienta electrónica, a la que tienen acceso todos los miembros del Consejo.

**C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.**

Numero de beneficiarios	41
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
41 cargos de dirección y empleados	El Banco no cuenta con compromisos de pago de indemnizaciones a los consejeros. A 31 de diciembre de 2025, un colectivo de 41 cargos de dirección y empleados tienen derecho, en aplicación de lo establecido en sus contratos, a una indemnización en el caso de cese que no sea debido a la propia voluntad, jubilación, invalidez o incumplimiento grave de sus funciones, cuyo importe será calculado teniendo en cuenta la retribución y la antigüedad del empleado, y que en ningún caso se abonará en supuestos de despido disciplinario por decisión del empresario basado en un incumplimiento grave del trabajador.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	✓	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	✓	

### C.2. Comisiones del consejo de administración

**C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA BELÉN GARIJO LÓPEZ	VOCAL	Otro Externo
DON JAIME FÉLIX CARUANA LACORTE	VOCAL	Independiente
DOÑA CRISTINA DE PARIAS HALCÓN	VOCAL	Otro Externo
DON JOSÉ MIGUEL ANDRÉS TORRECILLAS	PRESIDENTE	Independiente

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO		
Nombre	Cargo	Categoría
DON RAÚL CATARINO GALAMBA DE OLIVEIRA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	40,00

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA CRISTINA PERALTA MORENO	VOCAL	Independiente
DOÑA ANA LEONOR REVENGA SHANKLIN	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA LOURDES MÁIZ CARRO	VOCAL	Independiente
DON JAN PAUL MARIE FRANCIS VERPLANCKE	VOCAL	Independiente
DON CARLOS VICENTE SALAZAR LOMELÍN	VOCAL	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	80,00
% de consejeros otros externos	20,00

COMISIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA LEONOR REVENGA SHANKLIN	VOCAL	Independiente
DON ENRIQUE CASANUEVA NÁRDIZ	VOCAL	Independiente
DON JAIME FÉLIX CARUANA LACORTE	VOCAL	Independiente
DON RAÚL CATARINO GALAMBA DE OLIVEIRA	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA SONIA DULA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA BELÉN GARIJO LÓPEZ	VOCAL	Otro Externo
DON JAIME FÉLIX CARUANA LACORTE	VOCAL	Independiente

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE		
Nombre	Cargo	Categoría
DON CARLOS TORRES VILA	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON JOSÉ MIGUEL ANDRÉS TORRECILLAS	VOCAL	Independiente
DON ONUR GENÇ	VOCAL	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	40,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	40,00
% de consejeros otros externos	20,00

COMISIÓN DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA LEONOR REVENGA SHANKLIN	VOCAL	Independiente
DOÑA CRISTINA DE PARIAS HALCÓN	VOCAL	Otro Externo
DON CARLOS TORRES VILA	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON JAN PAUL MARIE FRANCIS VERPLANCKE	VOCAL	Independiente
DON RAÚL CATARINO GALAMBA DE OLIVEIRA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	20,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	20,00

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA CRISTINA PERALTA MORENO	VOCAL	Independiente
DON ENRIQUE CASANUEVA NÁRDIZ	VOCAL	Independiente
DOÑA CONNIE HEDEGAARD KOKSBANG	VOCAL	Independiente
DOÑA LOURDES MÁIZ CARRO	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ MIGUEL ANDRÉS TORRECILLAS	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA SONIA DULA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

---

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA ANA CRISTINA PERALTA MORENO / DON ENRIQUE CASANUEVA NÁRDIZ / DOÑA LOURDES MÁIZ CARRO / DON JOSÉ MIGUEL ANDRÉS TORRECILLAS / DOÑA SONIA DULA
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	26/04/2023

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO	2	40,00	2	40,00	1	20,00	2	40,00
COMISIÓN DE RETRIBUCIONES	3	60,00	3	60,00	4	66,66	3	60,00
COMISIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	2	40,00	2	40,00	2	40,00	2	40,00
COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE	1	20,00	1	20,00	1	16,66	1	16,66
COMISIÓN DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD	2	40,00	2	40,00	1	20,00	1	20,00
COMISIÓN DE AUDITORÍA	4	66,66	4	66,66	4	66,66	3	60,00

**D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

**D.2.** Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación			
Sin datos						

**D.3.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

**D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupos significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupos realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

**D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

#### **G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

---

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

- 1.** Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

- 2.** Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a)** Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b)** Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

- 3.** Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a)** De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b)** De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ X ]      Explique [ ]

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 18 de marzo de 2022, en sus puntos cuarto y quinto del orden del día, delegó en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social y de emitir obligaciones convertibles, respectivamente, pudiéndose excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas en relación con cualquier emisión concreta al amparo de dichas delegaciones, encontrándose esta facultad de excluir el derecho de suscripción preferente limitada de forma conjunta de ambas delegaciones al 10% del capital social de BBVA en el momento de la adopción de los acuerdos. Asimismo, en su reunión del día 20 de abril de 2021, la Junta General de Accionistas de BBVA delegó en el Consejo de Administración la facultad de emitir valores convertibles en acciones de nueva emisión de BBVA, cuya conversión sea eventual y se prevea para atender a requisitos regulatorios para su computabilidad como instrumentos de capital, delegando a su vez la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas en el marco de una emisión concreta, cuando lo exija el interés social y en cumplimiento de los requisitos y limitaciones legales aplicables en cada momento, no aplicando en este supuesto la limitación del 20% del capital social por no ser dilutivos para los accionistas. Todo ello, de acuerdo con la redacción de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que el límite del 20% previsto en el artículo 511 no es de aplicación a este tipo de emisiones.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- Informe sobre la independencia del auditor.
- Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

---

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- Sea concreta y verificable.
- asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- Perfil profesional y biográfico.
- Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurren circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

---

- 25.** Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [ X ]       Cumple parcialmente [ ]       Explique [ ]

- 26.** Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [ X ]       Cumple parcialmente [ ]       Explique [ ]

- 27.** Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [ X ]       Cumple parcialmente [ ]       Explique [ ]

- 28.** Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [ X ]       Cumple parcialmente [ ]       Explique [ ]       No aplicable [ ]

- 29.** Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [ X ]       Cumple parcialmente [ ]       Explique [ ]

- 30.** Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [ X ]       Explique [ ]       No aplicable [ ]

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

---

- 31.** Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 32.** Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 33.** Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 34.** Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

- 35.** Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

- 36.** Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
  - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
  - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
  - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
  - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 37.** Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

- 38.** Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

- 39.** Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

---

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
  - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción– revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
  - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
  - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
  - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
  - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
  - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
  - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [ ]

Cumple parcialmente [ X ]

Explique [ ]

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Dado que BBVA es una entidad de crédito, sujeta por tanto a regulación sectorial, cuenta con una Comisión específica del Consejo de Administración en el ámbito de riesgos, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, de conformidad con la normativa sectorial que le resulta de aplicación.

Así, determinadas funciones recogidas en esta recomendación, en particular, en el apartado 1.a) sobre la supervisión de los sistemas de control y gestión de riesgos; en el apartado 1.c), sobre la supervisión de un mecanismo para la comunicación de irregularidades de especial trascendencia; y en el apartado 1.d), sobre la supervisión de la aplicación de políticas y sistemas de control interno, son atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, compuesta, en la actualidad, exclusivamente por Consejeros independientes, incluyendo a su Presidente.

En el marco del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA, esta Comisión asiste al Consejo en la determinación y seguimiento de la política de control y gestión de todos los riesgos (financieros y no financieros) del Grupo cuya competencia no recaiga en otras Comisiones del Consejo, contando además con otras Comisiones especializadas que asisten al Consejo en otras funciones de control, en coordinación con la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, como son las correspondientes al control interno financiero, que son competencia de la Comisión de Auditoría; las de riesgo tecnológico, que corresponden a la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad; y las de riesgo de negocio y reputacional, que corresponden a la Comisión Delegada Permanente. Además, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento asiste al Consejo en la supervisión de los sistemas de información y control interno, de la función de Regulación y Control Interno (que incluye, entre otras unidades, la de Cumplimiento) y la implantación en el Grupo de la cultura de riesgos y cumplimiento.

No obstante lo anterior, la Comisión de Auditoría recibe directamente los reportes que las auditorías interna y externa realizan sobre sus actividades relativas al control y gestión de los riesgos financieros y no financieros del Grupo, en el marco de sus responsabilidades y de acuerdo con el mecanismo de coordinación entre Comisiones previsto en el Reglamento del Consejo, para el mejor ejercicio de sus funciones.

- 43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.**

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.**

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

**45.** Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

**46.** Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

**47.** Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

**48.** Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ X ]

Explique [ ]

No aplicable [ ]

- 49.** Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 50.** Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 51.** Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

- 52.** Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
  - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
  - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
  - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
  - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ X ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

La Comisión de Tecnología y Ciberseguridad es una Comisión constituida con carácter voluntario por parte del Banco, de carácter consultivo y sin funciones ejecutivas, compuesta por cuatro miembros no ejecutivos y presidida por un consejero ejecutivo. Esta Comisión, que no reúne los atributos propios de una Comisión de supervisión y control, ya que tiene una naturaleza de carácter técnico y de apoyo, tiene entre sus competencias, reguladas en su reglamento, facultades de información y seguimiento dentro de su ámbito de actuación, con la finalidad de servir de apoyo al Consejo de Administración en el mejor desempeño de sus funciones.

En todo caso, en el ejercicio 2025, la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad ha desarrollado las funciones concretas de apoyo al Consejo en el análisis y seguimiento de la estrategia y los riesgos tecnológicos, incluido el de ciberseguridad, que tiene asignadas en virtud de su reglamento de forma adicional y complementaria a la supervisión de todos los riesgos financieros y no financieros del Grupo BBVA que desarrolla la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, en apoyo al Consejo, lo que se justifica por la especialidad y el carácter técnico de las cuestiones de tecnología y ciberseguridad.

- 53.** Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

Como completo a la Recomendación 53, se indica que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas del Banco en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta, así como del resto de cuestiones indicadas en la Recomendación 54, no se atribuye únicamente a una Comisión especializada, sino que se atribuye, de forma coordinada, a diferentes Comisiones del Consejo de Administración en función de su respectivo ámbito de especialización y actuación. Más concretamente, estas competencias se atribuyen a las Comisiones de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, todas ellas compuestas por consejeros no ejecutivos y mayoritariamente por consejeros independientes. De conformidad con las funciones atribuidas, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo evalúa y revisa periódicamente el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA; y la Comisión de Auditoría supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información pública relacionada. Por su parte, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento lleva a cabo un seguimiento de la evolución de todos los riesgos financieros y no financieros del Grupo, lo que le permite contar con una visión integral y transversal de todos los riesgos del Grupo, incluyendo los riesgos asociados a la sostenibilidad y su integración en el análisis y gestión de riesgos del Grupo, incluido en el Marco de Apetito de Riesgo del Grupo, de forma coordinada con el resto de Comisiones (a través de diferentes reportes y de la composición «cruzada» de las mismas) a las que, por su especialidad, el Consejo ha asignado funciones en materia de riesgos no financieros concretos, como los riesgos contables, fiscales y de información pública (reporting) por parte de la Comisión de Auditoría, o los riesgos tecnológicos y de ciberseguridad por parte de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad. Asimismo, la Comisión de Riesgos y

Cumplimiento, de acuerdo con las funciones que tiene atribuidas en su Reglamento, es informada sobre los incumplimientos de la normativa tanto interna como externa aplicable y, además, examina los proyectos de códigos éticos y de conducta y sus respectivas modificaciones. Estas funciones se integran en las actividades desarrolladas por las Comisiones del Consejo durante el ejercicio 2025.

**54.** Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

**55.** Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

**56.** Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitálos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

## **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Como complemento a la Recomendación 64, se hace constar que, de conformidad con lo previsto en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA, aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2023, el Banco no cuenta con compromisos de pago de indemnizaciones a los consejeros ejecutivos.

Como se detalla en la referida Política de Remuneraciones, el marco contractual definido para los consejeros ejecutivos establece una cláusula de no competencia post-contractual, de un periodo de duración de dos años tras su cese como consejeros ejecutivos de BBVA, siempre que el cese no sea debido a su jubilación, invalidez o el incumplimiento grave de sus funciones. En compensación por este pacto, los consejeros ejecutivos percibirán del Banco una remuneración por un importe total equivalente a una retribución fija anual por cada año de duración, que será satisfecha de forma mensual durante los dos años de duración del pacto de no competencia.

Por otro lado, como se ha descrito en el apartado 8 anterior, el Banco ha asumido compromisos de previsión con el Presidente para cubrir las contingencias de jubilación, fallecimiento e invalidez, cuyas condiciones se encuentran detalladas en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA. En el caso del compromiso para cubrir la contingencia de jubilación, se trata de un sistema establecido en régimen de aportación definida, para el cual se fijan con carácter previo las aportaciones anuales a realizar. En virtud de este compromiso, el Presidente tiene reconocido el derecho a percibir una prestación de jubilación, cuando alcance la edad legalmente establecida para ello, que será el resultado de la suma de las aportaciones realizadas por el Banco y sus correspondientes rendimientos hasta dicha fecha, siempre que no se produzca su cese debido al incumplimiento grave de sus funciones. No se prevé la posibilidad de percibir la pensión de jubilación de forma anticipada.

**Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

- [ ] Sí  
[√] No

**Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.**